

Secretaría
General del
Concejo

Informe N° IC-O-2011-496

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	19.01.2012	
SEGUNDO DEBATE	02.02.2012	
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

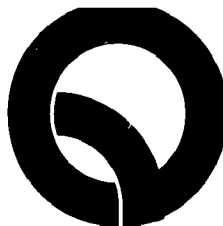
En sesión ordinaria de 21 de noviembre de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. Anita Lucía del Norte I Etapa; y,
2. Valle de Marianitas.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 21 de noviembre de 2011, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255, de Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los siguientes proyectos de Ordenanza que

92



**Secretaría
General del
Concejo**

aprueban el fraccionamiento de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados a favor de los Comités Pro Mejoras de los barrios que se enuncian a continuación:

1. Anita Lucía del Norte I Etapa
2. Valle de Marianitas.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Lic. Freddy Heredia

**Presidente (E) de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**

Lic. Eddy Sanchez
Concejal Metropolitano

Dr. Manuel Bádillo
Concejal Metropolitano

Dr. Fabricio Villamar
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Diego X. Almeida C.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

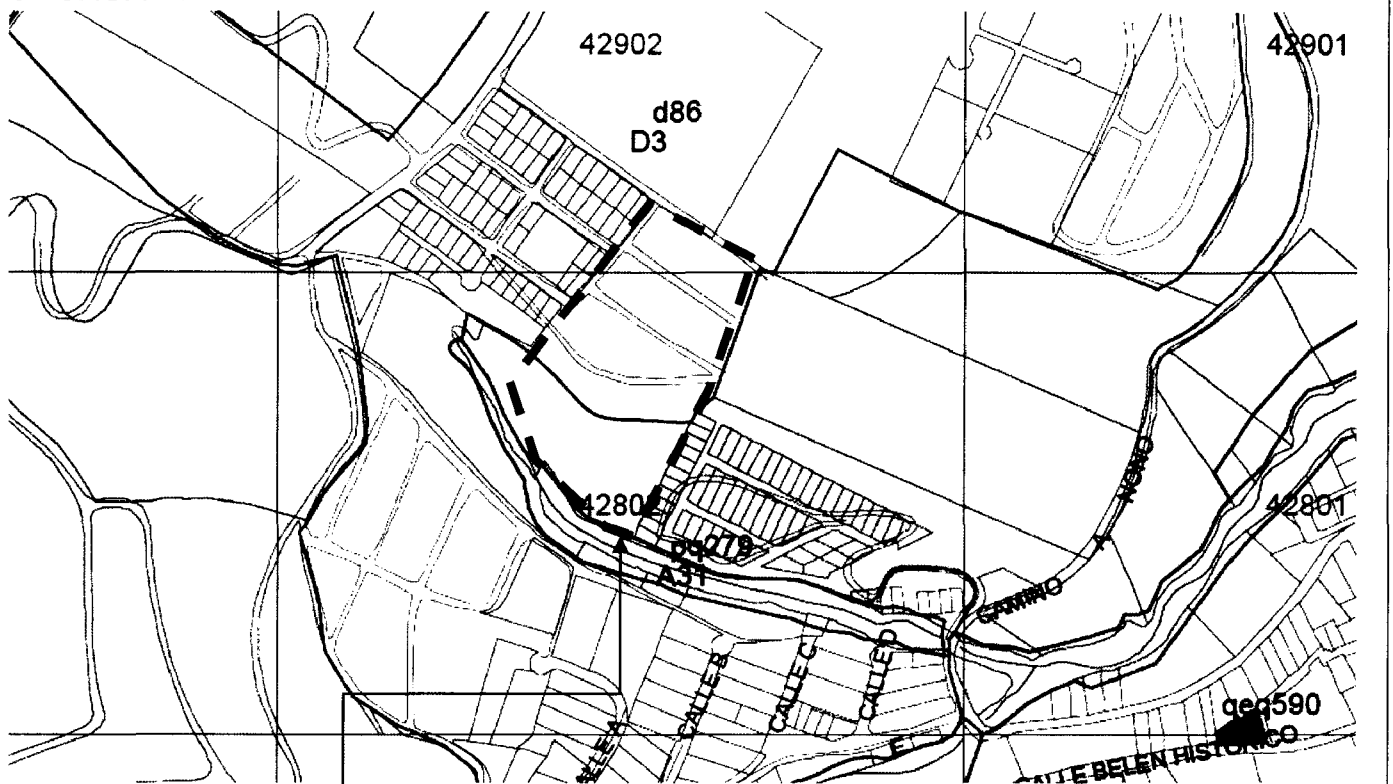
INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: "COMITÉ PRO MEJORAS ANITA LUCÍA DEL NORTE I ETAPA"

EXPEDIENTE N° 14-LD

INFORME N° 004-UERB-AZLD-SOLT-2011

UBICACIÓN:



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "ANITA LUCÍA DEL NORTE"

Parroquia: El Condado
Barrio/Sector: Anita Lucía del Norte

Administración Municipal Zona La Delicia

Uso de Suelo Principal

Agrícola Residencial	Multiple	Residencial 1
Area de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
Industrial 2	Protección Baeterio	Residencial 3
Industrial 3	RNNR	
Industrial 4	RNR	

Handwritten signature and initials.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

En el año 2009 un grupo de familias de escasos recursos económicos compra a los cónyuges Ernesto Trajano Madrid Aguilar y Miriam Inés Enríquez Beltrán una extensión de terreno de 30.300 m², predio en el que se encontraban asentados desde el año 1999, sin ningún tipo de obras básicas ni servicios de infraestructura, para posteriormente crear el barrio Anita Lucía del Norte y empezar a luchar desde diferentes ámbitos sociales a favor de los intereses de asentamiento humano.

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Comité Pro mejoras Anita Lucía del Norte
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	José Rafael Palomo
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA ENTIDAD ESTATAL:	Creada mediante acuerdo número 0213, dado en Quito con fecha 24 de marzo del 2004, por el Ministerio de Bienestar Social
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	En el Ministerio de Inclusión Económica y Social, con oficio No.2323-DAL_AL-MIES-2010-OF, de fecha 2 de agosto del 2010
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	12 años
Nº DE SOCIOS:	97
FECHA DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL:	11 de Enero del 2011

CONCLUSIONES SOCIO ORGANIZATIVAS:

- El sector en donde se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Pro mejoras Anita Lucía del Norte I ETAPA, está conformado por un total de 51 lotes de los cuales el 54.90% de los lotes se encuentran habitados (un total de 105 personas), desde hace más de 12 años. Cuentan con luz eléctrica, agua potable, y lotes habitados. No tienen calles asfaltadas o adoquinadas, ni alcantarillado. Las actividades laborales a las que se dedican en su mayoría son albañilería y agricultura. De conformidad con el acta número 0000559 de fecha 11 de agosto del 2011, los moradores y Directiva del Barrio aceptan que se legalice los lotes de terreno que no se encuentran en riesgo "COMITÉ PRO MEJORAS ANITA LUCÍA DEL NORTE I ETAPA".

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Acuerdo Ministerial
- Personería
- Directiva legalmente registrada
- Estatutos
- Informe de reunión con acuerdos y compromisos

Tam
Est



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

- Acta de aceptación de legalización de lotes que no están en riesgo

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.- De las escrituras públicas y de los certificados de hipotecas y gravámenes se desprende que: El Comité Pro Mejoras Anita Lucía del Norte, adquirió mediante compra a los cónyuges Ernesto Trajano Madrid Aguilar y Miriam Inés Enríquez Beltrán, el lote de terreno número Uno, denominado Anita Lucia, donde se asienta el Barrio de dicho nombre, del sector San José Obrero, situado en la parroquia Cotocollao actualmente El Condado de este cantón Quito, comprendido dentro de los siguiente linderos: NORTE.- Con la calle pública en rumbo variado y el comité barrial La Campiña, en una extensión de ciento diez metros con cuarenta y cuatro centímetros, al SUR.- Con área de protección de quebrada y quebrada de Singuna, en rumbo variado, en una extensión de ciento veinte y nueve metros con cero un centímetros y setenta metros con setenta y seis centímetros; ESTE.- Con calle pública, en rumbo variado, en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros con cero un centímetros; y, OESTE.- Con calle pública y propiedad particular del señor Gustavo Wilches, en una extensión de doscientos veintiún metros con ochenta y ocho centímetros, con una superficie de treinta mil trescientos metros cuadrados, la venta se realizó como cuerpo cierto, según escritura pública otorgada el dos de agosto del dos mil dos, ante el notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Fernando Polo, inscrita el catorce de agosto del dos mil dos.	
DATOS	
ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:	Cuerpo cierto
FECHA:	02 de agosto del año 2002
OTORGADA POR:	Los cónyuges: Ernesto Trajano Madrid Aguilar y Miriam Inés Enríquez Beltrán.
A FAVOR DE:	Comité Pro Mejoras Anita Lucía del Norte
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	14 de agosto del 2002
LINDERO NORTE:	Con la calle pública en rumbo variado y el comité barrial La Campiña, en una extensión de ciento diez metros con cuarenta y cuatro centímetros.
LINDERO SUR:	Con área de protección de quebrada y quebrada de Singuna, en rumbo variado, en una extensión de ciento veinte y nueve metros con cero un centímetros y setenta metros con setenta y seis centímetros.
LINDERO ESTE:	Con calle pública, en rumbo variado, en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros con cero un centímetros.

AS 3
Tomo 9



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

LINDERO OESTE:	Con calle pública y propiedad particular del señor Gustavo Wilches, en una extensión de doscientos veintinueve metros con ochenta y ocho centímetros.
ÁREA DE LA ESCRITURA:	30.300 m ²
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)	De la documentación ingresada no existe.
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	De la documentación ingresada no existe
PODERES Y DE QUE CLASE	Poder General Otorgado por Celio Octavio Espinoza Narváez a favor de María Beatriz Narváez Chafía.
PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO.	
ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	
TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:	Comité Pro-Mejoras Anita Lucía del Norte
CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:	Creada mediante acuerdo número 0213, dado en Quito con fecha 24 de marzo del 2004, por el Ministerio de Bienestar Social
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	En el Ministerio de Inclusión Económica y Social, con oficio No.2323-DAL_AL-MIES-2010-OF, de fecha 2 de agosto del 2010.
SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	De la documentación revisada no existe.

CONCLUSIONES LEGALES:

- De la documentación legal revisada y analizada a la fecha, no existe impedimento legal que pueda afectar el proceso de regularización del sector; razón por la cual se dio paso a la parte técnica.
- Se verificó el estado de la propiedad con el certificado de hipotecas y gravámenes ingresados con fecha 25 de enero de 2011, encontrándose la propiedad a esa fecha sin ningún tipo de gravamen.
- El certificado de hipotecas y gravámenes consta con una superficie diferente a la que consta en la escritura pública; al ser un error del Registrador de la propiedad, los Administrados deberán realizar los trámites necesarios para que el Registrador corrija el error constante en el mismo.
- De ser el caso y en las instancias superiores los administrados deberán presentar un certificado de hipotecas y gravámenes actualizado que les permita continuar con el proceso de escrituración a favor de los socios de su organización.

ANEXOS LEGALES:

Tomo
4
GS
7



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

- Escritura pública de compra venta a favor del Comité Pro Mejoras Anita Lucía del Norte protocolizada en la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito de fecha 2 de agosto de 2002 inscrita el 14 de agosto del 2002.
- Poder General Otorgado por Celio Octavio Espinoza Narváez a favor de María Beatriz Narváez Chafla.
- Certificado de Hipotecas y gravámenes No. C11541749001 de fecha 25 de enero de 2011.
- 6 copias del impuesto predial año 2011; 2010; 2008

INFORME TÉCNICO

N° de Predio:	609000							
Clave Catastral:	42802 08 005							
Zonificación:	D3(D203-80)				A7 (A50002-1)			
Lote mínimo:	200 m ²				50000 m ²			
Formas de Ocupación:	(D) Continua sobre línea				(A) Aislada			
Uso principal del suelo:	(R2) Residencial mediana densidad				(PE) Protección Ecológica / Áreas Naturales			
Cambio de Zonificación:	NO APLICA	APLICA			APLICA CAMBIO A 3 LOTES			
		Zonificación: D3 (D203-80)						
		Lote mínimo: 200 m²						
		Formas de Ocupación: (D) Continua sobre línea						
	Uso principal del suelo: (R2) Residencia Mediana Densidad							
Número de Lotes:	51							
Consolidación:	54.09%	OBRAS CIVILES	Vías	40%	Aceras	0%	Bordillos	0%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100%	Alcantarillado	0%	Electricidad	70%
Área útil de Lotes:	1) 21743.75 m ²						65.24%	
Área de vías y pasajes:	2) 7379.88 m ²						22.14%	
Ancho de calles y pasajes:	Calle 1: 10 m		Calle 2: 8 m		Calle A: 10 m			
	Calle B: 10 m		Calle C: 8 m		Calle D: 10 m			
	Pasaje 1: 6 m		Pasaje: 6 m					
Área Verde Equipamiento	ÁREA VERDE CON RELACIÓN AL ÁREA BRUTA				3) 2399.77 m ²		7.2 %	

D. Tovar
5/1/11



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

La Delicia

Comunal:	ÁREA VERDE CON RELACIÓN AL ÁREA ÚTIL		11.04%
Área de afectación vial:		No Existe	0%
Área de afectación de quebrada:		4) 1804.54 m ²	5.42 %
Área de afectación especial :		No Existe	0%
Área bruta del terreno (Área Total):		$\Sigma(1+2+3+4)$ 33327.94 m ²	100%
Área de lotes a escriturar:		21743.75 m ²	65.24%
Área Verde 1: Según forma en el plano.	LINDEROS		SUPERFICIE
	Norte:	Calle D	51.46 m
	Sur:	Lote 49 en parte 37.04 m Lote 49 en parte 10.21 m	47.25 m
	Este:	Barrio Pueblo Nuevo en parte 5.97m Barrio Pueblo Nuevo en parte 23.00 m	28.97 m
	Oeste:	Lote 49	15.47 m
Área Equipamiento Comunal: Según forma en el plano.	LINDEROS		SUPERFICIE
	Norte:	Intersección entre Calle 2 y Calle C en parte 1.60 m Calle C en parte 35.34 m Intersección entre Calle C y Calle D en parte 7.44 m	44.38 m
	Sur:	Área de Protección de Quebrada Franja de Protección	27.93 m
	Este:	Calle D en parte 17.01 m Calle D en parte 4.43 m Calle D en parte 46.76 m	68.20 m
	Oeste:	Propiedad Particular	53.91 m
ANEXOS TÉCNICOS:	INFORME DE REGULACION METROPOLITANO 1. Solicitud de Información Catastral Urbana y Rural N° 670172 con fecha 10 de Febrero de 2011. 2. Solicitud de ACTUALIZACIÓN GRÁFICA DEL IRM DEL COMITÉ PRO MEJORAS ANITA LUCÍA DEL NORTE Memorando N° UERB-AZD-215-2011 con fecha 19 de agosto de 2011. 3. Informe técnico N° 11 UERB-DMC-2011 del 23 de Agosto de 2011. 4. Informe técnico N° 12 UERB-DMC-2011 del 24 de Agosto de 2011. 4.1 INFORME TRAZADOS VIALES No. N° 030-UTYV-11 con fecha de 31 de Enero de 2011.		

6 / 02



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

	<p>4.2 Copia del contrato de construcción del proyecto agua potable sector San José Obrero. Contrato N° MCO-EMAAP-Q-30-2010</p> <p>5. FACTURA EMPRESA ELECTRICA QUITO N° 001-006-000298627 del 25 de Febrero de 2011.</p> <p>6. INFORME DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS No. oficio N° 097-BQ / Ref. Guía 893 del 31 de Enero de 2011.</p> <p>PLANOS</p> <p>1. Plano de Levantamiento Topográfico firmado por la Arq. Ingrid Aquino con fecha Agosto del 2011.</p>
--	---

CONCLUSIONES TÉCNICAS:

- Las zonificaciones que rigen para el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras Anita Lucía del Norte II son:
 - D3 (D203-80) / (R2) Residencia Mediana Densidad, para los 48 lotes del 01 al 48.
 - A7 (A50002-1)) / (PE) Protección Ecológica / Áreas Naturales, los lotes **49, 50 y 51**.
- Cambio de zonificación del asentamiento humano de hecho y consolidado se realiza exclusivamente para los 3 lotes y los 48 restantes mantiene la zonificación asignada D3 (D203-80).
- El número de lotes es de cincuenta y uno (51). Los lotes signados con números **27** de área 177.63 m² y **29** de área 164,13 m², no cumplen con el lote mínimo de la zonificación asignada D3 (D203-80) para este fraccionamiento; motivo por el cual se *aprueba por excepción* debido al grado de consolidación del 54.90% y a los 12 años de asentamiento.
- El Área Verde y de Equipamiento Comunal es de 2399.77 m² y el porcentaje de Áreas Verdes y Equipamiento Comunal con relación al Área Útil es de **11.04%**, el porcentaje faltante de Área Verde es de 1.96% que corresponde a 426.92 m²; porcentaje que los representantes legales de el Comité Anita Lucía del Norte, deberán compensar monetariamente al Municipio de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.
- Los beneficiarios del fraccionamiento se constituyen en vigilantes del sector para evitar que se produzcan nuevos asentamientos en zona de protección ecológica; en caso de producirse realizaran las respectivas denuncias ante la Comisaría de la Administración Zonal para que inicie las acciones pertinentes.
- El **Lote 04** (398.93 m²) tiene un área de afectación vial de 0.61 m², el **Lote 33** (188.20 m²) de 4.39 m² y el **Lote 35** (186.96 m²) de 0.64 m² lo que se pone en conocimiento del Departamento de Control y Gestión de la Ciudad para los fines consiguientes.
- Los lotes **49, 50 y 51** quedan a nombre del Comité Pro Mejoras Anita Lucía del Norte, es de la misma que queda a nombre de la organización social para que se realicen obras de mitigación necesarias, de conformidad con la Ordenanza Metropolitana que contempla el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS).

Tau
7



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

Cumplido con las obras de mitigación de riesgo podrán optar por una segunda fase de regularización por el órgano municipal competente.

- Para el área comprendida en los lotes **49, 50 y 51** se requiere que la organización realice en las pendientes mayores de 30° obras de mitigación de riesgo; por lo cual deberán realizar normas de construcción para disminuir la vulnerabilidad física implementando medidas de reducción de riesgo, tales como: construcción de muros de contención y demás sistemas técnicos de construcción.
- La Jefatura de Seguridad de la Administración Zonal La Delicia debe continuar con el monitoreo de la zona para evitar que se aumente la consolidación del asentamiento hasta que el *Comité Pro Mejoras Anita Lucía del Norte* cumpla con los parámetros técnicos y así permitan continuar con el proceso de regularización por parte de la UERB-La Delicia.

RECOMENDACIONES TECNICAS:

1. Se recomienda mantener la zonificación D3 (D203-80) para todo el asentamiento, dado el grado de consolidación del 54.09% y 12 años de asentamiento.
2. Por excepción se recomienda se apruebe el lote **27 y 29** de menor extensión, por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado.

Arq. Gissela F. Bravo C.
COORDINADORA UERB-LA DELICIA

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	CAETANO CISNEROS RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	29/08/2011	
	JIMMY SANCHEZ RESPONSABLE LEGAL	29/08/2011	
	IRENE VINUEZA RESPONSABLE TECNICA	29/08/2011	
REVISADO POR :	GISSELA BRAVO COORDINADORA UERB-LA DELICIA	29/08/2011	

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-496, de 21 de noviembre de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que,** el artículo 31 del mismo cuerpo normativo, expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que,** el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que,** el artículo 264, numeral 1 de la Carta Fundamental manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.";
- Que,** el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de

ORDENANZA No.

fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

- Que,** el artículo 57 del mismo Código, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial";
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 2 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el artículo 8 numeral 1 del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

ORDENANZA No.

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 30 de agosto de 2011 en la Administración Zonal La Delicia, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal La Delicia; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal La Delicia; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe N° 004-UERB-AZD-2011, para que se apruebe la Ordenanza del fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de del Comité Pro Mejoras Anita Lucía del Norte I Etapa.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO A FAVOR DEL COMITÉ PRO MEJORAS ANITA LUCÍA DEL NORTE I ETAPA

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes del Comité Pro Mejoras del Barrio Anita Lucía del Norte I Etapa, ubicado en la parroquia El Condado, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales; excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

ORDENANZA No.

Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.-

Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200,00 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Continua sobre línea
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R2) Residencial Mediana Densidad
Lote Mínimo:	50.000,00 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SNU) Suelo No Urbanizable
Uso principal:	(R2) Residencial Mediana Densidad
Número de Lotes:	51
Área Útil de Lotes:	21.743,75 m ²
Área de Vías y Pasajes:	7.379,89 m ²
Área Comunal y equipamiento comunal:	2.399,77 m ²
Área Total de Predio (lev. topog):	33.327,94 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	30.300,00 m ²
Diferencia (Lev. Topog. - Escrit.):	3.027,94 m ²

El número total de lotes es de 51, signados del uno (1) al cincuenta y uno (51), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, plano que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- Se establece la zonificación: D3 (D203-80) con Uso de Suelo (R2) Residencial Mediana Densidad.

ORDENANZA No.

Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto, por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado de doce años de antigüedad, con una consolidación de construcciones del 54.09% respecto al total de los lotes.

Artículo 4.- Situación Legal de los Lotes.- Los lotes 49, 50 y 51, que se encuentran registrados a nombre del Comité Pro Mejoras del Barrio Anita Lucía del Norte I Etapa, podrán fraccionarse por etapas; siempre y cuando se cumpla con las obras de mitigación de riesgo, para lo cual se deberán observar las normas de construcción que disminuyan la vulnerabilidad física, implementando medidas de reducción de riesgos, tales como construcción de muros de contención y demás sistemas técnicos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

La Jefatura de Seguridad de la Administración Zonal La Delicia deberá continuar con el monitoreo de la zona para evitar que aumente la consolidación del asentamiento hasta que se cumplan con los parámetros técnicos establecidos, lo que permitirá continuar con el proceso de regularización, por etapas, de los lotes 49, 50 y 51 a nombre del Comité Pro Mejoras referido, sin que deban contribuir con porcentaje alguno de áreas verdes. En caso de incumplimiento, se deberá notificar a la comisaria de la Administración Zonal La Delicia para que inicie las acciones legales pertinentes.

Artículo 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- El Comité Pro Mejoras del Barrio Anita Lucía del Norte I Etapa transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 2.399,77 m² que corresponde al 11,04 % del área útil de los lotes, distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde 1:

Superficie: 750,20 m²

Linderos:

Norte: Calle D, en 51,46 m.

Sur: Lote 49 en 37,04 m; Lote 49 en 10,21 m; total: 47,25 m.

ORDENANZA No.

Este: Barrio Pueblo Nuevo en 5,97 m; Barrio Pueblo Nuevo en 23,00 m;
total: 28,97 m.
Oeste: Lote 49 en 15,47 m.

Área Equipamiento Comunal:

Superficie: 1649.57 m²

Linderos:

Norte: Intersección entre las Calles 2 y C en 1,60 m; Calle C en 35,34 m;
Intersección entre las Calles C y D en 7,44 m; total: 44,38 m.
Sur: Área de Protección de Quebrada - Franja de Protección en 27.93 m
Este: Calle D en 17,01 m; Calle D en 4,43 m; Calle D en 46,76 m; total: 68,20 m.
Oeste: Propiedad Particular; 53.91 m

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, asentado en el predio desde hace más de doce años de existencia, con 52,08% de consolidación de viviendas, conforme al informe de calificación realizado; se autoriza al Comité Pro Mejoras del Barrio Anita Lucía del Norte I Etapa, a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el porcentaje faltante de áreas verdes y de equipamiento comunal, siendo un total de 426.92 m², equivalente al 1,96%, de conformidad al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

Artículo 6.- Especificaciones del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles y zona de descanso.

Artículo 7.- De las Vías.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a lo establecido en la normativa vigente, debido a que este es un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de más de doce años de existencia, con 54,09% de consolidación de viviendas, el mismo que se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos de vías y pasajes se sujetarán al plano que forma parte integrante de esta Ordenanza.

Las vías que se aprueban son las siguientes:

ORDENANZA No.

Calle 1:	10,00 m;
Calle 2:	8,00 m;
Calle A:	10,00 m;
Calle B:	10,00 m;
Calle C:	8,00 m;
Calle D:	10,00 m;
Pasaje 1:	6,00 m; y,
Pasaje:	6,00 m.

Artículo 8.- De las Obras a Ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Trabajo vial:	60%
Aceras:	100%
Bordillos:	100%
Energía Eléctrica:	30%
Alcantarillado:	100%

Artículo 9.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de 8 años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el Comité Pro Mejoras del Barrio Anita Lucía del Norte I Etapa, plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, el Comité Pro Mejoras del Barrio Anita Lucía del Norte I Etapa pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 10.- Del Control y Ejecución de las Obras.- La Administración Zonal La Delicia realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico de manera semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

ORDENANZA No.

Artículo 11.- De la Multa por retraso en Ejecución de Obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el Comité Pro Mejoras del Barrio Anita Lucía del Norte I Etapa, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 12.- De la Garantía de Ejecución de las Obras.- Los lotes que conforman el Comité Pro Mejoras del Barrio Anita Lucía del Norte I Etapa, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrará una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de que consta en el plano adjunto a esta Ordenanza.

Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- El Comité Pro Mejoras del Barrio Anita Lucía del Norte I Etapa se compromete en el plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Consejo Metropolitano revocará la presente Ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 14.- De la Entrega de las Escrituras Individuales.- El Comité Pro Mejoras del Barrio Anita Lucía del Norte I Etapa entregará las respectivas escrituras individuales a favor de todos los propietarios, de acuerdo al cuadro de beneficiarios que consta en el plano adjunto a esta Ordenanza, en el plazo máximo de un año, contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano

ORDENANZA No.

de Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios y dirigentes en caso de incumplimiento.

En caso de producirse transferencias de dominio previo a la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, estas serán avalizadas con el certificado de ventas conferido por el Registrador de la Propiedad.

Artículo 15.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX y XX de XXXXXXXX de dos mil once.- Quito,

ORDENANZA No.

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-496, de 21 de noviembre de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."
- Que,** el artículo 31 del mismo cuerpo normativo, expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que,** el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que,** el artículo 264, numeral 1 de la Carta Fundamental manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.";
- Que,** el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de

ORDENANZA No.

fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

- Que,** el artículo 57 del mismo Código, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 2 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el artículo 8 numeral 1 del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

ORDENANZA No.

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 31 de agosto de 2011 en la Administración Zonal Calderón, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Calderón; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Calderón; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe N° 006-UERB-ZC-SOLT-2011, para que se apruebe la Ordenanza del fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de del Comité Pro Mejoras del Barrio Valle de Marianitas.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0016 de 19 de marzo de 2010.

EXIENDE:

LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO A FAVOR DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO VALLE DE MARIANITAS

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes del Comité Pro Mejoras del Barrio Valle de Marianitas, ubicado en la parroquia Calderón, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

ORDENANZA No.

Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.-

Zonificación Actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200,00 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Continúa sobre línea
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R2) Residencia mediana densidad
Número de Lotes:	30
Área Útil de Lotes:	4.037,03 m ²

Área de Vías y Pasajes:	765,82 m ²
Área Verde y de Equipamiento Comunal:	393,46 m ² (9.75% del Área Útil de Lotes)
Área de Afectación Vial:	93,86 m ²
Área Total de Predio (Lev. Top.):	5.290,17 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	5.234,00 m ²
Diferencia (Lev. Top.- Escrituras):	56,17 m ²

El número total de lotes es de 30, signados del uno (1) al treinta (30), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, plano que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- Se establece la zonificación: D9 (D102-80), lote mínimo 100,00 m² considerando que existen lotes con superficie menor a 200,00 m²; forma ocupación del suelo: (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano, (R2) Residencia de mediana densidad.

Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto, por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado de seis años de antigüedad, con una consolidación de construcciones del 30% respecto al total de los lotes.

ORDENANZA No.

Artículo 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- El Comité Pro Mejoras del Barrio Valle de Marianitas transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 393,46 m² que corresponde al 9,75 % del área útil de los lotes, distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde:

Superficie: 393,46 m²

Linderos:

Norte: Calle 1 en 27,15 m.

Sur: Propiedad particular en 27,28 m.

Este: Lote 20 en 14,03 m.

Oeste: Lote 19 en 14,90 m.

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, asentado en el predio desde hace más de seis años de existencia, con 30% de consolidación de viviendas, conforme al informe de calificación realizado; se autoriza al Comité Pro Mejoras del Barrio Valle de Marianitas, a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el porcentaje faltante de áreas verdes y de equipamiento comunal, siendo un total de 131,35 m², equivalente al 3,25%, de conformidad al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

El Comité Pro Mejoras del Barrio Valle de Marianitas cancelará el valor por este concepto en un plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza, caso contrario se procederá conforme lo establece la normativa vigente.

Artículo 5.- Especificaciones del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles, caminerías, áreas verdes encespadas y arborizadas.

Artículo 6.- De las Vías.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a lo establecido en la

ORDENANZA No.

normativa vigente, debido a que este es un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de más de seis años de existencia, con 30% de consolidación de viviendas, el mismo que se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos de vías y pasajes se sujetarán al plano que forma parte integrante de esta Ordenanza.

Las vías que se aprueban son las siguientes:

Calle Norte: 12.00m;
Calle Oeste: 12.00m;
Calle Sur: 10.00m;
Calle 1: 8.00m; y,
Pasaje B: 6.00m

Artículo 7.- De las Obras a Ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Bordillos: 100%
Aceras: 100%
Sub-base: 100%
Base: 100%
Adoquinado: 100%
Áreas Verdes: 100%
Energía Eléctrica: 50%
Alcantarillado: 100%

Artículo 8.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de 3 años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el Comité Pro Mejoras del Barrio Valle de Marianitas, plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, el Comité Pro Mejoras del Barrio Valle de Marianitas pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

ORDENANZA No.

Artículo 10.- Del Control y Ejecución de las Obras.- La Administración Zonal Calderón realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico de manera semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 11.- De la Multa por retraso en Ejecución de Obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el Comité Pro Mejoras del Barrio Valle de Marianitas, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 12.- De la Garantía de Ejecución de las Obras.- Los lotes que conforman el Comité Pro Mejoras del Barrio Valle de Marianitas, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registra una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de que consta en el plano adjunto a esta Ordenanza.

Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- El Comité Pro Mejoras del Barrio Valle de Marianitas se compromete en el plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente Ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

ORDENANZA No.

Artículo 14.- De la Entrega de las Escrituras Individuales.- El Comité Pro Mejoras del Barrio Valle de Marianitas entregará las respectivas escrituras individuales a favor de todos los propietarios, de acuerdo al cuadro de beneficiarios que consta en el plano adjunto a esta Ordenanza, en el plazo máximo de un año, contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios y dirigentes en caso de incumplimiento.

En caso de producirse transferencias de dominio previo a la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, estas serán avalizadas con el certificado de ventas conferido por el Registrador de la Propiedad.

Artículo 15.- De las Prohibiciones de Enajenar.- En el Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por parte del Registro de la Propiedad del cantón Quito No. C150042649001 de 21 de julio de 2011, se establece que existe una prohibición de enajenar de los bienes de propiedad del señor Hugo Gustavo Recalde Martínez, posesionario del lote número 18. Se deja constancia de que el lote producto del fraccionamiento quedará con el gravamen individualizado, particular que deberá ser considerado por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito al momento de la inscripción de esta ordenanza.

Artículo 16.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

ORDENANZA No.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en los debates, en sesiones de XX y XX de XXXXXX de dos mil once.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ORDENANZA No.

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC

PRIMER DEBATE



Unidad Especial
"Recula tu Barrio"
Calderón

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "VALLE DE MARIANITAS"**

EXPEDIENTE Nº 44-C

INFORME No. 006-UERB-ZC-SOLT-2011

UBICACIÓN:



**COMITÉ PROMEJORAS DEL
BARRIO "VALLE DE MARIANITAS"**

Parroquia: Calderón
Barrio/Sector: Marianas
Administración Zonal: Calderón

Uso de Suelo Principal

Agrícola Residencial	Múltiple	Residencial 1
Área de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
Industrial 2	Protección Baeterio	Residencial 3
Industrial 3	RNNR	
Industrial 4	RNR	

[Handwritten signatures and initials]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Calderón



ANTECEDENTES

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado se generó a través de la compra de lotes de terreno a los señores: Jorge Carlos Bahamonde Benavides y Miriam Viviana Aldas Gaon, por parte de 29 socios. Los posesionarios se asentaron en el terreno desde hace aproximadamente 6 años, el barrio tiene una consolidación de viviendas del 30% las mismas que constan en el proyecto de plano que poseen en la actualidad.

En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman el Comité Pro-mejoras del Barrio "Valle de Marianitas" para gestionar la escritura de compra-venta del predio a nombre de la organización y procurar conseguir servicios básicos para el barrio. Desde la constitución del Comité Pro-mejoras, han trabajado en beneficio del barrio y han obtenido la dotación del servicio de agua potable.

Como parte del plan de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y consolidado del Comité Pro-mejoras del Barrio "Valle de Marianitas", la Unidad Especial Regula Tu Barrio de Calderón (UERB-AZCA) ha mantenido las siguientes reuniones de trabajo:

6 de agosto 2010, 16 de marzo 2011, 28 de marzo 2011, 26 de abril del 2011, 28 de abril del 2011 y 4 de agosto del 2011 (Asamblea general) cuyas actas constan en el expediente del Comité.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Reula tu Barrio"
Calderón

Este acompañamiento ha permitido que el Comité Pro-mejoras del Barrio "Valle de Marianitas" cumpla los requisitos indispensables para ser considerado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado que necesita ser regularizado a fin de dar seguridad jurídica de la tenencia de la tierra a los legítimos poseedores, para posteriormente obtener la escritura individual, la integración del barrio a los procesos urbanos, que les permita contar con infraestructura y servicios básicos contribuyendo al ordenamiento y planificación de la ciudad, y acceder al derecho ciudadano del Buen Vivir.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

UNIDAD REGULA TU BARRIO	CALDERON
ADMINISTRACIÓN ZONAL	CALDERON
PARROQUIA	CALDERON
TIPO DE ORGANIZACION	COMITÉ PRO-MEJORAS
NOMBRE DEL BARRIO	COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO"VALLE DE MARIANITAS"
ACUERDO MINISTERIAL	0542-M.B.S.
AÑOS DE ASENTAMIENTO	6 AÑOS
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	PATRICIO HERRERA VACA
VIGENCIA DIRECTIVA	2011-2013
NUMERO DE SOCIOS	29
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL	2011
NUMERO DE EXPEDIENTE	44-C

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:



Unidad Especial
"Recula tu Barrio"
Calderón

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

- Copia del Acuerdo Ministerial No.0542 del 11 de octubre del 2006, otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica al Comité Pro-Mejoras del Barrio "Valle de Marianitas" e inscribiendo el listado de los socios fundadores.
- Copia del oficio del oficio Nro. 1697- DAL-AL- MIES-2011-OF del 6 de abril del 2011, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la cual se registra la Directiva del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Valle de Marianitas", parroquia de Calderón, para el período 2011-2013.
- Copia del Oficio Nro. 0832-DAL-OS-FCH-2008- del 01 de Febrero del 2008, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en la que se registra las renunciaciones voluntarias y el ingreso de socios.
- Copia del Oficio Nro. 00524-DAL-VP-MIES-09- del 25 de junio del 2009, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en la que se registra la exclusión de socio por renuncia voluntaria y por fallecimiento, así como también se registra la inclusión de un nuevo socio.
- Copia del Oficio Nro. 00632--DAL- AT-MIES-09- del 30 de Junio del 2009, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en la que se registra el ingreso de un nuevo socio y la exclusión por renuncia voluntaria de un socio.
- Listado de socios de fecha 30 de mayo del 2011, entregado por la Directiva del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Valle de Marianitas".

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD	
1. DATOS	
ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:	Escrituras de Compraventa (DERECHOS Y ACCIONES)
FECHA:	4 de Mayo del 2005.
OTORGADA POR:	Los señores Jorge Carlos Bahamonde Benavides y Miriam Viviana Aldas Gaon, mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Dr. Napoleón Borja Borja Notario Primero del Cantón Puerto Quito, el 4 de Mayo del



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Reaula tu Barrio"
Calderón

ÁREA A ESCRITURAR:	<p>2005, e inscrita legalmente el 29 de Junio del 2005 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito , dieron en venta a favor de los señores Wilson Digar López Fuelala, Jenny del Pilar Mantilla Ortiz, Julio Javier Tamayo Díaz, Jaime Churuchumbe Cacuango, Carlos Renan Sánchez Jiménez, Guido Aníbal Oyacato Farinango, Eduardo Xavier Melo Pantoja, Luis Humberto Guerrero Tirira, José Germán Maldonado Blacio, Renato Paúl Alvarado Paucar, Digna Esperanza Rivas Álvarez, Mónica Patricia Rodríguez Donoso, Manuel Laurencie Astudillo Bustamante, Luís Silverio Largo Pérez y Jenny Susana Rodríguez Paredes, Miltón Damián Sarango Aguirre, Josefina Marilandy Aldas Gaón, Gerardo Augusto Rocha Valdez, María Margarita Gaona Jimenez, Nancy Isabel Martínez, Hugo Gustavo Recalde Martínez, Wilson Rene Obando Puetate, Carmen Adriana Fuertes Becerra, Bruno Camacho Camacho e Idelma Gardenia Torres Córdova, Luz María Cabezas Monroy, Ángel Teofilo Chinga Alcívar, Jorge Vinicio Anrango Cabascango, Clelia Rene Cortez Izurieta y María Luzilia Melo Pantoja, un lote de terreno, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha. Dentro de los siguientes linderos y dimensiones:</p> <p>Por el Norte: en una longitud de 79m con calle pública.</p> <p>Por el Sur: en una longitud de 26m calle pública y en 49.9m con propiedad.</p> <p>Por el Este: en una longitud de 50m con propiedad particular.</p> <p>Por el Oeste: en una longitud de 106.43m con calle pública.</p> <p>Superficie total de cinco mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados. (5.234m²).</p> <p>5.234m².</p>
A FAVOR DE:	Los señores Wilson Digar López Fuelala y otros.
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	El 29 de Junio del 2005 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.
2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES	
100% DE COPROPIETARIOS	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

DERECHOS Y ACCIONES	Si se encuentra en Derechos y Acciones.
UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS:	Una sola escritura en Derechos y Acciones.
TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD (POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE)	De la revisión de la documentación no existe.
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)	De la revisión de la documentación no existe
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	<ul style="list-style-type: none">➤ Cesión de derechos y acciones celebrada el 24 de Mayo del 2005 ante el Dr. Napoleón Borja Borja, Notario Primero del Cantón Puerto Quito, la Srta. Josefina Marilandy Aldas Gaon cede todos los derechos sobre el lote de terreno número Diecisiete a favor de la Srta. Zoraida Agripina Bajaña Pereira.➤ Cesión de derechos y acciones celebrada el 01 de Julio del 2005 ante el Dr. Napoleón Borja Borja, Notario Primero del Cantón Puerto Quito, la Srta. Josefina Marilandy Aldas Gaon cede todos los derechos sobre el lote de terreno número Dieciséis a favor del Sr. Ángel Iván Napa Lucas.➤ Cesión de derechos y acciones celebrada el 30 de Septiembre del 2005 ante el Dr. Napoleón Borja Borja, Notario Primero del Cantón Puerto Quito, el Sr. Renato Paul Alvarado Paucar cede todos los derechos sobre el lote de terreno número Nueve a favor de los señores Patricio Renan Herrera Vaca y Digna Esperanza Rivas Álvarez.➤ Cesión de derechos y acciones celebrada el 12 de Septiembre del 2007 ante el Dr. Gonzalo Román Chacón Notario Decimo Sexto del Cantón Quito, los cónyuges Ángel Teófilo Chinga Alcivar y Maribelly Aracely Cedeño Saltos ceden todos los derechos sobre el lote de terreno número veintiséis a favor del Sr. Raúl Isidro González Yánez.➤ Cesión de derechos celebrada el 20 de Marzo del 2009 ante el Dr. Líder Moreta Gavilánez, Notario Cuarto del Cantón Quito, los cónyuges Luis Humberto Guerrero Tirira y Sonia Amparo Román Mueses ceden todos los derechos sobre el lote materia de la cesión a favor de la Srta. Olimpia de Lourdes Cazas Virajucha.➤ Cesión de derechos celebrada el 16 de Abril del 2009 ante el Dr. Líder Moreta Gavilánez, Notario Cuarto encargado del Cantón Quito, el Sr. Gerardo Augusto



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Recula tu Barrio"
Calderón

	<p>Rocha Valdez cede todos los derechos sobre el lote de terreno número Dieciocho a favor de la Sra. María Margarita Gaona Jiménez.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Cesión de derechos celebrada el 06 de Mayo del 2009 ante el Dr. Líder Moreta Gavilánez, Notario Cuarto encargado del Cantón Quito, los cónyuges Julio Javier Tamayo Díaz y Tania Fernanda Ayala Peralta ceden todos los derechos sobre el lote de terreno número Dos a favor del Sr. Segundo Nelson Cruz Cacuango.➤ Cesión de derechos y acciones celebrada el 06 de Mayo del 2009 ante el Dr. Líder Moreta Gavilánez, Notario Cuarto encargado del Cantón Quito, la Srta. Josefina Marilandy Aldas Gaon cede todos los derechos sobre el lote de terreno número Veinte y Nueve a favor de la Srta. Jenny Alexandra Pinchao Aguinzaca.➤ Cesión de derechos celebrada el 23 de Junio del 2009 ante el Dr. Líder Moreta Gavilánez, Notario Cuarto encargado del Cantón Quito, los cónyuges Carlos Renan Sánchez Jiménez y Katalina Elizabeth Mora Arias ceden todos los derechos del lote materia de la cesión adquirido en el Comité ProMejoras Barrio "VALLE DE MARIANITAS" a favor de los cónyuges Luís Alberto Andrango Lanchimba y María Isabel Imbaquingo Colta.➤ Cesión de derechos de socio celebrada el 13 de Mayo del 2010 ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, los cónyuges José Germán Maldonado Blacio y Fernanda Herodita Maldonado Salamea ceden todos los derechos sobre lote de terreno número Ocho a favor del Sr. Henry Rafael Buestan Tinitana.
PODERES Y DE QUE CLASE	De la revisión de la documentación no existe.
3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO. No por cuanto está a nombre de los señores Wilson Digar López Fuiltala y otros.	
• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	
TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:	COMITÉ PROMEJORAS
CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:	Ministerio de Bienestar Social
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	Ministerio de Inclusión Económica y Social
• CONFLICTOS:	
SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS	No tienen problemas.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

LEGALES	
SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas. CONCLUSIÓN LEGAL: 1.- Se ha determinado que la propiedad se encuentra a nombre de los señores Wilson Digar López Fweltala y Otros.

ANEXOS LEGALES:

- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Dr. Napoleón Borja Borja, Notario Primero del Cantón Puerto Quito, el 4 de Mayo del 2005, e inscrita el 29 de Junio del 2005 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, los señores Jorge Carlos Bahamonde Benavides y Miriam Viviana Aldas Gaon dieron en venta a favor de López Fweltala Wilson Digar y otros, un lote de terreno, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
- Copia simple de la cesión de derechos y acciones celebrada el 24 de Mayo del 2005 ante el Dr. Napoleón Borja Borja, Notario Primero del Cantón Puerto Quito, la Srta. Josefina Marilandy Aldas Gaon cede todos los derechos sobre el lote de terreno número Diecisiete I a favor de la Srta. Zoraida Agripina Bajaña Pereira.
- Copia simple de la cesión de derechos y acciones celebrada el 1 de Julio del 2005 ante el Dr. Napoleón Borja Borja, Notario Primero del Cantón Puerto Quito, la Srta. Josefina Marilandy Aldas Gaon cede todos los derechos sobre el lote de terreno número Dieciséis a favor del Sr. Ángel Iván Napa Lucas.
- Copia simple de la cesión de derechos y acciones celebrada el 30 de Septiembre del 2005 ante el Dr. Napoleón Borja Borja, Notario Primero del Cantón Puerto Quito, el Sr. Renato Paul Alvarado Paucar cede todos los derechos sobre el lote de terreno número Nueve a favor de los señores Patricio Renan Herrera Vaca y Digna Esperanza Rivas Álvarez.
- Copia simple de la cesión de derechos y acciones celebrada el 12 de Septiembre del 2007 ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Decimo Sexto del Cantón Quito, los cónyuges Ángel Teófilo Chinga Alcivar y Maribelly Aracely Cedeño Saltos ceden todos los derechos sobre el lote de terreno número veintiséis a favor del Sr. Raúl Isidro González Yáñez.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Reula tu Barrio"
Calderón

- Copia simple de la cesión de derechos celebrada el 20 de Marzo del 2009 ante el Dr. Líder Moreta Gavilánez, Notario Cuarto del Cantón Quito, los cónyuges Luís Humberto Guerrero Tirira y Sonia Amparo Román Mueses ceden todos los derechos sobre el lote materia de la cesión a favor de la Srta. Olimpia de Lourdes Cazas Virajucha.
- Copia simple de la cesión de derechos celebrada el 16 de Abril del 2009 ante el Dr. Líder Moreta Gavilánez, Notario Cuarto del Cantón Quito, el Sr. Gerardo Augusto Rocha Valdez cede todos los derechos sobre el lote de terreno número Dieciocho a favor de la Sra. María Margarita Gaona Jiménez.
- Copia simple de la cesión de derechos celebrada el 6 de Mayo del 2009 ante el Dr. Líder Moreta Gavilánez, Notario Cuarto encargado del Cantón Quito, los cónyuges Julio Javier Tamayo Díaz y Tania Fernanda Ayala Peralta ceden todos los derechos sobre el lote de terreno número Dos a favor del Sr. Segundo Nelson Cruz Cacuango.
- Copia simple de la cesión de derechos y acciones celebrada el 6 de Mayo del 2009 ante el Dr. Líder Moreta Gavilánez, Notario Cuarto encargado del Cantón Quito, la Srta. Josefina Marilandy Aldas Gaon cede todos los derechos sobre el lote de terreno número Veinte y Nueve a favor de la Srta. Jenny Alexandra Pinchao Aguinza.
- Copia simple de la cesión de derechos celebrada el 23 de Junio del 2009 ante el Dr. Líder Moreta Gavilánez, Notario Cuarto encargado del Cantón Quito, los cónyuges Carlos Renan Sánchez Jiménez y Katalina Elizabeth Mora Arias ceden todos los derechos del lote materia de la cesión adquirido en el Comité ProMejoras Barrio "VALLE DE MARIANITAS" a favor de los cónyuges Luís Alberto Andrango Lanchimba y María Isabel Imbaquingo Colta.
- Copia simple de la cesión de derechos de socio celebrada el 13 de Mayo del 2010 ante el Dr. Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito; los cónyuges José Germán Maldonado Blacio y Fernanda Herodita Maldonado Salamea ceden todos los derechos sobre lote de terreno número Ocho a favor del Sr. Henry Rafael Buestan Tinitana.
- Certificado de ventas N° C41607917001 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916002 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917005 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916006 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Reula tu Barrio"

Calderón

- Certificado de ventas N° C41607917006 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916005 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917008 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916003 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916004 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917023 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916003 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917024 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916003 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917025 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916005 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917026 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916004 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917027 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916001 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Recula tu Barrio"
Calderón

- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916001 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917028 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916005 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917021 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916006 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917020 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916001 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917007 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916002 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917019 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916004 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916006 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917014 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916005 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917015 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Calderón

- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916004 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917016 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916003 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917017 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916002 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917009 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916003 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917010 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916001 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917011 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916005 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917012 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916004 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917013 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917002 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Calderón

- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916002 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917003 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916002 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917004 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916001 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917022 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917018 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C11676883001 de fecha 23/06/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de Hipotecas y Gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, No. C150042649001 de fecha 21/07/2011, en el numeral cuarto en relación a los Gravámenes y Observaciones se señala prohibiciones de enajenar de los bienes del señor Hugo Gustavo Recalde Martínez .

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	609363		
Clave Catastral:	13916 01 028		
REGULACIONES SEGÚN IRM.			
Zonificación:	D3 (D203-80)		
Lote mínimo:	200 m ²		
Formas de Ocupación:	(D) Continua sobre línea		
Uso principal del suelo:	(R2) Residencial mediana densidad		
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI - NO)	Zonificación:	D9(D102-80)
		Lote mínimo:	100 m ²



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
'Regula tu Barrio'
Calderón

		SI	Formas de Ocupación:		(D) Continua sobre línea			
			Uso principal del suelo:		(R2) Residencia de mediana densidad			
Número de Lotes:	30	NOTA:						
Consolidación:	30 %	OBRAS CIVILES EJECUTADAS (vías)	Calzada	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS	Agua Potable	100%	Alcantarillado	0%	Electricidad	50%
Anchos de vías y pasajes:	Calle "NORTE"		12.00 m		Calle "1"		8.00 m	
	Calle "OESTE"		12.00 m		Pasaje "B"		6.00 m	
	Calle "SUR"		10.00 m					
Área útil de Lotes:		4.037,03	m2.					76,31%
Área de vías y pasajes:		765,82	m2.					14,48%
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:		393,46	m2.	Del área total (Bruta)		7,44 %		
				Del área útil		9,75%		
Área de afectación vial:		93,86	m2.					1,77%
Área de protección de quebrada y/o talud:		NO APLICA	m2.					%
Área de protección por ribera de río:		NO APLICA	m2.					%
Área de Protección Especial:		NO APLICA	m2.					
Área bruta del terreno (Área Total):		5.290,17	m2.					100 %
Área de lotes a escriturar:		4.037,03	m2.					-
Área Verde :	LINDEROS			SUPERFICIE				
	Norte:	Calle "1"	27,15 m	393,46 m²				
	Sur:	Propiedad Particular	27,28m					
	Este:	Lote 20	14,03m					
	Oeste:	Lote 19	14,90m					
ANEXO TÉCNICO:	<p>EMAAP-Q</p> <ul style="list-style-type: none"> Factura No. 001-001-735059, de 12/07/2010. <p>EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.</p> <ul style="list-style-type: none"> Factura No. 001-007-1358677, de 23/07/2010. 							



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Calderón

PLANOS

- Lámina N° 1 levantamiento topográfico implantación general del barrio, cuadro de áreas, sección transversal de vías, elaborado por el Ing. Henry Tayupanda y aceptado por el presidente del barrio Patricio Herrera Vaca con fecha agosto del 2011.
- Lámina N° 2 memoria técnica y diseño de áreas verdes elaborado por el Ing. Henry Tayupanda y aceptado por el presidente del barrio Patricio Herrera Vaca con fecha agosto del 2011.
- 1 CD con la información antes mencionada.

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

- Informe de Regulación Metropolitana No. 350484 de fecha 21 de junio del 2011.
- Informe de Regulación Metropolitana No. 312287 de fecha 30 de julio del 2010.
- Consulta de Datos de Zonificación de fecha 22 de Julio del 2010.

INFORMES TÉCNICOS

- Informe Técnico N° 0011-UERB-DMC-2011, que corresponde a informe favorable en el que cumple la verificación de cabidas y linderos de lote por lote, emitido por la Arq. Elizabeth Ordoñez Delegada Técnica de la Dirección Metropolitana de Catastro, y por el Ing. Iván Aguirre Responsable Técnico UERB Calderón, con fecha 24 de agosto del 2011.
- Informe Técnico N° 012-UERB-DMC-2011, que corresponde a informe favorable en el que cumple la verificación de cabidas, coordenadas y linderos de lote global, emitido por la Arq. Elizabeth Ordoñez Delegada Técnica de la Dirección Metropolitana de Catastro, y por el Ing. Iván Aguirre Responsable Técnico UERB Calderón, con fecha 25 de agosto del 2011.
- Informe Legal Aprobatorio para Inicio de Proceso Técnico N° 0005-UERB-AZCA-2011, emitido por el Dr. Miguel Viteri, Responsable Legal UERB Calderón y validado por la Dra. Rocío Pérez, Coordinadora UERB Calderón, con fecha 29 de julio del 2011.
- Memorando N° CZGCU-270-JZTV, correspondiente al informe sobre la inspección de trazados viales y cambios de zonificación de diferentes barrios, por parte del Arq. Esteban Sarche, Coordinador de Control y Gestión Urbana, con fecha 25 de mayo de 2011.
- Informe DV No. 037-JZTV-2010 del 12 de agosto del 2010, que se refiere al Informe de Definición Vial.
- Oficio No. UERB-077-2010, dirigido a la Señora Digna Rivas presidenta del Comité Promejoras del Barrio "Valle de Marianitas", en el que se informa sobre el proceso de regularización del AHH, firmado por el Ing. Samuel Pilco Director Ejecutivo de la UERB.
- Oficio No. SC-2008-724, dirigido al Arq. René Vallejo Director



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Calderón

	<p>Metropolitano de Planificación, donde se solicita criterio técnico sobre cambio de zonificación del AHH, firmado por Sergio Garnica Ortiz Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.</p> <ul style="list-style-type: none">• Memorando No. CZGCU-767-JZTV, del 30 de agosto de 2011, referente al replanteo vial mencionado en el IRM, firmado por el Arq. Luis Gálvez González Jefe Zonal de Territorio y vivienda. <p>IMPUESTO PREDIAL</p> <ul style="list-style-type: none">• Pago No. 002-1183682 pagado el 02/05/2011 del predio No. 0609363.• Comprobante de pago No. 9078186 del 06/01/2010 del predio No. 0609363.• Comprobante de pago No. 9078185 del 06/01/2010 del predio No. 0609363.• Comprobante de pago No. 9078184 del 06/01/2010 del predio No. 0609363.• Comprobante de pago No. 9078186 del 06/01/2010 del predio No. 0609363.•
--	--

CONCLUSIONES

SOCIOORGANIZATIVAS

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: "Comité Pro-Mejoras del Barrio "Valle de Marianitas" cumple con todos los requisitos y parámetros socio-organizativos exigidos para iniciar la fases legal y técnica del proceso de regularización.

LEGALES

El COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "VALLE DE MARIANITAS", ha cumplido con todos los requisitos legales exigidos en las Ordenanzas Municipales vigentes, por lo que se recomienda continuar con el proceso de regularización en la fase técnica.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los Dirigentes y socios pertenecientes al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "VALLE DE MARIANITAS", cumplan estrictamente con los plazos establecidos en la

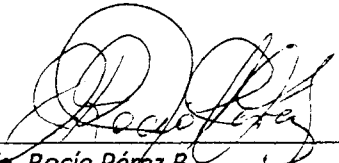






Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Calderón

Ordenanza Municipal que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, principalmente en lo que tiene que ver con la Protocolización de la Ordenanza y la Entrega de Escrituras Individuales.

2. Se recomienda al señor Hugo Gustavo Recalde Martínez, realizar las gestiones legales pertinentes a fin de poder cancelar la prohibición de enajenar que pesa en los derechos y acciones de su propiedad, según Certificado de Hipotecas y Gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, No. C150042649001 de fecha 21/07/2011, por lo tanto se deja constancia que el lote número 18 producto del fraccionamiento quedará con el gravamen individualizado. Particular que deberá ser considerado por el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, en el momento de la inscripción de la respectiva Ordenanza.
3. Se recomienda cambiar la zonificación de D3 (D203-80) a D9(D102-80), en vista de que el Asentamiento Humano de Hecho se encuentra consolidado con lotes menores a 200m², pero en su totalidad mayores a 100m².
4. Se recomienda continuar el trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.


Dra. Rocio Pérez B.
Coordinadora "UERB"-Calderón

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	WILLIAM CARVAJAL RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	31/AGO/2011	
ELABORADO POR:	MIGUEL VITERI N. RESPONSABLE LEGAL	31/AGO/2011	
ELABORADO POR:	IVAN AGUIRRE RESPONSABLE TÉCNICO	31/AGO/2011	
REVISADO POR :	ROCIO PEREZ BRAVO COORDINADORA UERB-CALDERON	31/AGO/2011	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

manj

2011 - 9388

Oficio No. UERB - 063 - 2012

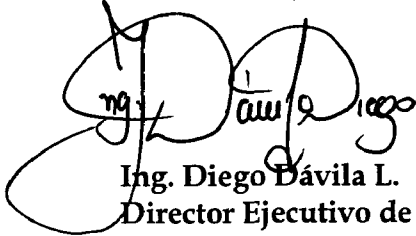
Quito DMQ, 03 de febrero de 2012

Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 1 lámina, correspondientes al Comité Promejoras del Barrio "Anita Lucía del Norte", ubicado en la Administración La Delicia, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,



Ing. Diego Dávila L.
Director Ejecutivo de la UERB

Adj. 1 carpeta.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	03-02-2012	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	03-02-2012	



CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARIA GENERAL DEL
RECEPCION DE UERB

FECHA:

HORA: 6 FEB 2012

NOMBRE: J. C. Palabene

PLM

ORD

1888

Ph: R

ORA

188

PLB

ORP

188

P L 4

ORD

1888

PLS

ORD

1888

PL:6

ORD

188

P L 7

ORD

1888

PK: 8

ORD

188



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO

**"COMITÉ PROMEJORAS ANITA LUCÍA
DEL NORTE"**

I ETAPA

PARROQUIA COTOCOLLAO

ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

EXPEDIENTE N° 14-LD

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

AGOSTO DEL 2011



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

ACTA No. 004 -UERB-AZLD-2011

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACION DEL INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ANITA LUCIA DEL NORTE I ETAPA, REALIZADA EL 30 DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta días del mes de agosto del dos mil once, en la Sala de Reuniones de la Administración Municipal Zonal La Delicia, siendo las nueve horas, debidamente citados mediante Convocatoria N°UERB-AZD-006-2011, del veinte y cinco de agosto de dos mil once, se reúnen los señores(as): Dra. Soledad Benítez *Administradora Zonal*; Doctor Fausto Mantilla *Subprocurador*; Arquitecto Jaime Guerrero *Coordinador de Gestión y Control de la Administración Zonal La Delicia*; Ing. Luis Jácome *Representante de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda*; Ingeniero Geovanny Ortiz y Arquitecto Omar Guncay, Representantes de la *Dirección Metropolitana de Catastro*; Arquitecta Gissela Bravo *Coordinadora*, Arquitecta Irene Vinuesa *Responsable Técnico*, Doctor Jimmy Sánchez *Responsable Legal* y Doctor Caetano Cisneros *Responsable Socio Organizativo de la UNIDAD DESCONCENTRADA UERB-LA DELICIA*, con el propósito de tratar el orden del día:

1.- Análisis y aprobación del **INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO N° 004-UERB-AZLD-SOLT-2011**, que se encuentra ocupando el predio: No.609000, de propiedad del Comité Promejoras del Barrio Anita Lucia del Norte I Etapa; Parroquia: El Condado, Zona: La Delicia. Expediente 14-LD.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico **N°004-UERB-AZLD-SOLT-2011** del **"COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ANITA LUCIA DEL NORTE I ETAPA"** Expediente 14-LD.

Analizando el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente 14-LD y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se

ACTA No.004-UERB-AZLD-2011

Página 1 de 2



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

recomienda que se continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos.

Dra. Soledad Benítez

ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA

Dr. Fausto Mantilla

SUBPROCURADOR
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Arq. Jaime Guerrero
COORDINADOR DE CONTROL Y
GESTION ZONAL

ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Ing. Geovanny Ortiz

REPRESENTANTE DE LA DIRECCION
METROPOLITANA DE CATASTROS

Arq. Omar Guneay

REPRESENTANTE DE LA DIRECCION
METROPOLITANA DE CATASTROS

Ing. Luis Jácome

REPRESENTANTE
SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y
VIVIENDA

Arq. Gissela Bravo

COORDINADORA
UERB-LA DELICIA

Arq. Irene Vintenza

RESPONSABLE TÉCNICA
UERB-LA DELICIA

Dr. Jimmy Sánchez

RESPONSABLE LEGAL
UERB-LA DELICIA

Dr. Caetano Cisneros

RESPONSABLE SOCIO
ORGANIZATIVO UERB-LA DELICIA

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;

Que, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;

Que, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;

Que, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;

Que, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 57 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la

tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"

Que, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 30 de agosto de 2011 en la Administración Zonal La Delicia, conformada por: La Administradora Zonal, la Coordinadora de de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal la Delicia; y, el representante de la Secretaria de Ordenamiento Territorial Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Técnico Legal Favorable N° 004-UERB-AZD-2011, de fecha 28 de agosto de 2011, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de fraccionamiento del **Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Anita Lucía del Norte a favor del Comité Pro Mejoras Anita Lucia del Norte.**

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, que manifiesta que: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones." ; la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante Informe No. XXXXXXXX de XXXX de 2011, emitió **dictamen favorable** para que el Concejo Metropolitano, apruebe el Proyecto de Ordenanza del **Asentamiento**

Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Anita Lucia del Norte a favor del Comité Pro Mejoras Anita Lucia del Norte.

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; Artículos 84 literal c, 87 literales a, v, x, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Artículos 2 numeral 1, Art. 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO BARRIO ANITA LUCIA DEL NORTE A FAVOR DEL COMITÉ PRO MEJORAS ANITA LUCIA DEL NORTE.

Art. 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los dirigentes del Comité Pro Mejoras Anita Lucía del Norte, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los dirigentes del Comité Pro Mejoras Anita Lucía del Norte,

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Art. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Continua sobre línea
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R2) Residencial Mediana Densidad
Lote Mínimo:	50000 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SNU) Suelo No Urbanizable
Uso principal:	(R2) Residencial Mediana Densidad
Número de Lotes:	51
Área Útil de Lotes:	21743.75 m ²
Área de Vías y Pasajes:	7379.88 m ²
Área Comunal y equipamiento comunal:	2399.77 m ²

Área Total de Predio (lev.topog):	33327.94 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	30.300,00 m ²
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	3.027,94 m ²

Número de lotes 51, signados del uno (1) al cincuenta y uno (51), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Art. 3. ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación asignada para los 51 lotes del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Pro Mejoras Anita Lucía del Norte es: D3 (D203-80) con Uso de Suelo (R2) Residencial Mediana Densidad. Se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto, por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado de 12 años de antigüedad y con una consolidación y construcciones levantadas en un 54.09% respecto al total de los lotes.

Art. 4.- SITUACIÓN LEGAL DE LOTES.- Los lotes 49, 50 y 51 a nombre del Comité Pro Mejoras Anita Lucía del Norte, podrán fraccionarse por etapas; siempre y cuando se cumplan con las obras de mitigación de riesgo; para lo cual deberán realizar normas de construcción que disminuyan la vulnerabilidad física, implementando medidas de reducción de riesgos, tales como: construcción de muros de contención y demás sistemas técnicos de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS).

La Jefatura de Seguridad de la Administración Zonal La Delicia, deberá continuar con el monitoreo de la zona para evitar que aumente la consolidación del asentamiento hasta que se cumplan con los parámetros técnicos; lo que permitirá continuar con el proceso de regularización por etapas de los lotes 49, 50 y 51 a nombre de la Organización Social legalmente constituida. En caso de incumplimiento se notificará a la comisaria de la zona para que inicie las acciones legales pertinentes.

Se deja constancia que los lotes 49, 50 y 51 una vez que cumplan con las obras de mitigación de riesgo podrán iniciar un proceso de regularización por etapas, las mismas que no contribuirán con el porcentaje de áreas verdes de conformidad con el literal a) del Art. 43 de la Ordenanza Metropolitana 255.

Art. 5.- DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- El Comité Pro Mejoras Anita Lucía del Norte, de conformidad con lo que establecen los Arts. 479 Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y en concordancia con el 42 de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 publicada en el R. O. 413 del 8 de agosto del 2008; transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 2399.77 m² que corresponde al 11,04% del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde 1:

Norte:	Calle D 51.46 m
Sur:	Lote 49 en parte 37.04 m; Lote 49 en parte 10.21 m; 47.25 m
Este:	Barrio Pueblo Nuevo en parte 5.97 m; Barrio Pueblo Nuevo en parte 23.00 m; 28.97 m
Oeste:	Lote 49; 15.47 m

Superficie: 750.20 m²

Área Equipamiento Comunal:

Norte: Intersección entre Calle 2 y Calle C en parte 1.60 m; Calle C en parte 35.34 m; Intersección entre Calle C y Calle D en parte 7.44 m; 44.38 m
Sur: Área de Protección de Quebrada Franja de Protección; 27.93 m
Este: Calle D en parte 17.01 m; Calle D en parte 4.43 m; Calle D en parte 46.76 m; 68.20 m
Oeste: Propiedad Particular; 53.91 m

Superficie: 1649.57 m²

Art. 6.- COMPENSACIÓN DE ÁREAS VERDES.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado de hace más de 12 años y con un 52.08% de consolidación de viviendas como se desprende del informe de calificación realizado; se autoriza al Comité Pro Mejoras Anita Lucía del Norte, entregar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal, previo la realización del catastro, el 11,04% de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a 2399.77 m², el porcentaje faltante de 1.96% equivalente a 426.92 m², el Comité Pro Mejoras Anita Lucía del Norte, se comprometen a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro y de conformidad a lo que determina el Art. 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Transferencias de dominio de áreas de uso público a favor de las Municipalidades.- Las autorizaciones y aprobaciones de nuevas urbanizaciones en área urbana o urbanizable, se protocolizaran en una Notaría y se inscribirán en el registro de la propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de usos públicos, verdes y comunales, a favor de la Municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicios públicos. Dichas áreas no podrán enajenarse.

En caso de que los beneficiarios de las autorizaciones de fraccionamiento y urbanización no procedieren conforme a lo previsto en el inciso anterior, en el término de sesenta días contados desde la entrega de tales documentos, lo hará la municipalidad. El costo, más un recargo del veinte por ciento (20%) será cobrado por el Gobierno Metropolitano o Municipal.

Art. 7. ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles y zona de descanso.

Art. 8. DE LAS VIAS.- El asentamiento humano de hecho y consolidado, contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un asentamiento humano de hecho y consolidado, con una consolidación del 54.09% de más de 12 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad la trama vial es la siguiente: **Calle 1:** 10 m; **Calle 2:** 8 m; **Calle A:** 10 m; **Calle B:** 10 m; **Calle C:** 8 m; **Calle D:** 10 m; **Pasaje 1:** 6 m; **Pasaje:** 6 m.

Art. 9. DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes: energía eléctrica 30%, trabajo vial 60%, aceras 100%, bordillos 100%, alcantarillado 100%.

Las obras de infraestructura que se encuentran ejecutadas dentro de la urbanización son las siguientes:

Energía Eléctrica	70%
Agua Potable	100%

Art. 10. DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los dirigentes del Comité Pro Mejoras Anita Lucía del Norte, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 11. DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal Zona La Delicia, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras publicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 12. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el Comité Pro Mejoras Anita Lucía del Norte, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.

Art. 13. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008, todos los lotes producto del fraccionamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que constan en el plano de fraccionamiento.

Art. 14. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los dirigentes del Comité Pro Mejoras Anita Lucía del Norte, se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus

documentos habilitantes de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 15- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los directivos del Comité Pro Mejoras Anita Lucía del Norte, deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseesionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, y al listado de legítimos beneficiarios de los lotes, que en una foja útil se acompaña, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes del Comité Pro Mejoras Anita Lucía del Norte, en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean abalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el registro de la propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Art. 16.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Conforme dispone el Art. 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la Ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2011.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de

XXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil once.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito,
a los XXX días del mes de XXXX de dos mil once.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXX de 2011

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil once.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil once.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



**CONFEDERACIÓN NACIONAL DEL SEGURO CAMPESINO
COORDINADORA NACIONAL CAMPESINA
CONFEUNASSC-CNC**

Lo nuestro lo más moderno... la solidaridad

Quito, 7 de Octubre del 2011

1558


Señora Eco.
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISION DE TERRITORIALIDAD
CONSEJAL DE QUITO**

Presente:

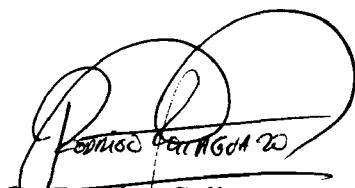
Reciba un cordial saludo de quienes hacemos la Confederación Nacional de Seguro Social Campesino CONFEUNASSC-CNC.

El Barrio Anita Lucía del Norte, de la Parroquia Cotocollao, que se encuentra bajo la Jurisdicción de la Administración de la Delicia, durante años han venido gestionando la regularización del barrio, para lo que se requiere la aprobación de Planos y la respectiva ordenanza, y que actualmente se encuentra en la Comisión que Usted preside, con el numero de trámite No 2011-1388, por lo que pedimos, de la manera más comedida, se pueda dar agilidad al trámite y podamos contar con la regularización del Barrio Anita Lucía del Norte.

Segurois de contar con una Respuesta afirmativa a nuestra petición, nos despedimos.



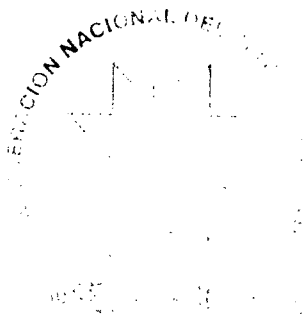
Sr. Juan Miguel Chimbo
Presidente de la
CONFEUNASSC-CNC



Sr. Rodrigo Collaguazo
Dirigente de Economía



Sr. Rafael Palomo
Presidente de la
COORDINADORA
Telf: 086938424



RECIBIDO 7 OCT 2011



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Suelo F

2011-1368

Oficio No. 550-UERB-2011
Quito, 31 de agosto de 2011

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En su despacho.

Señora Presidenta:

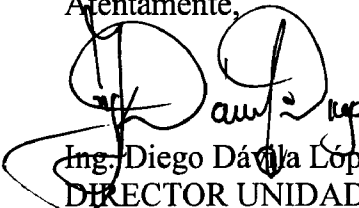
Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. **14-LD**, con documentación original, correspondiente al **COMITÉ PROMEJORAS "ANITA LUCÍA DEL NORTE"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:


1. Acta de la Mesa Institucional, No. 004-UERB-AZLD-2011, de agosto 30 de 2011.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 004-UERB-AZLD-SOLT-2011
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Ing. Diego Dávila López
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO

DD/gv
Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos

 METROPOLITANA
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTO
FECHA: 31 AGO 2011
HORA: 16:25
NOMBRE: J. Cabezas

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE N°14-LD
"COMITÉ PROMEJORAS ANITA LUCÍA DEL NORTE I ETAPA"**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTAS (f.u)	2
	INFORME (f.u)	8
	PROYECTO ORDENANZA (f.u)	8
	ANEXO PROYECTO ORDENANZA (CD)	1
	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	2
	VERIFICACION Y VALIDACION DE INFORMACION (f.u)	1
SOLICITUD	(f.u)	1
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (x)	2
	CERTIFICADO-REGISTRO PROPIEDAD (f.u)	1
	PAGO PREDIAL (f.u)	6
DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	PERSONERÍA JURÍDICA (f.u)	3
	ESTATUTOS (f.u)	16
	DIRECTIVA (f.u)	2
	SOCIOS (f.u)	13
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (f)	0
	EMAAP (f.u)	20
	EEQ(f)	7
	EEQ(f.u)	0
	CNT (f)	0
	CNT (f.u)	0
	I.R.M (f.u)	4
	PLANOS	6
	*MAPA TEMATICO (f.u)	2
	*CROQUIS (f.u.)	6
COMUNICACIONES INTERNAS	INFORMES TÉCNICOS	
	* TRAZADOS VIALES (f.u)	4
	* PUNTOS G.P.S (f.u)	3
	* BORDES DE QUEBRADA (f.u)	1
	* LOTE POR LOTE (f.u)	2
	ACTAS (f.u)	9
COMUNICACIONES DEL BARRIO	COMUNICACIONES (f.u)	19
	RECIBIDAS	2
OTROS	ENVIADAS	4
	CDs	2
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	0
	VARIOS	3
TOTAL FOJAS ÚTILES		142
TOTAL ESCRITURAS		2
TOTAL FACTURAS		7
TOTAL PLANOS		6

(f.u): Fojas útiles

(X): Cantidad Escrituras

(f): Cantidad Facturas



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
La Dedicada

Graciela Brucy



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

F-ITADUERB01-01

Nivel de revisión: 00

Fecha de vigencia: 00/00/10

CONTENIDO DE EXPEDIENTE N° 14-LD
NOMBRE DEL BARRIO: COMITÉ PROMEJORAS ANITA LUCÍA DEL NORTE
CLAVE CATASTRAL: 42802 08 005

Hoja No. 1

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
		1.-Compraventa Otorgada por: Miriam Ines Enriquez Beltrán y Otros. Ago.2-2002(27)(*) 2.- Poder genearl. Maria Beatriz Narvaéz Chafla. Feb,28-2002 (15)(*)	C4039918001 81)(*) Ago.23-2002	N°7368856 (1)(*) Jul.21-2008 N°7368855 (1)(*) Jul.21-2008 N°7368857 (1)(*) Jul.21-2008 N°7368858 (1)(*) Jul.21-2008 N°1478784 (1)(*) Jul.24-2004		Of.1054 DAJ-OPP-2002 Mayo 17-2002 (1)(*)		Solicitud 209822 (1)	
GESTION - MARZO 2010									
Jul.12/2010	Jul.12/2010 (1)	1. COMPRAVENTA. COMITÉ ANITA LUCIA DEL NORTE. AGO.02/2002 (27)(*) 2.PODER GENERAL, MARIA BEATRIZ NARVAEZ CHAFLA. FEB.28/2002 (16)(*)	1.C11541749001 ENE.25/2011 (1)(*) 2.C4039918001 AGO.23/2002 (1)(*)	1.N°002-1752235 FEB.14/2011 (1)(*) 2.N°002-1722127 ENE.11/2011 (1)(*) 3.N°002-0359405 JUL.23/2010; N°002-0359404 JUL.23/2010; N°002-0359403 JUL.23/2010 (1)(*) 4.N°7368856 JUL.21/2010; N°7368855 JUL.21/2010 (1)(*) 5.N°7368857 JUL.21/2010; N°7368858 JUL.27/2010 (1)(*) 6.N°1478784 JUN.26/2010 (1)(*)	1.ACUERDO N°0213 MAR.24/2000 (3)(*) 2.ESTATUTO JUL.09/2010 (16)(*)	1.Of. 2323-DAL-AL-MIES-2010-OF AGO.02/2010 (2)(*)	1.Of.1291-DAL-AL-MIES-2011 MAR.12/2011 (1)(*) 2.Of.S/N LISTA DE SOCIOS FEB.17/2011 (2)(*) 3.LISTA DE SOCIOS (3)(*) 4.Of.N°08354-DAL-OS-GV-2008 JUL.08/2010 (1)(*) 5.Of.N°0169-DAL-AL-MIES-2010 MAR.23/2010 (6)(*)	1.ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL DIC.22/2010 (4)(*) 2.CONTRATO JUL.30/2010 (16)(*)	1.Fac.N°001-006-000298627 (1) 2.Fac.N°001-006-5602103 (1) 3.Fac.N°001-006-1157603 (1) 4.Fac.N°001-006-5094749 (1) 5.Fac.N°001-006-000298626 (1) 6.Fac.N°001-006-4597820 (1) 7.Fac.N°001-006-4344449 (1)

(#) Número de fojas

(*) Copias

Elaborado por:

f.)

Revisado por:

f.)

Aprobado por:

f.)



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

CONTENIDO DE EXPEDIENTE N° 40
NOMBRE DEL BARRIO: COMITÉ PROMEJORAS ANITA LUCÍA DEL NORTE
CLAVE CATASTRAL: 42802 08 005

Hoja No. 2

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
11	12	13	14	15	16	17	18	19
INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS		RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	
		1.- Levantamiento topográfico (1) Feb. 2003 2. Levantamiento topográfico (1) Feb. 2002 3. Anteproyecto Lotización (1)(*) Enero 2002 4. Varios (6)	1.- Of. s/n Jun. 18 2003 (1) 2.- Of. 1910. Mayo 26-2003 (1) 3.- Aprobación de Fraccionamientos (2)	1.- Of. s/n Jun 18 2003 (1) 2.- Of. s/n, sin fecha (2) Oct. 1 2002 Control 0118852 3.- Of. s/n, sin fecha (1)			1.- Cédulas (2)(*)	3.- planos duplicados
GESTION - MARZO 2010								
1. MEMORANDO N° UERB-AZD-215 AGO. 19/2011 (1) 2. SOLICITUD DE INFORMACIÓN CATASTRAL URBANA Y RURAL FEB. 10/2011 (1) 3. INFORME PRELIMINAR IRM NOV. 05/2011 (1)(*) 4. N° 209822 SEP. 18/2002 (1)	1. PLANO LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO AGO/2011 (1) 2. BORDE DE QUEBRADA FEB/2008 (1) 3. PLANO LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO FEB/2011 (1) 4. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO FEB. 2003 (1) 5. PLANO LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO FEB/2002 (1) 6. ANTEPROYECTO LOTIZACION ENE/2002 (1) 7. MAPA TEMATICO DE EVALUACION DE RIESGO VISTA TECNICA (2)(*) 8. CROQUIS (6)	1. MEMORANDO N° 030-UTYV-11 ENE. 31/2011 (4) 2. INFORME TECNICO N° 03 S/F (3) 3. OF. 1169 FEB. 16/2011 (2) 4. INFORME TECNICO N° 12 UERB-DMC 2011 AGO. 24/2011 (1) 5. INFORME TECNICO N° 06 S/F (1) 6. ACTA 559 AGO. 14/2011 (7) 7. ACTA 001/2011 ENE. 13/2011 (2) 8. CONVOCATORIA N° UERB-AZD-006-2011 AGO. 25/2011 (2) 9. INFORME N° 02- UERB-LD AGO. 11/2011 (2) 10. OF. 683 ABR. 07/2011 (8) 11. INFORME TRAMITE SUSPENSO MAY. 10/2011 (1) 12. MEMORANDO N° UERB-AZD-040-2011 FEB. 15/2011 (1) 13. OF. 2633 JUL. 14/2003 (1) 14. OF. S/N JUN. 18/2003 (1) 15. OF. 1910 MAY. 26/2003 (1) 16. APROBACION DE FRACCIONAMIENTOS sep. 18/2002 (2)	1. OF. N° 1054-DAJ-OPP-2002 MAY. 17/2011 (1) 2. HISTORIA LEGAL DEL BARRIO (1)	1. HC 0118852 OCT. 01/1974 (3) 2. OF. S/N MAR. 25/2003 (1)	1. PLANO COMITÉ PROMEJORAS ANITA LUCIA DEL NORTE FEB. 09/2011	1. DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION (3)(*)		

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN . DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE N° 14 LD DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, COMITÉ PROMEJORAS ANITA LUCÍA DEL NORTE.

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO

ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica)	SI
2	Listado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones)	NO

ASPECTO LEGAL

ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%	NO APLICA

ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado	NO
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito entre el RT y el JC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT y el JC	SI
7	El plano tiene un cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UFRB	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios, Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, area de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI

AVALADO POR:

ARQ. GISSELA BRAVO C.
COORDINADORA UERB "LA DELICIA"

Quito, 12 de julio del 2010

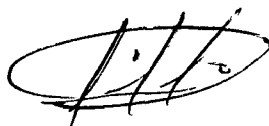
SR.ING.DIEGO DAVILA

COORDINADOR DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO

PRESENTE.-

RAFAEL PALOMO , Presidente del barrio Anita Lucía a usted muy respetuosamente solicito se digne en tomarnos en cuenta en el proceso de legalización que bien realizando el señor ALCALDE AUGUSTO BARRERA ,somos un barrio que estamos luchando 15 años para que se legalice el barrio en el municipio nunca se nos ha atendido , pero ahora que sabemos que existe esta unidad y que está haciendo un trabajo magnífico , solicitamos que nos ayuden a legalizarnos lo más rápido posible , por eso esperamos de usted su aprobación para que entremos en el proceso de regularización de nuestro barrio al que represento legalmente.

Por la atención reitero mis agradecimientos y consideraciones

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, enclosed within an oval shape.

RAFAEL PALOMO.

PRESIDENTE DEL BARRIO ANITA LUCIA

ESCRITURAS

18204

0018204

0121537



**NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTÓN QUITO**



11/36

DR. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: MIRIAM INES ENRIQUEZ BELTRAN Y OTRO

A favor de: COMITE ANITA LUCIA DEL NORTE

El: 2 DE AGOSTO DE 2002

Parroquia:

Cuantía: USD. 3200

Quito, a 2 DE AGOSTO DE 2002

JMPA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA



2. FECHA

OTORGAMIENTO: 2 DE AGOSTO DE 2.002

3. OTORGANTES

**CEDULA/RUC O
PASAPORTE
170847790 4
170750838 6**

APELLIDOS Y NOMBRES

**MIRIAM INES ENRIQUEZ BELTRAN
ERNESTO TRAJANO MADRID AGUILAR
COMITE ANITA LUCIA DEL NORTE**

CALIDAD

**VENDEDOR
VENDEDOR
COMPRADOR**

4. OBJETO

COMPRAVENTA

5. CUANTIA

USD. 3200

6. UBICACION DEL INMUEBLE

**CANTON: QUITO
PARROQUIA: COTOCOLLAO
CALLE:**

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

COMPRAVENTA

MIRIAM INES ENRIQUEZ BELTRAN Y OTRO

A FAVOR DE

COMITE ANITA LUCIA DEL NORTE

CUANTIA: USD. 3200

DI COPIAS

D.A.



En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dos de agosto del año dos mil dos, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen ~~los cónyuges MIRIAM INES ENRIQUEZ BELTRAN Y ERNESTO TRAJANO MADRID AGUILAR, en calidad de Vendedores; y el Comité Anita Lucía del Norte, con personería jurídica Número cero dos uno tres de fecha veinte y cuatro de marzo del dos mil,~~ y que de hoy en adelante se denominará el comprador, a través de los señores Doctor Freddy Arias Díaz en calidad de ~~Presidentes; Ana Lucía Durán Zambrano en calidad de Secretaria; Jenny Rocío Muso Gómez en calidad de Tesorera; y, Wilson Oswaldo Granja Zambrano en calidad de primer vocal,~~ conforme se desprende de la copia certificada del oficio Número uno cero cinco cuatro-DAJ-OPP-dos mil dos, de fecha diecisiete de mayo del dos mil dos, y que se agrega como documento habilitante y, debidamente autorizados por la Asamblea General de Socios del indicado Comité Anita Lucía del Norte, según

consta en el Acta protocolizada el once de abril del año dos mil dos, ante el señor Notario Vigésimo Séptimo, doctor Fernando Polo Elmir. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de compraventa contenida de lo siguiente: COMPRAVENTA: PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la celebración de esta escritura de compraventa comparecen los cónyuges MIRIAM INÉS ENRIQUEZ BELTRAN Y ERNESTO TRAJANO MADRID AGUILAR, en sus calidades de propietarios de un lote de terreno denominado Anita Lucía, ubicado en la parroquia de Cotacollao, sector San José Obrero, vía antigua a Nono, provincia de Pichincha, de este cantón Quito, y que para los efectos de este contrato de compraventa se denominarán los Vendedores; y el Comité Anita Lucía del Norte, con personería jurídica Número cero dos unotres de fecha veinte y cuatro de marzo del dos mil, y que de hoy en adelante se denominará el comprador, a través de los señores Doctor Freddy Arias Díaz en calidad de Presidente; Ana Lucía Durán Zambrano en calidad de

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Secretaria; Jenny Rocío Muso Gómez en calidad de
Tesorera; y, Wilson Oswaldo Granja Zambrano en calidad
de primer vocal, conforme se desprende de la copia
certificada del oficio Número uno cero cinco cuatro-

DAJ-OPF-dos mil dos, de fecha diecisiete de mayo del
dos mil dos, del que se desprende el registro de la
directiva extendido por el Ministerio de Bienestar
Social, y que se agrega como documento habilitante para
legitimar sus calidades y personerías y, debidamente
autorizados por la Asamblea General de Socios del
indicado Comité Anita Lucía del Norte, según consta en
el Acta protocolizada el once de abril del año dos mil
dos, ante el señor Notario Vigésimo Séptimo, doctor
Fernando Polo Elmir. Los comparecientes son mayores de
edad, hábiles legalmente para contratar y obligarse,
domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes convienen
en celebrar el presente contrato y como en efecto lo
hacen, al tenor de lo siguiente: SEGUNDA.-

ANTECEDENTES: Mediante Providencia Número uno cero uno
cero cinco, de fecha uno de agosto de mil novecientos
noventa y cuatro, el Instituto Ecuatoriano de Reforma
Agraria y Agrícola, adjudica a la señora Miryam Inés
Enriquez Beltrán un predio cuya cabida es de tres
punto treinta y cinco hectáreas, denominado Anita Lucía
donde se asienta el Barrio del indicado nombre, del
sector de San José Obrero, de la parroquia de
Cotocollao, delimitada ~~al norte~~ con calle pública, en
rumbo variado; al ~~sur~~ con ~~área~~ de protección de

3.35 H
3.3.500-

quebrada y quebrada de Singuna, en rumbo variado; al este con calle pública, en rumbo variado; y. Al oeste con calle pública y propiedad particular, que para mayor referencia y constancia se adjunta como documentos habilitantes: la providencia de adjudicación suscrita por el señor Doctor Carlos Espinosa Larrestegui, en su calidad de Subdirector Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, del cual se desprende y consta que la providencia de adjudicación queda anotada en el folio Número cuatrocientos cincuenta y cinco-C, tomo Número tres-C de fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, el informe de Inspección Número cero siete ocho del quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres, el Plan de Trabajo Agrícola del tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro, del que se desprende del acápite IX que la peticionaria se encuentra en posesión por el lapso de quince años, y que la Dirección Nacional de Tierras, mediante sentencia dictada el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres, declara al predio como baldío y perteneciente al programa de colonización, y un plano del predio debidamente sellado por el ex IERAC, providencia de Adjudicación que se encuentra protocolizada el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el señor Notario Décimo Sexto, Doctor Gonzalo Román Chacón, e inscrita en el Registrador de la Propiedad del cantón Quito,

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

tomo ciento treinta, repertorio (s) -tres cuatro ocho cinco seis, el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Mediante oficio uno cero dos siete cero, el señor doctor Carlos Espinosa Larreátegui, Subdirector Ejecutivo del IERAC, AUTORIZA AL SEÑOR Notario "celebrar las escrituras correspondientes públicas, basándose en el plano levantado por el IERAC", oficio que se agrega como documento habilitante para la plena validez de este contrato de compraventa.



TERCERA.- COMPRAVENTA: Con los antecedentes expuestos, los Vendedores dan en venta y perpetua enajenación a favor del COMITÉ ANITA LUCIA DEL NORTE, con personería jurídica Número cero dos uno tres, de fecha veinte y cuatro de marzo del dos mil, el lote de terreno denominado Anita Lucia donde se asienta el Barrio de dicho nombre, ubicado en la parroquia de Cotocollao, sector San José Obrero, vía antigua a Nono, en una extensión de treinta mil trescientos metros cuadrados,

conforme consta del plano protocolizado que se adjunta, en el cual se detalla el lote, su dimensión y actuales poseedores, y que para la plena validez y perfección de esta venta, transfieren proindivisamente el dominio y posesión pleno del lote de terreno anteriormente descrito, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y más anexos que se derivan, consolidándose de esta manera la propiedad a favor del Comité referido. Los Vendedores declaran que sobre el lote de terreno no pesa gravamen, embargo o prohibición

30.300
m²

de enajenar alguno, y que se obligan al saneamiento de evicción de conformidad con la Ley. La organización barrial compradora acepta la transferencia de la propiedad plena, por ser hecha en seguridad de sus intereses. A mayor abundamiento, se hace constar en el siguiente cuadro, los nombres y apellidos de los socios del Comité Anita Lucía del Norte, quienes actualmente son poseesionarios del predio materia de esta compraventa, distribución constante en el plano protocolizado que se adjunta y se menciona anteriormente:

NOMBRE DEL SOCIO	#	Mz
Tobar Almeida William	1	A
Tobar Leoro Zoilo	2	A
Tobar Almeida Ana	3	A
Jordán Tobar Andrés	4	A
Granja Zambrano Miguel Ramiro	5	A
Ana Lucía Durán Zambrano	6	A
Durán Zambrano Carlos Gonzalo	7	A
Cueva Aguilar Iván Mauricio	8	A
Vásquez Marcia	9	A
Montenegro Farra Rocío	10	A
Valencia Polanco Flor	11	A
Marcillo José Luis	12	A
Morales Juan Manuel	13	A
Ordoñez Delia	14	A
Armas Toaquiza Segundo Manuel	15	A
Durán Zambrano Clemencia	16	A

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Moncayo Elena Autora	17	A
Moncayo Juana Bernarda	18	A
Villa Granizo Judith	19	A
Caiza Cueva Marcial Elvira	20	A
Vaca Carlos Alfonso	21	A
Caiza Angelica	22	A
Valencia Polanco Flor	23	A
Heredia Mariana de Jesús	1	B
Quespaz Morales Luis	2	B
Quespaz Wilmer	3	B
Gómez Rosa Isabel	4	B
Jerez José Arturo	5	B
Conlago Vásquez Luis Ricardo	6	B
Reinoso Mario Rosalino	7	B
Reinoso Mario Rosalino	8	B
Caiza Segundo Manuel	9	B
Recalde Torres Jorge	10	B
Yaguar Flor Narcisa	11	B
Nicolalde Cancino Luz Matilde	12	B
Figueroa Cuarán Luis	13	B
Muso Gómez Jenny	14	B
Pulupe César Anibal	15	B
Vinueza Morales María Julia	16	B
Vinueza Morales María Julia	17	B
Pupiales Chuquín Manuel Marcelino	18	B
Molina Raúl	19	B
Caiza Cueva María Joaquina	20	B
Caiza Cueva María Joaquina	21	B



Recalde Torres Jorge	22	B
Reinoso José Gerardo	23	B
Armijos Bertha Maruja	24	B
Armijos Bertha Maruja	25	B
Durán Zambrano Jesús	1	C
Durán Zambrano Jesús	2	C
Guerrero Doris	3	C
Tulcán Yarpaz Aura	4	C
Tulcán Nelly	5	C
Vaca Rocío	6	C
Vaca Erlinda	7	C
Bautista Flores Carlos	8	C
Bautista Flores Carlos	9	C
Ramos María Cacilda	10	C
Ramos María Cacilda	11	C
Ramos William David	12	C
Espinoza Celio	13	C
Espinoza Celio	14	C
Ramos Cañar Celso	15	C
Ramos Cañar Celso	16	C
Ramos Cañar Celso	17	C
Ramos Cañar Celso	18	C
Enríquez David	1	D
Enríquez Davi	2	D
Cazar Manuel	3	D
Cazar Manuel	4	D
Madrid Yolanda	2	E
Arias Díaz Freddy	3	E

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Quilzimba Luis	4	E
Cunalata Coro Patricio	5	E
Calderon Morales Manuel	6	E
Hernández María	1	F
Hernández María	2	F
Churuchumbi Segundo	3	F
Churuchumbi Segundo	4	F
Pailacho Tipantiza Luis	5	F
Pastaz Diego	6	F
Saavedra López Mariana	7	F
Aguilar Blanca	8	F
Aguilera Daniel	9	F
Garzón Bastidas Carlos	10	F
Enríquez María Elena	11	F
Madrid Yolanda	12	F
Madrid Yolanda	13	F
Sánchez Valenzuela José	14	F
Sánchez Valenzuela José	15	F
Churuchumbi Segundo	16	F
Churuchumbi Segundo	17	F
Pailacho Tipantiza Luis	18	F
Aguilar Blanca	19	F
Aguilar Blanca	20	F
Muñoz Flores José	21	F
Muñoz Flores Luis	22	F
Muñoz Flores Jorge	23	F
Muñoz Flores Oswaldo	24	F
Madrid Yolanda	25	F



Marín Eduardo	1	G
Acosta Chauca Segundo	2	G
Enríquez David	3	G
Encarnación Juana	4	G
Santander Rodríguez Flor	5	G
Jácome Fabián	6	G
Jácome Fabián	7	G
Cuesta Falcón Jorge	8	G
Madrid Yolanda	9	G
Enríquez María Elena	10	G
Puerres José	11	G
Santa Cruz María del Carmen	12	G
Sandoval Imelda	13	G
Enríquez David	14	G
Vilaña Muela Mauricio	15	G
Vilaña Muela Mauricio	16	G
Falconi Luis	17	G
Sandoval Churuchumbí Aida	18	G
Vergara Alvear David	19	G
Catucuamba Sandoval Jorge	20	G
Congo María del Carmen	21	G
Madrid Yolanda	22	G
Enríquez José	23	G
Sandoval María Lucila	24	G
Churuchumbí María Clara	25	G
Churuchumbí María Clara	26	G
Enríquez Isabel	27	G
Madrid Ruth del Pilar	1	H

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Madrid Ruth del Pilar	2	H
Guacales Ruano Bertulfo	3	H
Guacales Ruano Miguel	4	
Guacales Ruano Galo	5	
Vargas Martha	6	
Ruiz de Barros María	7	H
Villalba Lucía y Lorena	8	H
Enríquez José	9	H

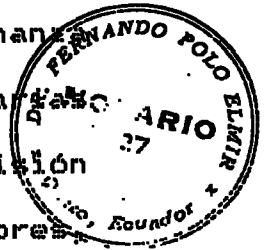


~~QUARTA. LINDEROS~~ Los linderos del lote del terreno son: al norte con calle pública, en rumbo variado, y el Comité Barrial la Campiña, en una extensión de ciento diez metros con cuarenta y cuatro centímetros; al sur con área de protección de quebrada y quebrada de Singuna, en rumbo variado, en una extensión de ciento veinte y nueve metros con cero un centímetros y, setenta metros con setenta y seis centímetros; al este con calle pública, en rumbo variado, en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros con cero un centímetros; Al oeste con calle pública y propiedad particular del señor Gustavo Wilches, en una extensión de doscientos veintidós metros con ochenta y ocho centímetros; a pesar de indicarse los linderos y límites del predio, así como su cabida total, la compraventa y consecuentemente la transferencia de dominio se la hace como cuerpo cierto. QUINTA.- PRECIO: Las partes libre y voluntariamente, conviene que el precio del lote de terreno objeto de este contrato de compraventa es el de TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE

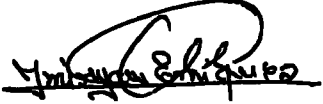
LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, valor que los vendedores declaran recibirlo de contado y a su entera satisfacción, por lo que renuncian expresamente a todo reclamo judicial o extrajudicial presente o futuro. Toda vez que las partes al fijar el precio consideran que es el justo precio, renuncian a todo reclamo por lesión enorme. Así mismo, los tradentes declaran que la venta del predio lo realizan sin la dotación de obras infraestructura, sin permisos de fraccionamiento ni ordenanza municipal por lo que, no tendrán derecho a reclamar valores económicos por las mejoras realizadas en las áreas, vías y espacios comunales, que son de uso público o privado del Comité. Las modificaciones o cambios en el plano de diseño y distribución de los lotes que se adjunta a esta escritura, por intervención y decisión del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través del Departamento de Planificación o cualquier otro Departamento o institución pública, la Organización Barrial compradora acuerda que tales cambios serán de su exclusiva responsabilidad, así como de la dotación de las obras de infraestructura y de la ordenanza municipal que autorice la escrituración individual a favor de cada socio del Comité, por lo que renuncian a todo reclamo presente o futuro que se derive de tales hechos, en tal virtud, se les exime de toda obligación o responsabilidad a los cónyuges vendedores. SEXTA.-
GASTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y OTROS: La

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

compradora se obliga a pagar la cuota de gastos de transferencia de dominio, así como los gastos comprendidos en la aprobación de planos, Ordenanza Municipal, obras de infraestructura y otras necesarias que impliquen la legalización, tenencia y subdivisión de lotes de terreno; quedando relevados los vendedores de toda responsabilidad y obligación. SEPTIMA.- PAGO DE IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos que se ocasionaren con motivo de la celebración de esta escritura, serán de cuenta del Comité, incluido el de utilidad. OCTAVA.- ACEPTACION: Las partes intervinientes en este contrato, aceptan todas y cada una de las cláusulas, por convenir así a sus propios intereses. NOVENA.- AUTORIZACIÓN: Los vendedores autorizan a la organización compradora, para que a través de su representante legal, realice los trámites correspondientes, a fin de perfeccionar la legalización de este acto, y obtener la inscripción del presente Contrato de Compraventa en el Registro de la Propiedad de este cantón de Quito. El señor Notario se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la Minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Francisco Robles Abogado con matrícula profesional número cinco mil quinientos veinte y seis del colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los



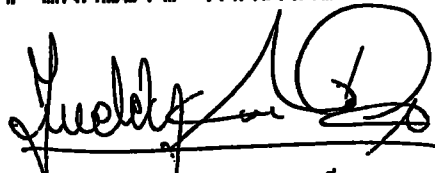
preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en todo su contenido, se ratifican y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

 170847790-4

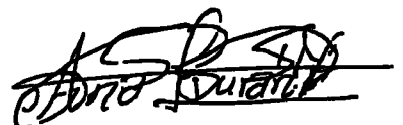
f) SRA. MIRIAM INÉS ENRIQUEZ BELTRAN

 170750838-6

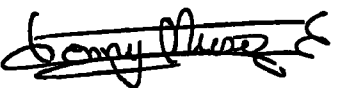
f) SR. ERNESTO TRAJANO MADRID AGUILAR

 170506637-9

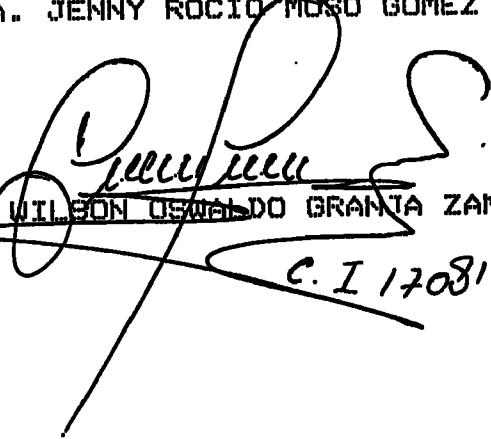
f) DR. FREDDY ARIAS DÍAZ

 C.I. 141403172-9

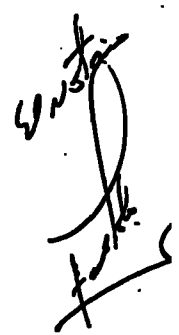
f) SRA. ANA LUCÍA DURÁN ZAMBRANO

 C.I. 170996201-1

f) SRA. JENNY ROCÍO MOSO GÓMEZ


f) SR. WILSON OSVALDO GRANTA ZAMBRANO

C. I. 170818177-9



ECUATORIANA***** VASATV4242

CASADO ANTONIA DE LAS H ARCOTTI

SUPERIOR ESTUDIANTE


EDUARDO ARTAS

MARTA DIAZ

QUITO 22704/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

248275



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170506837-0

ARTAS DIAZ FREDDY EDISON

11 DICIEMBRE 1960


PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA

QUITO 00202

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

Freddy Edison



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170750838-6

MADRID AGUILAR ERNESTO TRAJANO


COTOPAXI/FUJILI/FUJILI

17 ENERO 1963

002-1 0255 06086 M

COTOPAXI/ FUJILI

FUJILI 1963



ECUATORIANA***** V2443V4442

CASADO MYRIAM INES ENRIQUEZ BELTRAN

SUPERIOR ABOGADO

JOSE MADRID


BLANCA AGUILAR

QUITO 14/06/2002

13/06/2014

REN 0096436

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170847720-4

ENRIQUEZ BELTRAN MYRIAM INES

27 JULIO 1964


PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA

16 395 1273

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

Myriam Ines Enriquez Beltran



ECUATORIANA***** E1333V1212

CASADO ERNESTO TRAJANO MADRID A

SECUNDARIA EMPLEADO


LUIS ENRIQUEZ

MARIA BELTRAN

QUITO 28/10/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2778766



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171403172-9

DURAN ZAMBRANO ANA LUCIA

19 MAYO 1.975

COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS

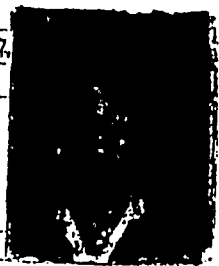
LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 01 107 00107

COTOPAXI/SIGCHOS ACT

SIGCHOS 75

Ana Duran

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V434472244

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO

JULIO GONZALO DURAN

ISABEL C ZAMBRANO

QUITO 22/09/98


22/09/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA: 0058454

Julio Gonzalo Duran

FIRMA DE LA AUTORIDAD



ECUATORIANA ***** V1343V4442

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS ALBERTO MISO

OLGA MARIA GOMEZ


QUITO 11-04-88

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

D 014728

Luis Alberto Miso

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170996201-1

MISO GOMEZ JENNY ROCIO

28 OCTUBRE 1.969

PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ


LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 09 114 06627

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 70

Jenny Rocio Miso

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** E8338V1000

GRANJA SUPERIOR

CONTADOR BACHILLER

JOSE GRANJA

PERCEDES ZAMBRANO


QUITO 15/11/97

RENOVACION

6437

Percedez Zambrano

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170818177-9

GRANJA ZAMBRANO WILSON OSWALDO

5 NOVIEMBRE 1.944

COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS


LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 05 2 011 0240

COTOPAXI/ LATACUNTA

64

Wilson Oswaldo Granja

FIRMA DEL CEDULADO



I



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA



Quito, 17 de mayo del 2002
Oficio No.1054 -DAJ-OPP-2002

TRAMITE: 3730-2002

Doctor
Freddy Arias Díaz
COMITÉ PROMEJORAS ANITA LUCIA DEL NORTE.
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio, ingresado el 25 de marzo del 2002, participando la nómina de la directiva de el **COMITÉ PROMEJORAS ANITA LUCIA DEL NORTE**, con domicilio en la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General el 2 de mayo del 2002, para el período 2002-2004, le expreso que por cumplidos los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

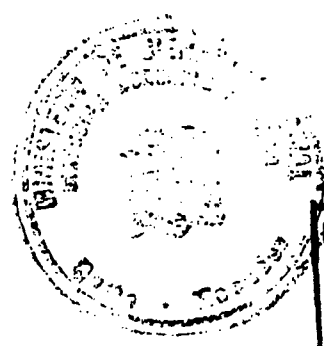
PRESIDENTE:	FREDDY ARIAS DIAZ
SECRETARIA:	ANA LUCIA DURAN
TESORERA:	JENNY MUSO
VOCALES PRINCIPALES:	WILSON GRANJA, JOSE RAMOS CAÑAR, ZOILO ARTURO TOBAR.
VOCALES SUPLENTE:	LUIS OSWALDO ACHI, MARIA JOAQUINA CAIZA, LUIS ANICETE FIGUEROA.

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,

Dr. Michel Pineda Cordero
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

XZA.FA.Eli



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Es fiel copia del original
LO CERTIFICO
DANIEL JACHO BARRERA
JEFE DE ARCHIVO

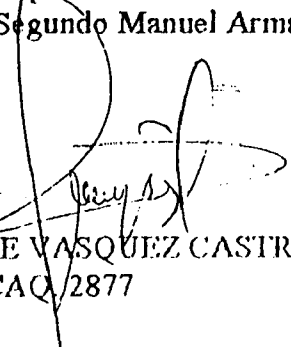
04 JUN 2002

DR. JOSE VASQUEZ CASTRO

Señor Notario:

Sírvase protocolizar los siguientes documentos:

- 1.- cinco fojas útiles que contienen el Acta de Resolución de la Asamblea General de Socios del Comité Anita Lucía del Norte, de fecha 17 de marzo del año 2002;
- 2.- Copias de las cédulas de los Socios comparecientes a la sesión de la Asamblea General de la indicada fecha 17 de marzo del presente año;
- 3.- Dos copias certificadas de Poderes Generales otorgadas a favor de Marta Beatriz Narvaez Chafra y Aura Liliana Cueva; y,
- 4.- Dos copias certificadas de Poderes Especiales otorgadas a favor de Clara Luz Yépez Vaca y Segundo Manuel Armas Toaquiza.


DR. JOSE VASQUEZ CASTRO,
MAT. CAQ/2877



ACFA

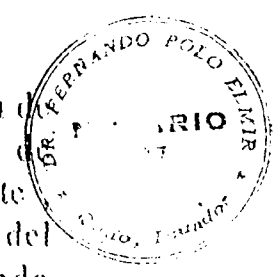


En la ciudad de Quito, a los 17 días del mes de marzo del año 2000, en los predios del Comité Anita Lucía del Norte, a las 10h 00, se instala la Asamblea General de socios del indicado Comité, presidida por el Dr. Freddy Arias Díaz, con el siguiente orden del día:

Punto único:

I.- Proceso de escrituración.

El señor Presidente indica a los socios presentes, que en búsqueda de procedimientos ágiles y efectivos, es necesario que la escritura de compra venta se realiza a favor del Comité Anita Lucía del Norte para lo cual ha conversado con el Dr. Ernesto Madrid, propietario del predio general, y le ha explicado que el Municipio está obligando que las adquisiciones por derechos y acciones, debe estar aprobado el respectivo plano en esos términos, razón por la cual han acordado que la Escritura Pública se celebre a favor del Comité Anita Lucía del Norte, misma que tiene personería jurídica No. 0213, de fecha 24 de marzo del 2000, emitida por el Ministerio de Bienestar Social, y de esta manera no se está dando mayor dilación al asunto.



Explica también, que una vez que se celebre la escritura global a favor del Comité, éste puede de manera autónoma e independiente, realizar todos los trámites que sean necesarios para la aprobación de los planos, para luego solicitar al Consejo Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, la Ordenanza municipal, en la cual autorice el fraccionamiento de los lotes y la escrituración individual a favor de cada uno de los socios del Comité Anita Lucía del Norte.

Una vez informada a la Asamblea sobre este particular, el señor Presidente solicita el pronunciamiento de todos los concurrentes, toda vez que la Asamblea General de Socios es la máxima autoridad, debiendo tomar en cuenta que es imprescindible precautelar los intereses colectivos y particulares de cada socio, ya que la mayoría está en posesión de los predios por el lapso de cinco hasta siete años.

Con un receso de diez minutos, la Asamblea vota unánimemente porque la escritura de compra venta, y consecuentemente de adquisición, sea a nombre del Comité, representado por los cuatro principales dirigentes, siendo estos:

PRESIDENTE
SECRETARIA

DR. FREDDY ARIAS DIAZ
LIC. ANA LUCIA DURAN

TESORERA
PRIMER VOCAJ PRINCIPAL

SRA. JENNY MUSO GÓMEZ
LIC. WILSON GRANJA ZAMBRANO

Los cuatro miembros directivos del Comité quedan expresamente facultados para que celebren la escritura pública de compra venta con los señores Miriam Enríquez Beltrán y Ernesto Trajano Madrid Aguilera, escritura pública que estará exclusivamente a nombre del Comité Anónima Lucía del Norte y no a nombre de persona natural alguna.

El Comité a través de sus representantes, y de profesionales técnicos, solicitarán a las autoridades municipales y de otras entidades públicas, la aprobación de los planos de parcelación, de obras básicas como: alcantarillado, agua potable energía eléctrica, telefonía y la consecución de las indicada obras básicas, conforme a los recursos existentes y a sus posibilidades económicas. También, solicitará al Consejo Municipal del Distrito Metropolitano la emisión de la respectiva Ordenanza, en la cual autorice el fraccionamiento predial y la escrituración individual de cada socio.

Se acuerda, además, que los lotes de terreno, cuyo propietarios no asistan a las sesiones de Asamblea General de socios, serán respetados, pero que deberán cumplir con sus obligaciones económicas una vez que éstos concuerdan al Comité por cualquier circunstancia o motivo. También se acuerda, que los lotes de terreno que se encuentren a nombre de los vendedores señores: Miryam Enríquez Beltrán y doctor Ernesto Madrid Aguilera, o de cualesquiera de sus parientes de estos últimos, serán respetados, aún cuando en el futuro sean transferidos a nombre de terceros.

Los socios se comprometen al pago de los siguientes valores económicos: aquellos que causen la celebración de la escritura pública de compra venta global a nombre del Comité; el de fraccionamiento predial e individualización escrituraria; al pago de impuestos predial, multas, intereses y otros relacionados con el predio del Comité; los de trámites de aprobación y legalización; de obtención o construcción de obras de infraestructura del Comité en general; y demás que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del Comité. Comprometiéndose para el caso, a depositar cumplidamente las cuotas ordinarias y extraordinarias que para el efecto se fijen. Esta parte resolutoria, es obligatoria para todos los socios que se encuentren presentes o no, y aún de aquellos que se incorporen en el futuro ya por traspaso de derechos de un socio a

nombre de otro o de un tercero, o por trasapaso de derechos de los cónyugues Madrid Enriquez o sus parientes a terceros.



Esta acta, será protocolizada ante una de las notarias del cantón Quito misma que se agregará a la matriz de la escritura pública de compraventa para constancia de lo acordado con la Asamblea general de socios del Comité Anita Lucia del Norte; Así también se transcribirá el contenido de este documento en el Libro de Actas del Comité, debiendo para el efecto legalizar, con su firma la señorita Secretaria conjuntamente con el señor Presidente.



La Asamblea entra en receso por veinte minutos hasta que sea elaborada la presente Acta y ser aprobada por los presentes.

Una vez que ha sido leída la acta, los socios la aprueban de manera unánime.

Sin existir otro tema a tratarse, se levante la sesión, siendo las 12:30 firmando la presente acta

todos los socios presentes para constancia de lo resuelto o firman en conjunto.

	NOMBRES Y APELLIDOS	No. de Cédula	Ocupación
1	AGUILES RODRIGUEZ DAVID ✓	120255774-1	Est. det.
2	Fredy Edison Airo Quij ✓	170506637-9	Jefe de...
3	Bertha Marijta Armijo Gualea ✓	110233546-8	Directora...
4	Blanca Ernestina Escobar Busta ✓	171220467-4	Abogada...
5	Potasio Acosta L. ✓	17161216798-7	Abogado
6	Segundo Pizarro Pizarro ✓	17007589797	Abogado
-	CARLOS BENJAMIN DURAN ZAMBRANO ✓	171224642-8	Abogado
-	Juane Ruperta Encarnación Albediana ✓	091006347-8	Abogada
9	José Luis Figueras ✓	171085971-9	Jefe de...
10	MUSTA COMINO A. A. ✓	170720939-9	Abogado
11	Olivia Nazario Hernandez Jajá ✓	170869377-4	Abogada
12	Yvan M. Morales ✓	100106292-5	Abogado
13	Jorge P. ... ✓	170874548-2	Abogado
14	Jenny Rocío Mera Quij ✓	170996201-1	Abogada
15	José Nicolás ... ✓	170514803-4	Abogado
16	José ... ✓	090052608	Abogado
17	José Edgardo ... ✓	040092146-6	Abogado
18	José ... ✓	100412879-6	Abogado
19	José Colso ... ✓	171279544-5	Abogado
20	María Cecilia Ramos ... ✓	171092485-7	Abogada
21	...	171212597-1	Abogado
22	...	1000648588	Abogado

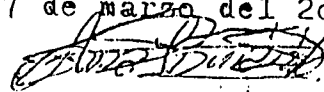
23	Mario Paroline Piraasa Nicolalde ✓	172984022-5	Mario Piraasa Nicolalde
24	Reynoso Nicolalde Jose Gerard ✓	171146511-0	Reynoso Nicolalde Jose Gerard
25	Jose Miguel Sandoz Valenzuela ✓	080436962-6	Jose Miguel Sandoz Valenzuela
26	Albana del C. Santa Cruz ✓	172023498-20	Albana del C. Santa Cruz
27	Santander Rodriguez Flor Horcia C ✓	030086351-1	Santander Rodriguez Flor Horcia C
28	Tobias Leon Jorjo Sandoz ✓	170155789-2	Tobias Leon Jorjo Sandoz
29	Vargas Borba Santos Martha ✓	170729424-0	Martha Vargasa Borba Santos
30	Albana Julia Vinuesa ✓	040011963-2	Albana Julia Vinuesa
31	Enya Judith Villa Truigo ✓	020120900-4	Enya Judith Villa Truigo
32	Luz Clara y Lopez Vaca ✓	17009678-1-1	Luz Clara y Lopez Vaca
33	CARLOS GONZALEZ DURAN ZAMBRANO ✓	171274642-8	Carlos Gonzales Duran Zambrano
34	Martha Beatriz Sanchez Chapla ✓	170478650-6	Martha Beatriz Sanchez Chapla
35	Jose Munez Fernando Flores ✓	771207091-9	Jose Munez Fernando Flores
36	Miguel Adria Puente Ruano ✓	010020933-3	Miguel Adria Puente Ruano
37	Alfonso de S. Ponce Benilda Ponce ✓	170677387-4	Alfonso de S. Ponce Benilda Ponce
38	Atomey Leonidas Calderon Flores ✓	141085904-8	Atomey Leonidas Calderon Flores
39	Luz Patricia Cruzimba de la Cruz ✓	100203988-9	Luz Patricia Cruzimba de la Cruz
40	Alba Lucia Duran Zambrano ✓	171403172-9	Alba Lucia Duran Zambrano
41	Bartolome Napolion Guateles Ruano ✓	040108950-3	Bartolome Napolion Guateles Ruano
42	Roberto Esteban Guateles Ruano ✓	0110102826-1	Roberto Esteban Guateles Ruano
43	Mario del Pilar Montenegro Parra ✓	111364386-2	Mario del Pilar Montenegro Parra
44	Jose Enrique Botasombi Sandoval ✓	771011248-0	Jose Enrique Botasombi Sandoval
45	Alba Xiana Guina Aguilar ✓	171101103-9	Alba Xiana Guina Aguilar
46	Manuel Maria Paz Morales ✓	100028184-8	Manuel Maria Paz Morales
47	Mario Clara Espinoza ✓	100159708-8	Mario Clara Espinoza
48	Jesus Amable Duran Lombiano ✓	050153375-6	Jesus Amable Duran Lombiano
49	Jesus Bernardo Montano Guaranjo ✓	110215200-7	Jesus Bernardo Montano Guaranjo
50	Alba Lucía Moncayo Guaranjo ✓	130510781-3	Alba Lucía Moncayo Guaranjo
51	Enya S. Pulgar ✓	170555042-9	Enya S. Pulgar
52	William Tober Almeida ✓	170962689-7	William Tober Almeida
53	Clady Roxo Vaca Navano ✓	100161018-5	Clady Roxo Vaca Navano
54	Marcia Elvira Caiza Cueva ✓	171143567-5	Marcia Elvira Caiza Cueva
55	Segundo Antonio Caiza Simbioni ✓	170178442-9	Segundo Antonio Caiza Simbioni
56	Maria Seguinia Caiza Cueva ✓	170755691-4	Maria Seguinia Caiza Cueva
57	Manuel Hernandez Pujado Chopina ✓	100751232-9	Manuel Hernandez Pujado Chopina
58	Mario Luis Sandoz Chapas ✓	170022322-5	Mario Luis Sandoz Chapas
59	Lucia Leticia Sandoz ✓	100788514-2	Lucia Leticia Sandoz
60	Rosa Isabel Gomez ANDRAHBO ✓	170548876-3	Rosa Isabel Gomez ANDRAHBO

Certifico que las firmas que anteceden son originales, y que fueron suscritas en mi presencia.

ANA LUCIA DURAN ZAMBRANO

61	Luz Delfina Rojas Guzmán	040058-1407	
62	Rodrigo Fernando Jordán Tobo	170921768-9	
63	Juan Andrés Jordán Guzmán	170921769-7	
64	Guillermo Orlando Crespo Montenegro	171301814-8	

RAZON/: certifico que las firmas que anteceden, son originales y fueron suscritas en mi presencia, mismas que se anexan al Acta de la Asamblea General de socios del Comité Anita Lucía del Norte, de fecha 17 de marzo del 2002. Lo CERTIFICO:


 ANA LUCIA DURAN ZAMBRANO
 SECRETARIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

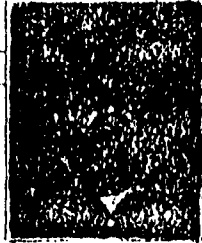
CECUBA DE
NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO
SEXO
ESTADO CIVIL
FECHA DE EMISIÓN
LUGAR DE EMISIÓN
FIRMA DEL CEDULANTE



Barrios
FIRMA DEL CEDULANTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 100158939
SUNAJETA CONDOMINIO ESPERANZA
03 OCTUBRE 1975
SILVERIO CHURCHUMBI
QUITO
02 2 643 0128
FIRMA DEL CEDULANTE

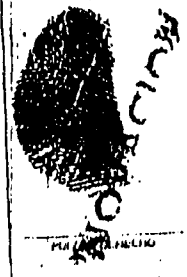


ECUATORIANANA XXX A133A1122
CASADO ENEKIA CUACALES QUENDI
NINGUNA JORNALERO
SILVERIO CHURCHUMBI
PASTORA CARTAJENA
QUITO 13/01/74
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1975 203



ECUATORIANANA XXX A133A1122
CASADO MARIA MERCEDES QUINCALONDO C
PRIMARIA
LUIS GERARDO QUINCALONDO C
MARIA RAMONITA QUINCALONDO C
QUITO
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
01071847
FIRMA DE LA AUTORIZADA



ECUATORIANANA XXX A133A1122
CASADO MARIA MERCEDES QUINCALONDO C
PRIMARIA
LUIS GERARDO QUINCALONDO C
MARIA RAMONITA QUINCALONDO C
QUITO
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
042234
FIRMA DE LA AUTORIZADA




ECUATORIANANA XXX A133A1122
CIUDADANIANO 100158939
CHURCHUMBI CARTAJENA SEGUNDO ADRIANO
35 ENERO 1961
IMBABURA/IBARRA/ANGOCACHUA
02 2 643 0128
IMBABURA/IBARRA
SAGRARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION


CEQUILA DE CIUDADANIA No. 1712226412-8
 DURAN ZAMBRANO CARLOS GONZALO
 01 FEBRERO 1973
 CUIOPAXI/SICCHOS/SICCHOS
 LUGAR DE NACIMIENTO 001-0026 00026
 CUIOPAXI/SICCHOS 1973

[Signature]



ECUATORIANA ***** Y33311222
 CASADO MARIAN LUCIA GONZALEZ GONZALEZ
 SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION
 JULIO GONZALO DURAN
 ISABEL CLEMENCIA ZAMBRANO
 QUITO 14/18/2000
 1471222512
 FECHA DE NACIMIENTO


[Signature]



DR. FERNANDO M. MARIANO


ECUATORIANA ***** E33311222
 CASADO ROSAS RENE FAUCAR OVELLANO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 VICENTE ENCARNACION
 AYAZA MEDINA
 QUITO 12-24-73
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1001556



ECUATORIANA ***** E33311222
 CASADO ROSAS RENE FAUCAR OVELLANO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 VICENTE ENCARNACION
 AYAZA MEDINA
 QUITO 12-24-73
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR


[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEQUILA DE CIUDADANIA No. 171085971-9
 FIGUEROA CUARAN LUIS ANICETE
 22 OCTUBRE 1.961
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA
 CUIOPAXI 01 B 196 00392
 PICHINCHA/ QUITO 88
 GONZALEZ SUAREZ


[Signature]



ECUATORIANA ***** E33312222
 CASADO NILMA DEL PILAR HEREDIA
 PRIMARIA AGRICULTOR
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

QUITO 16/04/93


2689452



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEQUILA DE CIUDADANIA No. 171085971-9
 SALCUMI PELA LUIS ALFREDO
 10 AGOSTO 1.945
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA
 CUIOPAXI 01 B 196 00392
 PICHINCHA/ QUITO 88
 GONZALEZ SUAREZ


[Signature]



ECUATORIANA ***** E33312222
 CASADO NILMA DEL PILAR HEREDIA
 PRIMARIA AGRICULTOR
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

QUITO 16/04/93

2689452



ECUATORIANA ***** V4341V2242

SOLTERO

SECUNDARIA QUENECAR DOMESTICOS

LUIS ARTURO HERNANDEZ M


BEATRIZ TAYA

QUITO 14-03-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1698000

Alto B



ECUATORIANA ***** V4341V2242

SOLTERO

SECUNDARIA QUENECAR DOMESTICOS

LUIS ARTURO HERNANDEZ M


BEATRIZ TAYA

QUITO 14-03-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1698000

Alto B



CIUDADANIA

NORALES RIVERA JUAN MARCO

09 JULIO 1.953


IMPABORRA/UCUGUE/IMPABIRO

02 2 408 0103

IMPABORRA/IBARRA

SAGRARIO 53

Juan A. Morales



ECUATORIANA ***** V4341V2242

SOLTERO

SECUNDARIA QUENECAR DOMESTICOS

LUIS ARTURO HERNANDEZ M


BEATRIZ TAYA

QUITO 14-03-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1698000

Alto B



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170296201-1

RUIZ GOMEZ JENNY ROCIO

20 OCTUBRE 1.969

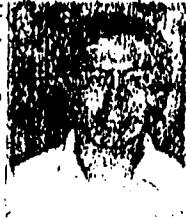
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

02 114 06622

QUITO

SUAREZ 70

Jenny Rocio



ECUATORIANA ***** V4341V2242

SOLTERO

SECUNDARIA QUENECAR DOMESTICOS

LUIS ARTURO HERNANDEZ M


BEATRIZ TAYA

QUITO 14-03-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1698000

Alto B



ECUATORIANA ***** V4341V2242

SOLTERO

SECUNDARIA QUENECAR DOMESTICOS

LUIS ARTURO HERNANDEZ M


BEATRIZ TAYA

QUITO 14-03-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1698000

Alto B

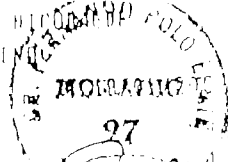


CIUDADANIA No. 1 2034 2103 1
 MICOLALDE CASINO LUZ MARILDE
 18 MARZO 1946
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/MALC
 001-3 0025 00048
 PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
 1946



Handwritten signature

CASADO
 HINCHUA
 SEGUNDO IGATAI, NICOLAS
 LUZ MARIA CASINO
 QUITO
 1975/2014



Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CECULA DE CIUDADANIA No. 04-0052601-3


LUIS ENRIQUE PAILLACHO TIPANTIZA

1 DE ENERO DE 1.956

CRISTOBAL COLON - CARCHI

1° DEF. 2. 2.

SAN GABRIEL CARCHI 1.956



ECUATORIANA

C/O. MARIA ZOLA

PRIMARIA

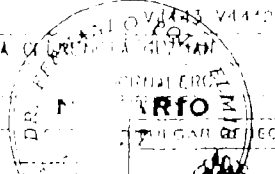

JOSE PAILLACHO

ROSA TIPANTIZA

TULCAN, 11 AGOSTO 1.964

1 AGOSTO 1.966

1261069

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CECULA DE CIUDADANIA No. 030092146

PUERRES PIARPUEZAN JOSE FIDENCIO

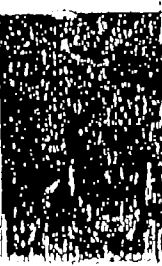
15 FEBRERO 1.968

CARCHI/TULCAN/TUFINO

01 062/0006

CARCHI/TULCAN

TULCAN 86



ECUATORIANA

V33332242

CASADO

PRIMARIA

GLORIA CARHELA CROZOCAGUE

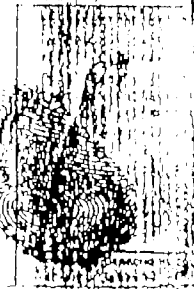

JOSE BENJAMIN PUERRES CUAICAL

MARIA DE JESUS PIARPUEZAN

QUITO 20/02/78

HASTA FUENTE DE TITULAR

01812

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CECULA DE CIUDADANIA No. 100110019-5

QUESPAZ MORALES LUIS ELIBERTO


09 NOVIEMBRE 1.955

CARCHI/MONTUFAR/LA PAZ

02 2 142 00521

CARCHI/MONTUFAR

GONZALES SHAPET



ECUATORIANA

V31351122

CASADO

PRIMARIA


LUZ D AFEZ BAILLO

VICTOR RUGO GUSMÁN

MARIA ZOLA

QUITO 15/05/97

15/05/2008



Handwritten signature

Handwritten signature



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUARIOS

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171279594-5

RAMOS CANAR CELSO JOSE
13 NOVIEMBRE 1.974
PICHINCHA/QUITO/HONO

01 048 000

PICHINCHA/QUITO
HONO

ECUATORIANA ***** V3343Y2242

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO



SEGUNDO CLEMENTE RAMOS

MARIA TRANSITO CANAR

QUITO 28/12/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0077039

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUARIOS

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171092405-1

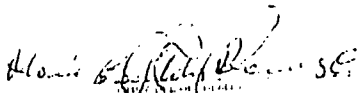

RAMOS CANAR MARIA CACILDA

22 ABRIL 1.970

PICHINCHA/QUITO/NANEGALITO

01 007 00026

PICHINCHA/QUITO
NANEGALITO 70

ECUATORIANA ***** E1333A1222

CASADO LUIS A ZARUMA ESTRELLA

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

SEGUNDO CLEMENTE RAMOS

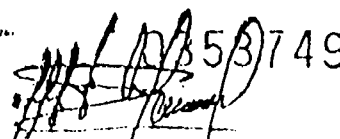

MARIA TRANSITO CANAR

QUITO 13/10/99

1321672011

1321672011

53749

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUARIOS

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171512711-1

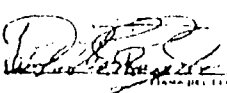
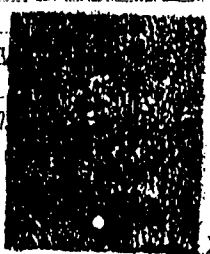
RAMOS CANAR LUIS ENILIO

12 MAYO 1.972

PICHINCHA/QUITO/NANEGALITO

01 033 0003

PICHINCHA/QUITO
NANEGALITO

ECUATORIANA ***** E1333A1222

SOLTERO

PRIMARIA AYUDANTE

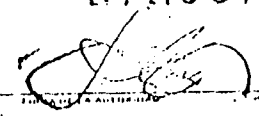

SEGUNDO CLEMENTE RAMOS

MARIA TRANSITO CANAR

QUITO 28/09/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2725375

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUARIOS

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100068858-8

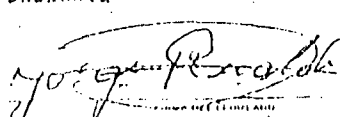

RECALDE TORRES JORGE GUILLERMO ANIBAL

17 FEBRERO 1.951

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

01 117 0023

IMBABURA/IBARRA
SAGRARIO 51

ECUATORIANA ***** V3343Y2242

CASADO BEATRIZ SANCHEZ

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

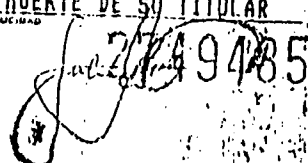

CARLOS RECALDE

MERCEDES TORRES

QUITO 17/10/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

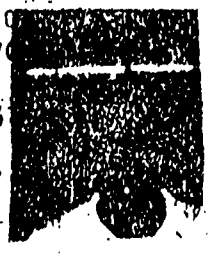
9485

I

CIUDADANIA 170984022-3
 REINOSO NICOLALDE MARIO ROSALINO
 02 ACOSTO 1.967
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/MALC
 01 045 00070
 PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
 MALCRINCUI

Mario Rosalino



ECUATORIANA*****
 CASADO SONIA ELVIRA CATIZA CUEVA
 PRIMARIA OBRERO
 JOSE MISAEL REINOSO HERRERA
 CARMEN ROSA NICOLALDE C
 QUITO 28-04-92
 HASTA BUERTE DE SU TITULAR

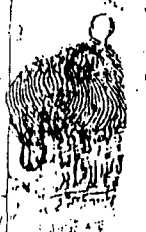


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIUDADANIA
 CIUDADANIA No. 171136613-0
 REINOSO NICOLALDE JOSE GERARDO
 30 OCTUBRE 1970
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/MALC
 002-0007-00107
 PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
 MALCRINCUI 1970

J.P.

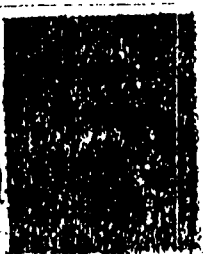


ECUATORIANA***** V4344V4442
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JOSE MISAEL REINOSO HERRERA
 CARMEN ROSA NICOLALDE C
 QUITO 27/12/1992
 27/12/2011
 0399261



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIUDADANIA
 CIUDADANIA No. 170436962-6
 SANCHEZ VALENZUELA JOSE MIGUEL
 02 ENERO 1956
 IMBABURA/IBARRA/ANGOCNAGUA
 005-2 0100 00058
 IMBABURA/ IBARRA
 SACRARIO 1956

Jose Miguel Sanchez



ECUATORIANA***** E13331222
 CASADO SANDOVAL SANCHEZ MARIA INE
 PRIMARIA EMPLEADO
 SEGUNDO EZEQUIEL SANCHEZ P
 ZOLA VALENZUELA
 QUITO 19/10/2001
 1921622053
 11/11/2038-00



CIUDADANIA 170034982-0
 SANTACRUZ BRUSIL MARIA DEL CARMEN
 11 JULIO 1.945
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 01 142 00424
 IMBABURA/ IBARRA
 SACRARIO 15

Maria del Carmen Brusil




ECUATORIANA***** E433313144
 SOLTERO
 PRIMARIA COMERCIANTE
 MIGUEL SANTACRUZ
 AURORA BRUSIL
 QUITO 29/11/1977
 29/11/2009
 09641668




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA: ANE 0300043551-1
 SANTANDER RODRIGUEZ FLOR MARIA LARNELINA
 05 MAYO 1964
 CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI
 59 022 0017
 CHIMBORAZO/CHUNCHI
 CHUNCHI 64



ECUATORIANA ***** V332312222
 SOLTARO
 KINCUNA QUEHACER. DOMESTICOS
 BARTO SANTIAGO
 FORTUJATA RODRIGUEZ
 QUITO 12/11/73
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR


1598444



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CREDENCIAL


CIUDADANIA: ANE 030435787-2
 JOBAE LEON ZOBLO BARTOLO
 27 JUNIO 1930
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ BUA
 001-1 1042 0124
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ BUARET 1930

Jose B - M3




ECUATORIANA ***** V33412242
 SOLTARO
 KINCUNA QUEHACER. DOMESTICOS
 BARTO SANTIAGO
 FORTUJATA RODRIGUEZ
 QUITO 12/11/73
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

129755-00




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA: ANE 170722424-0
 VARGAS BARBA SANTOS MARTHA
 17 DICIEMBRE 1962
 LOJA/MILTAS/CATACUCHA
 003- 0075 00945
 LOJA/ CELICA
 CELICA 1962




ECUATORIANA ***** V33412242
 CHANDY WILBER SAN R. VAREZ ALVAREZ
 SECUNDARIA BACHILLER
 JOSE VARGAS
 MILTA VARGAS
 QUITO 07/20/73
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

RENOVACION
 0544060




ECUATORIANA ***** V3344Y1444
 CASADO SEGUNDO ROSALINDO KYALA CANDO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 KRISTAS YINUEZA
 MARIA MORALES
 QUITO 28/12/97
 1871222009

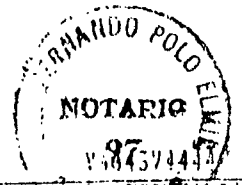
1006979



ECUATORIANA ***** 040011963-2
 YINUEZA MORALES MARIA JULIA
 23 NOVIEMBRE 1928
 CARCHI/TULCAN/TULCAN
 01 163 00486
 CARCHI/TULCAN
 TULCAN 51

Maria Julia Yineza





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEQUILA DE CIUDADANIA No. 020120900-4
 VILLA GRANIZO ENNA JUDITH
 18 JUNIO 1971

BOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES
 LUGAR DE NACIMIENTO 02 197 00273
 REG. CIVIL BOLIVAR/CHILLANES 71
 CHILLANES

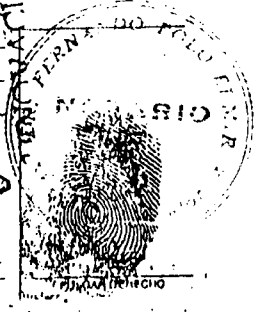
[Signature]

EQUATORIANA***** E43434443

BASADO JILSON OSWALDO GRANIZO ZABRANO
 SECUNDARIA GUERACER, DOMESTICOS
 YTCERME VILLA

BOGOTÁ/BOGOTÁ GRANIZO
 QUITO PELLIDO DE 18 JUNIO 1971
 BOGOTÁ/BOGOTÁ BOGOTÁ
 FECHA DE NACIMIENTO

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170095703-1
 YEPEZ VACA LUZ CLARA
 08 AGOSTO 1940

BOGOTÁ/BOGOTÁ/BOGOTÁ JOSE DE
 BOGOTÁ BOGOTÁ BOGOTÁ
 BOGOTÁ BOGOTÁ BOGOTÁ

[Signature]

EQUATORIANA***** E434342242

YIUDO ROLAN ADOBE ALBERTO
 PRIMARIA GUERACER, DOMESTICOS
 CUIS/ELERON YEPEZ
 YIUDO YIUDO
 BOGOTÁ/BOGOTÁ BOGOTÁ

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEQUILA DE CIUDADANIA No. 172224612-3
 DURAN ZABRANO CARLOS GONZALO
 07 FEBRERO 1973

QUITAPAXI/SICCHOS/SICCHOS
 QUITAPAXI/SICCHOS/SICCHOS
 QUITAPAXI/SICCHOS/SICCHOS 1973

[Signature]

EQUATORIANA***** E434342222

CRSADO MYRIAN LORENA COMPTON LORENA
 SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION
 JULIO GONZALO DURAN
 IBAÑEZ/ELERENCIA ZABRANO

QUITO QUITO
 1971/2/2012

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALCION

CATEGORIA CIUDADANIA No. 17100000-0

RUÑO, LLERES JOSE FERNANDO

19 ENERO 1973

FICHINCHA/PEDRO MONCAYO/MANABITA

01 007 000

FICHINCHA/PEDRO MONCAYO

MANABITA

Jose Lleres



ECUATORIANA ***** 944433442

CASADO

PRIMARIA

ALBA LIGIA RODRIGUEZ CADENA

9-03-95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1057179

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALCION

CATEGORIA CIUDADANIA No. 040070933-3

GUACALES RUANO MIGUEL ALIRIO

18 MAYO 1967

CARCHI/DOLIVAR/MONTEOLIVO

01 061 00061

CARCHI/DOLIVAR

MONTEOLIVO

Miguel Ruano



ECUATORIANA ***** V1333V1222

CASADO

PRIMARIA

ALBA LIGIA RODRIGUEZ CADENA

JORNALERO

MIGUEL GUACALES

MARIA OTTILIA RUANO

TULCAN 9-03-95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALCION

CATEGORIA CIUDADANIA No. 120677307-0

LORILLA ALVAREZ HERNANDEZ ELEANOR

03 NOVIEMBRE 1960

CANABAL/MONCAL/MARULL J. CA...

01 111 00110

CANABAL/MONCAL

Eleanor Alvarez



ECUATORIANA ***** 944433442

CASADO

PRIMARIA

ELBA NARCISO VALENTE E

RECASICO AUTOMOTRIZ

MILEDO/LIBRO LORILLA

ELBA NARCISO VALENTE E

06/08/2011

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

03-09-95



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALCION

CATEGORIA CIUDADANIA No. 17100000-0

CALDERON KORALES DANIEL LEONIDAS

05 SEPTIEMBRE 1969

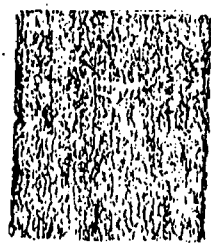
FICHINCHA/DUITU/HUANO

01 043 00057

FICHINCHA/DUITU

HUANO

Daniel Calderon



ECUATORIANA ***** 1333312222

CASADO

PRIMARIA

RONICA E CUNALATA CORO

AYUDANTE

JOSE CALDERON

MARIO MORALES

23/04/2010

HASTA MUERTE DE SU TITULAR



CIUDADANIA 10023988-7
 MILITARE DE LA CRUZ LUIS PATRICIO
 05 JUNIO 1.973
 INDABURA/URUGUI/SAN BLAS
 01 1 022 00072
 INDABURA/URUGUI
 SAN BLAS 73

Quiliza

ECUATORIANA ***** V443V4242
 CASADO BLANCA ELENA QUIROGA
 SECUNDARIA EMPLEADO
 ANGEL MARIA QUIROGA NATIVA
 MARIANA DE JESUS DE LA CRUZ
 QUITO 4708/94
 04/08/2009

0886721

NOTARIO
 DR. FERNANDO POLO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDITACION
 CLASE DE CIUDADANIA No. 171493172
 DURAN ZAMBRANO ANA LUCIA
 19 MAYO 1.975
 COTOPAXI/SIGCHUS/SIGCHUS
 01 107 00107
 COTOPAXI/SIGCHUS
 SIGCHUS 75

Ana Duran

ECUATORIANA ***** V434472241
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JOSE GONZALO DURAN
 FERBET ZAMBRANO
 QUITO 22/09/90
 22/09/2009

0058454

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDITACION
 CLASE DE CIUDADANIA No. 040108250-3
 GUACALES RUANO BERTOLFO NAPOLEON
 15 SEPTIEMBRE 1.973
 CARCHI/BOLIVAR/MONTEOLIVO
 02 032 0013
 CARCHI/BOLIVAR
 MONTEOLIVO 7

Bertolfo Ruano

ECUATORIANA ***** V1333V3227
 CASADO LIVIA CECILIA PIARRUCZAN R
 PRIMARIA JORNALERO
 RIGUEL GUACALES BASANTE
 MARIA DYLLA RUANO PUTACUAN
 YULCAN 25-04-94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

007599

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDITACION
 CLASE DE CIUDADANIA No. 040102826-1
 GUACALES RUANO GALO EDISON
 01 SEPTIEMBRE 1.975
 CARCHI/BOLIVAR/MONTEOLIVO
 02 006 00106
 CARCHI/BOLIVAR
 MONTEOLIVO 7

Galo Ruano

ECUATORIANA ***** E234313242
 SOLTERO
 PRIMARIA JORNALERO
 RIGUEL GUACALES BAZANTES
 MARIA DYLLA RUANO PUTACUA
 YULCAN 25-05-95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

614087

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD MED. No. 171364306-2

MONTENEGRO PARRA KOCIO DEL PILAR


07 ACOSTO 1.977

PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO

07 178 04756

FICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SOAREZ



[Signature]

ECUATORIANA ***** V44434442

CASADO LUIS ALBERTO CHUQUILARCO

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS


JOSE ENRIQUE MONTEGREGO

POSARTO DEL CARMEN PARRA

QUITO 8/04/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

161526



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171071248-8

CATUCUAMBA SANDOVAL JORGE ENRIQUE


02 ABRIL 1.969

PICHINCHA/CAYAMBE/OLMEDO /P

01 001 01969

PICHINCHA/ CAYAMBE

OLMEDO /PESILLO/ 64



[Signature]

ECUATORIANA ***** E434314442

CASADO MARIA ERNESTINA ESCOLA QUILLO

PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ


JOSE CATUCUAMBA

MARIA SANDOVAL

QUITO 26/01/95

HASTA MUERTE DE BU TITULAR

1201355



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100028184-8

CAZAR MORALES MANUEL MARIA


25 MAYO 1.944

INDABURU/COTACACHI/VACAS CA

01 122 0024

INDABURA/ COTACACHI

SAGRARIO 44



[Signature]

ECUATORIANA ***** V233314222

CASADO ROSA ISABEL GOMEZ ANDRANGO

PRIMARIA AGRICULTOR

JOAQUIN CAZAR

ANATOLIA MORALES

QUITO 26/09/96

26/09/2008

587654



[Signature]

ECUATORIANA ***** V43331222


NINGUNA

SILVERIO CHURUCHUMBI

TORRE CARTAJENA

QUITO 9/01/98

0026792



CIUDADANIA ANE 100169108-8

CHURUCHUMBI CARTAJENA MARIA CLARA


24 MARZO 1.965

INDABURA/IBARRA/ANGOLCHAGUA

01 2 240 0047

INDABURA/IBARRA

SAGRARIO 65



[Signature]

ECUATORIANA***** V3333V2222

CASADO MERY TEONILA YINVEZA NORALES

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO


JULIO GONZALO DURAN

YSABEL CLEENCIA ZAMBRANO

QUITO 18/11/95

HASTA FUENTE DE SU TITULAR

FORMA No 0140648



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEPULA DE CIUDADANIA No. 0153375-6

DURAN ZAMBRANO JESUS ANABLE

24 AGOSTO *** 1988


COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS

03 0122 00029

COTOPAXI/SIGCHOS

SIGCHOS

Fernando



ECUATORIANA*****

SOLTERO

LIBERIA QUEHACER DOMESTICOS

LEONARDO RAFAEL MONCAYO


BERNARDA GUARNIZO

QUITO 25/11/91

12/05/2010

RENOVACION

Leonardo



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEPULA DE CIUDADANIA No. 1013260

MONCAYO GUARNIZO JUANA BERNARDA

31 AGOSTO *** 1967

BOJA/QUILANGA/SAN ANTONIO DE

02 133 50077

BOJA/QUILANGA

SAN ANTONIO DE LAS ARABAS

Juana



ECUATORIANA***** E4343E4222

CASADO EKILIO MARIANO TROYA

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS


FRANCISCO MONCAYO

BERNARDA GUARNIZO

QUITO 12/05/98

12/05/2010

1066228



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEPULA DE CIUDADANIA No. 130510784-3

MONCAYO GUARNIZO ELENA AURORA

13 AGOSTO *** 1965


BOJA/QUILANGA/SAN ANTONIO DE

02 083 00729

BOJA/ GONZANAMA

GONZANAMA 65

Elena



CIUDADANIA 170555642-0

PULUPE PAUCAR CESAR ANIBA

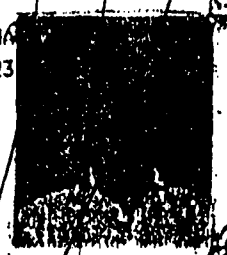
04 NOVIEMBRE 1951

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

02 1 042 01923

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 51



ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO FLORA GOMEZ

PRIMARIA CARPINTERO


PASCUAL PULUPE

ENCARNACION PAUCAR

QUITO 23-08-91


HASTA FUENTE DE SU TITULAR

1163619




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA No. 170962682-7
 TOBAR ALMEIDA WILLIAM ERNESTO
 14 JUNIO 1967
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 013- 0294 08244
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1967




[Signature]

ECUATORIANA***** V4343V2222
 NACIONALIDAD NO DACT
 CASADO VERONICA PAULINA CUEVANTES CAR
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ZOTO ARTURO TOBAR
 MARIANA ALMEIDA
 QUITO 18/05/2012
 18/05/2012
 FORMA NO 05311




[Signature]

CIUDADANIA 100161048-5
 YACA NAVARRO GLADYS ROCIO
 15 MARZO 1.965
 INBAIURA OTAVALO/JORDAN
 01 1 149 0029
 INBAIURA OTAVALO
 JORDAN 65




[Signature]

ECUATORIANA***** A3333I2222
 CASADO HUGO EFRAIN TENEMPAGUAY N
 SUPERIOR EMPLEADO
 SEGUNDO JUAN YACA
 ENNA NAVARRO
 QUITO 5/01/94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1307752



[Signature]


ECUATORIANA***** V3333I2222
 CASADO LUIS GERMAN CARLUZ SIMBANA
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 SEGUNDO A CAIZA
 LUZ CUEVA
 QUITO 8/04/94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 158913



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIAL


CIUDADANIA 171143567-5
 CAIZA CUEVA MARCIA ELVIRA
 13 NOVIEMBRE 1.970
 PICHINCHA/QUITO/NONO
 01 042 00076
 PICHINCHA/ QUITO
 NONO 70



[Signature]


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA 170170443-9
 CAIZA SIMBANA SEGUNDO ANTONIO
 29 OCTUBRE 1.935
 PICHINCHA/QUITO/NONO
 12 2 177 09103
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 65



[Signature]

ECUATORIANA***** V3333V2222
 SOLTERO
 PRIMARIA ALBANIL
 MANUEL CAIZA
 MARIA JOAQUINA SIMBANA
 QUITO 30/05/90
 30/05/2010



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170755691-4


MARIA JOAQUINA CAIZA, CUEVA

10 JUNIO 1.963

PRIMARIA PICHINCHA

185 6134

QUITO PICHINCHA 1.963



Firma de la Autoridad

ECUATORIANO

NACIONALIDAD

SOLTERA

PRIMARIA


ANTONIO CAIZA

LUZ CUEVA

QUITO 26 ENERO 1.963

26 ENERO 1.963

FORMA C 0580127



Firma de la Autoridad

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 2443-VA4427

MARIA ROSA JORNALERO


PUPIALES

VICTORIA CHUMIN

1987-11-20

LA MUERTE TITULAR

511179



Firma de la Autoridad

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100151202-8


MANUEL MARCELINO PUPALES CHUQUIN

28 DE MARZO DE 1968

MARTINOVA TAMBABORA

238 274

IBARRA TAMBABORA 1968



Firma de la Autoridad

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No.

SOLYAL CHURCHUNDI MARIA SIDA


MAYO 1.976

IBARRA / IBARRA / ANGOCHAGUA

1-790 0018

IBARRA IBARRA

ANGOCHAGUA




Firma de la Autoridad

NACIONALIDAD

ESTADO CIVIL

INSTRUCCION

FORMA No. 0392876



Firma de la Autoridad

ECUATORIANA


SOLTERA

PRIMARIA

MARIA AVELINA SANDOVAL

QUITO

01-790-26



Firma de la Autoridad

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100188814-2

SANDYAL SANDOVAL MARIA LUCILA


12 ENERO 1965

IBARRA / IBARRA / ANGOCHAGUA

DD-2 0052 DD12

IBARRA IBARRA

BARBARO 1965



Firma de la Autoridad

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170518075-3

CONEZ ANDRÉS ROSA ISABEL

27 MAYO 1952

BARAHONA/ACURUI/SAN BLAS

01 2 265 0074

BARAHONA/ACURUI

52

Prosc...



ECUATORIANA ***** 113337222

CASADO MANUEL MARJA CAZAF

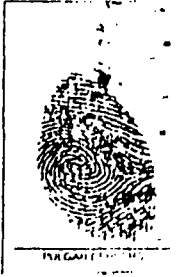
PRYMARIA QUEVACER, DOMESTICOS

SEGUNDO GONZ

BARAHONA/ACURUI/SAN BLAS

QUITO 24/10/2008

598375



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 040058110-1

PEREZ TRUJILLO LUZ DELFINA

20 NOVIEMBRE 1960

GARCHI/MONTUEAR/LA PAZ

02 2 004 00013

GARCHI/MONTUEAR

CONZALEZ SUAREZ 50

Luz D. Perez Trujillo



ECUATORIANA ***** E124214442

CASADO LUIS F. QUESPAZ MORALES

PRYMARIA QUEVACER, DOMESTICOS

SEGUNDO YEBERZ

QUITO 16/05/97

701205



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170518075-3

TOBAR ROBERTO BERNARDO

23 ENERO 1975

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

002-A 0156 01172

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ 1975

Roberto Tobar



ECUATORIANA *****

NACIONALIDAD SOLTE

ESTADO CIVIL SUPERIOR

INSTRUCCION JATHE MAREYON TOBAR

QUITO 06/07/98

1108413-00



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170921769-7

JORDAN TOBAR JUAN ANDRES

06 SEPTIEMBRE 1.972

PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

01 A 056 00111

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ 72

Juan Andres Tobar



ECUATORIANA ***** VJ343V4244

CASADO NELLY PATRICIA IZAZ BALAZAR

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JATHE MAREYON TOBAR

QUITO 27/05/98

2705/2010

63596



7

ECUATORIANA ***** E334312442

SOCTERIS

PRIMARIA ESTUDIANTE

VICTOR HUGO QUISEPAZ


ROSA CIRCUNCIA MONTENEFRO

QUITO 24/03/2001

2870571018

0183293

IDENTIFICACION

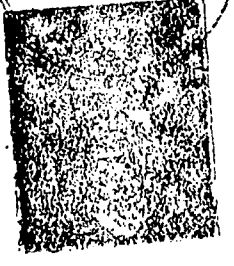


DR. FERNANDO POLO ELIAS
 NOTARIO
 27

DR. FERNANDO POLO ELIAS
 NOTARIO

...
 ...
 ...
 ...
 ...

(Signature)

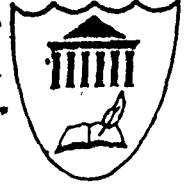


(Large handwritten signature)

148781



NOTARIA 161



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



PODER GENERAL

OTORGADO POR EL SEÑOR IVAN MAURICIO CUEVA AGUILAR
EN FAVOR DE LA SEÑORA AURA LILIANA CUEVA AGUILAR.-

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

S.E.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón, comparece el señor IVAN MAURICIO CUEVA AGUILAR, de estado civil soltero, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas de la notaría a su cargo sírvase incorporar una más de PODER GENERAL, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la

[Handwritten signature]

presente escritura: el señor: IVAN MAURICIO CUEVA AGUILAR.-

El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA:

OTORGAMIENTO DE PODER.- El señor IVAN MAURICIO CUEVA AGUILAR manifiesta que libre y voluntariamente sin

presiones de ninguna naturaleza otorga poder GENERAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor

de la señora AURA LILIANA CUEVA AGUILAR, para que a su nombre y representación efectuó las siguientes gestiones:

a) Para que administre todos los bienes que tiene el mandante o que llegare a obtener durante su ausencia.- b)

Para que compre, venda, hipoteque los bienes inmuebles del mandante.- c) Para que abra cuentas de ahorros o

corrientes a nombre del poderdante en bancos, financieras o cooperativas de ahorro.- d) Realice cuanto trámite sea

necesario con el fin de retirar de la empresa WESCO, la liquidación correspondiente por efecto de su renuncia.-

d) Queda autorizada a suscribir los documentos que sean necesarios para cumplir con lo encomendado.- e) Para que

entable juicios, conteste demandas, recuse jueces.- f) En fin se le confieren todas las facultades constantes en el

artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil para que no por falta de cláusula especial deje de surtir

efecto este mandato.- TERCERA: CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted señor Notario se

servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este documento público.- Hasta aquí la

firmada por la Doctora Ruth



NOTARIA 16ª

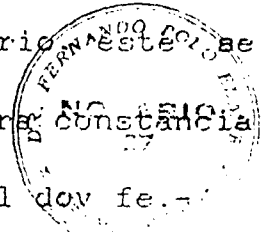


Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

148783

I

Palacios. con matricula profesional número cincuenta y
 cuatro treinta v dos. del Colegio de Abogados de Quito la
 misma que queda elevada a escritura pública con todos su
 valor legal.- En este acto se cumplieron con todos los
 mandatos v preceptos legales del caso; y. leida que le fue
 al compareciente íntegramente por mí el Notario
 afirma v ratifica en su total contenido v para constancia
 firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



[Firma manuscrita]

IVAN MAURICIO CUEVA AGUILAR

c.c. 171166737-6

EL NOTARIO

[Firma manuscrita del Notario]

[Firma manuscrita]

148782

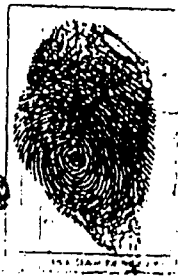
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEEALACION

CIUDADANIA 171166737-6
CUEVA AGUILAR IVAN MAURICIO
08 "ENERO" 1.971
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
04 032 0246
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 71



[Handwritten signature]

ECUATORIANA *****	Y4444V4444
SOLTERO	
SECUNDARIA - ESTUDIANTE	
CARLOS AURELIO CUEVA	
ALEGRYA AURA AGUILAR	
QUITO	
HASTA FUENTE DE SU TITULAR	
1921044	



REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998



0019-273 171166737-6
CUEVA AGUILAR IVAN MAURICIO
PICHINCHA QUITO
LA LIBERTAD

[Handwritten signature]

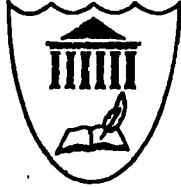
TSE

23 DIC 1998

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

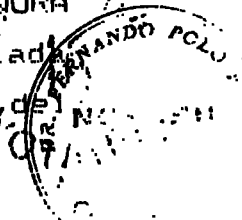


NOTARIA 16:



QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mi, y en fe de ello, confiero
este TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA
DE PODER GENERAL OTORDADA POR EL SEÑOR IVAN
MAURICIO CUEVA AGUILAR EN FAVOR DE LA SEÑORA
AURA LILIANA CUEVA AGUILAR, debidamente sellada
y firmada en Quito a, veintitrés de Abril del
año dos mil uno.



~~DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO~~

NOTARIA
16
NOTARIA

~~NOTARIA
16
NOTARIA~~

NOTARIA
16
NOTARIA

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



PODER GENERAL



CELIO OCTAVIO ESPINOZA NARVAEZ

a. f.

MARIA BEATRIZ NARVAEZ CHAFLA

CUANTIA: Indeterminada

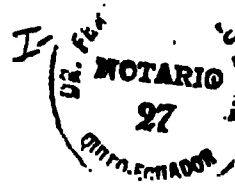
Di: 2 copias.

D.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y ocho de febrero del dos mil dos; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón, comparece: El señor CELIO OCTAVIO ESPINOZA NARVAEZ, casado, por sus propios derechos. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en Londres, de tránsito por esta ciudad de Quito, capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a

escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de poder general, contenido al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor CELIO OCTAVIO ESPINOZA HARVAEZ, casado, mayor de edad, domiciliado en Londres y de tránsito por esta ciudad de Quito, y, además hábil para realizar actos y contratos.- SEGUNDA.- PODER GENERAL.- CELIO OCTAVIO ESPINOZA HARVAEZ, confiere poder general, generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su madre señora MARIA BEATRIZ HARVAEZ CHIELA, para que a mi nombre y representación pueda y pueda ejercer los siguientes actos: Uno.- Para que administre libremente los bienes y dineros del mandante; Dos.- Para que represente al mandante en todo asunto judicial y extrajudicial pendiente en la actualidad o que se presente en lo posterior, sea en demanda o en defensa de mis derechos o acciones, pudiendo proponer o continuar demandas de cualquier tipo y de contestarlas de ser del caso en cualquier instancia jurídica; Tres.- Para que pueda vender, comprar, hipotecar, gravar, dar en arrendamiento o anticresis, etcétera, los bienes inmuebles del mandante; y en especial me represente en la

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Lotización Anita Lucía y Ciudad Futura del Conde; Cuatro.- Para que pueda comprar y vender, prenda o gravar, suscribir contratos de compraventa con reserva de dominio, respecto a los bienes muebles: Cinco.- Para que gire, libre, suscriba, ceda, acepte y proteste cheques, letras de cambio, pagarés a la orden, libranzas o cualesquier título ejecutivo o medio de pago: Seis.- Para que solicite y reciba créditos de cualquier naturaleza, ante cualesquier Institución financiera del País; para este efecto podrá suscribir los documentos que sean requeridos, también podrá realizar operaciones financieras, solicitar garantías bancarias, cartas de crédito etcétera: Siete.- Podrá realizar todo tipo de inversiones, así mismo en cualquier institución financiera del País; y sobre las mismas podrá dar el manejo que estime conveniente, cancelando, cobrándolas, cediéndolas, etcétera: Ocho.- Podrá recibir dinero, especies o valores, a cualquier título confiriendo para este efecto, los correspondientes recibos y otorgando las respectivas cancelaciones: Nueve.- Podrá celebrar a nombre del mandante toda clase de actos y contratos permitidos por la ley, igual que arrendos y transacciones de la naturaleza que fueren: Diez.- La mandataria podrá solicitar,



[Handwritten signature]

suscribir y obtener cualesquier documento público o privado donde se requiera la presencia del mandante, ante cualesquier autoridad administrativa, sea esta pública o privada del País. Once.- Se otorga a la mandataria las más amplias facultades a fin de que ejerza todo aquello que fuere antecedente, ^{lo} ^o consecuencia del objeto de este mandato. Doce.- Se autoriza a la mandataria para que instituya procurador judicial a un abogado de su confianza, quien quedará investido de las facultades contempladas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Trece.- Queda la mandataria en fin, facultada para suscribir todo documento público o privado que permita el cumplimiento cabal de este poder. Para el cabal cumplimiento del mandato, la Apodērada podrá suscribir cuantos escritos, documentos, escrituras o petitorios sean necesarios, no pudiendo oponersele falta o insuficiencia de poder. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que se requiere para la validez de la presente escritura. Hasta aquí la minuta que el compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Mariana Hernández con matrícula profesional número ochocientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Manabí.-

I

CONYUGE			
Spouse	Apellido(s) / Surname	Nombres / propiós / Given names	Fecha de nacimiento / Date of birth
Firma del conyuge / Signature of spouse		HIJOS / CHILDREN	
Apellido(s) / Surname	Nombres / Given names	Fecha nacimiento / Date of birth	Sexo / Sex



REPUBLICA DEL ECUADOR



PASAPORTE / PASSPORT	SP 69.404
APellidos / SURNAME ESPINOZA NARVAEZ	
Nombres / GIVEN NAMES CELIO OCTAVIO	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO / PLACE - DATE OF BIRTH QUITO, 01 DE FEBRERO DE 1976	
CIUDAD DE IDENTIDAD / I.D. CARD 171045427-1	Sexo / Sex M
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN / PLACE AND DATE OF ISSUE LONDRES, 15 DE ENERO DE 2002	
VIGENCIA / VALIDATION / DATE OF EXPIRATION ENERO DE 2008	

[Signature]
 Fernando Luque Márquez
 Segundo Secretario
 Encargado de los Asuntos Consulares

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

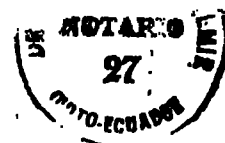
[Large handwritten signature]

DR. FERNANDO POLO ELMIR

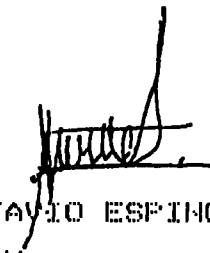
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

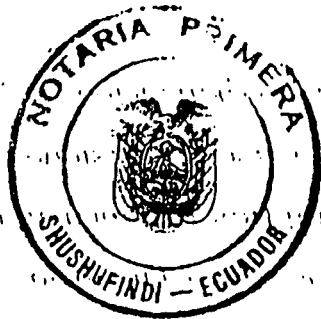


Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el notario, se ratifican y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

 SP 69,404

f) CELIO OCTAVIO ESPIÑOZA NARVAEZ

(Firmado) Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

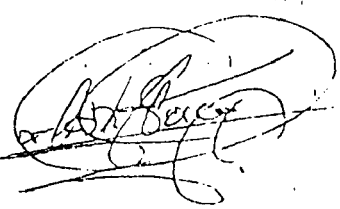


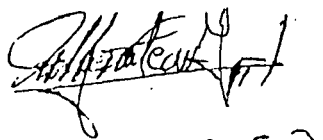
ESCRITURA PUBLICA DE PODER
ESPECIAL
OTORGADO POR CARLOS
ALFONSO VACA Y AURA NELLY
TULCAN YARPAZ
A FAVOR DE: CLARA LUZ YEPEZ VACA
CUANTIA: INDETERMINADA

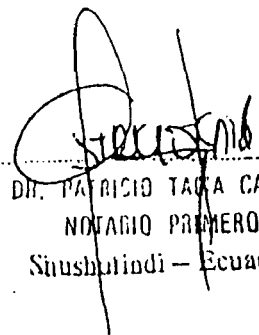
En la Ciudad de Shushufindi Provincia de Sucumbios República del Ecuador a, dos de junio del año dos mil , ante mi DOCTOR PATRICIO TAPIA CARPIO Notario Primero de este Cantón, comparecen los señores: CARLOS ALFONSO VACA con cédula: 170069885-3, y AURA NELLY TULCAN YARPAZ con cédula: 170863335-7 de nacionalidad Ecuatorianos , mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación comerciantes , domiciliados en este Cantón; los comparecientes son hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe, advertidos del contenido y resultados legales de este instrumento público , y me solicitan elevar a escritura Pública la minuta que me entregan y que transcrita dice: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL en los siguientes términos: PRIMERA OTORGANTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura de Poder Especial , por una parte, los señores: CARLOS ALFONSO VACA Y AURA NELLY TULCAN YARPAZ nacionalidad Ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación empleados públicos , domiciliados en este Cantón Shushufindi.- hábiles y legalmente capaces para celebrar esta clase de actos. SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: Nosotros: Carlos Alfonso Vaca Y; Aura Nelly Tulcan Yarpaz libre y espontanea voluntad tenemos a bien conferir poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor de la señora: CLARA LUZ YEPEZ VACA de cédula: 170096781-1 para que a nuestro nombre y representación como si fuere nuestra persona se encargue de las siguientes gestiones, actos y diligencias que pasamos a detallar: A.- Para que en nuestra representación proceda a, comparecer a las

Dr. Patricio Tapia Carpio
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

reuniones correspondientes que se requieran sobre la legalización de las escrituras Públicas de los tres lotes de terreno que somos poseedores lotes asignados con los números veinte, cincuenta y tres y cincuenta y cuatro de la Urbantzación "Anita Lucia" del Cantón Quito Provincia del Pichincha .-B.- Que la Maandataria asista a las reuniones, que se convoque para la legalización de los lotes antes mencionados.- C.- Que la mandataria mantenga la posesión de los lotes concediendole la autorización de realizar mejoras.- D.- La mandataria firme los documentos que se requieran sean estos privados u públicos en nuestra representación.- E.- La mandataria podrá delegar el poder en procuración Judicial a cualquier Abogado de libre ejercicio Profesional de ser necesario .- En fin practique cuantos actos y diligencias sean necesarias para el cabal cumplimiento de este mandato. **TERCERA.** conferimos a nuestro mandatario las atribuciones constantes en el Art. cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, que de acuerdo con las leyes de la materia, necesitan de cláusula especial.- **CUARTA.** la cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfección de este acto.- Atentamente. Dr. Segundo Jara Rodas Mat. 954 Colegio A. del Azuay .- Hasta aquí la minuta.- Para su otorgamiento, me presentó su cédula de ciudadanía, leída que les fue a al otorgante de principio a fin en voz alta lo aprueba y se ratifican en su total contenido y lo dejan elevada a escritura Pública firman conmigo en unidad de acto, por todo lo cual doy fe.-

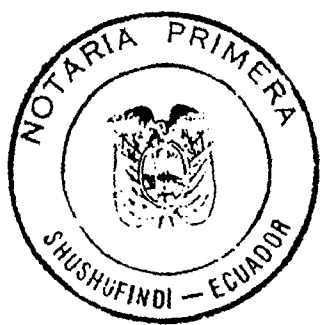

17006985-3


110363335-7


DR. PATRICIO TACA CARPIO
NOTARIO PRIMERO
SHUSHUFINDI - Ecuador



Se otorgó ante mí el Notario Dr. Patricio Tapia Carpio
Notario Primero, la Escritura Pública de: PODERES
ESPECIAL, otorgado por: CARLOS ALFONSO VACA
AURA NELLY TULCÁN YARPAZ.- a favor de: CLARA LUZ
YÉPEZ VACA, por lo que confiero esta: **SEGUNDA**
COPIA CERTIFICADA la misma que sello y firmo
en Shushufindi a, 18 de Marzo del año dos mil dos.- doy
fe.-



Dr. Patricio Tapia Carpio
APOSADO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
S..USHUFINDI - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170069885-3
 VACA CARLOS ALFONSO
 20 OCTUBRE 1946
 EMPLEADO/STAYALO/SAN JOSE DE
 01 325 00648
 EMPLEADO OTAVALO
 JORDAN 43

[Handwritten signature]



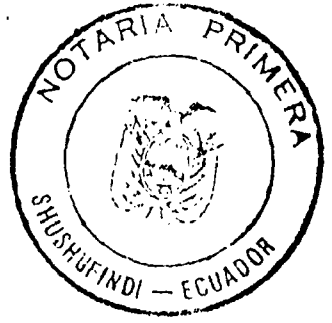
[Handwritten signature]
 Dr. Patricia Ospina Carpio
 1805-100

NOTARIO PUBLICO PRIMERO



ECUATORIANA ***** E333313222
 CASADO AURA NELY TULCAN YARFAZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

 2011 H YACA
 DUITO 18/11/96
 18/11/2002



[Large handwritten signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000



0037-244. 170069005-3
 VACA CARLOS ALFONSO
 SUCUMBOS SIUSHUFINDI
 SIUSHUFINDI CENTRA

[Handwritten signature]
 18/11/2002



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

SEGUNDO MANUEL ARMAS TOAQUIZA

A FAVOR DE:

CARLOS GONZALO DURAN ZAMBRANO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 copias

wcg:-)



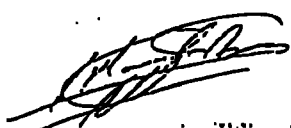
En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador; hoy día trece (13) de agosto del dos mil uno, ante mi Doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA, Notario Séptimo de este Cantón comparecen el señor SEGUNDO MANUEL ARMAS TOAQUIZA, de estado civil casado, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaz a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que me entrega cuyo tenor literalmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo," sírvase insertar una más que contenga un PODER ESPECIAL, contenido dentro de las siguientes cláusulas: Yo, SEGUNDO MANUEL ARMAS TOAQUIZA, portador de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero uno nueve tres ocho uno tres guión ocho (050193813-8) por mis propios derechos y los que represento en la sociedad cónyugal que tengo establecida con CLEMENCIA ELIZABETH DURAN ZAMBRANO, mediante este documento, otorgo poder

especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor del señor CARLOS GONZALO DURAN ZAMBRANO, con cédula de ciudadanía número uno siete uno dos dos cuatro seis cuatro dos guión ocho (171224642-8) para que a mi nombre y representación pueda realizar lo siguiente: a).- Para que firme las escrituras de compraventa de los lotes de terreno signados con los números quince y dieciséis (15 y 16) de la manzana A, de la Lotización ANITA LUCIA, ubicada en la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, los mismos que se encuentran registrados a nombre de SEGUNDO MANUEL ARMAS TOAQUIZA y de mi cónyuge CLEMENCIA ELIZABETH DURAN ZAMBRANO, respectivamente; quedando el mandatario autorizado para que firme todo cuanto documento público o privado sea necesario para el fiel cumplimiento del mandato. b).- Para que en caso de ser necesario pueda contratar los servicios de un profesional del derecho para que reclame todos los derechos que tenemos SEGUNDO MANUEL ARMAS TOAQUIZA y mi cónyuge CLEMENCIA ELIZABETH DURAN ZAMBRANO, respectivamente; sobre los lotes de terreno signados con los números quince y dieciséis (15 y 16) de la manzana A, de la Lotización ANITA LUCIA, ubicada en la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. El mandatario adquiere todas las facultades establecidas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este




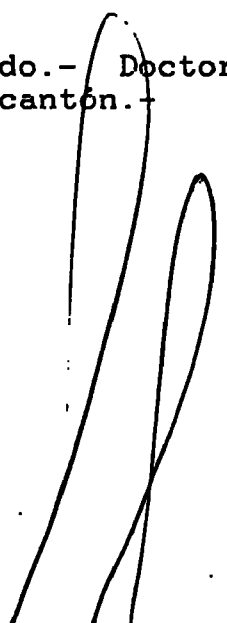
instrumento público. (HASTA AQUI LA MINUTA El NOTARIO Rogelio Hidalgo, Abogado con matrícula profesional número veinte sesenta y ocho del Colegio de Abogados Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura de PODER ESPECIAL otorgado por SEGUNDO MANUEL ARMAS TOAQUIZA en favor de CARLOS GONZALO DURAN ZAMBRANO se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue a la compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma junto conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.




SEGUNDO MANUEL ARMAS TOAQUIZA

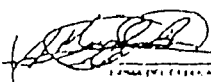

C. C. N^o 050193813-B

Firmado.- Doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA, Notario Séptimo de éste cantón.

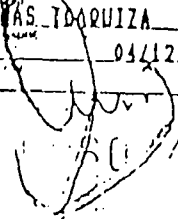



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

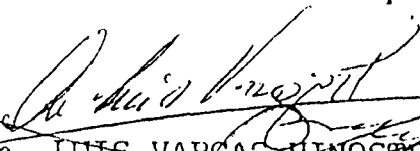
CEDELA DE CIUDADANIA No. 050193813-B
 ARMAS TOAQUIZA SEGUNDO MANUEL
 31 MARZO 1972
 COTOPAXI/LATACUNGA/TANTICUCHI
 COTOPAXI/LATACUNGA
 TANTICUCHI 1972

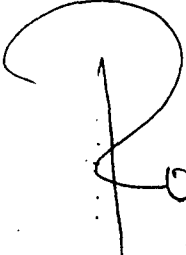
ECUATORIANA ***** Y4343Y3344
 CASADO CLEMENCIA E DURAN ZAMBRANO
 SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION
 HORTENCIA ARMAS TOAQUIZA
 QUITO 03/12/2000
 03722/2012

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento y que se refiere a la escritura de PODER ESPECIAL otorgado por SEGUNDO MANUEL ARMAS TOAQUIZA en favor de CARLOS GONZALO DURAN ZAMBRANO.-


 Dr. LUIS VARGAS HINOJOSA
 NOTARIO SEPTIMO DE QUITO




 DR. VARGAS HINOJOSA
 NOTARIO

ZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor José Vasquez Castro, Abogado con matrícula profesional número dos mil ochocientos setenta y siete Colegio de Abogados de Quito, protocolizo el registro de escrituras públicas del protocolo a cargo el documento que antecede constante dieciocho fojas útiles y nueve fotos copias en Quito, a once de abril del año dos mil dos. Firma el Doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito. Hay un sello.



Se Protócolizo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración



DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON.





**DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRAMITE Nº. 2984
FECHA TRANSFERENCIA: 02/07/2002

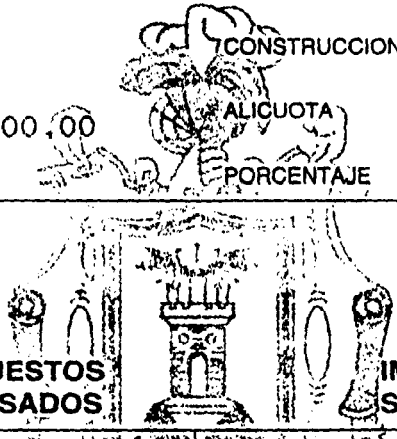


ADOR DE LA PROPIEDAD
TE.

EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA-VENTA

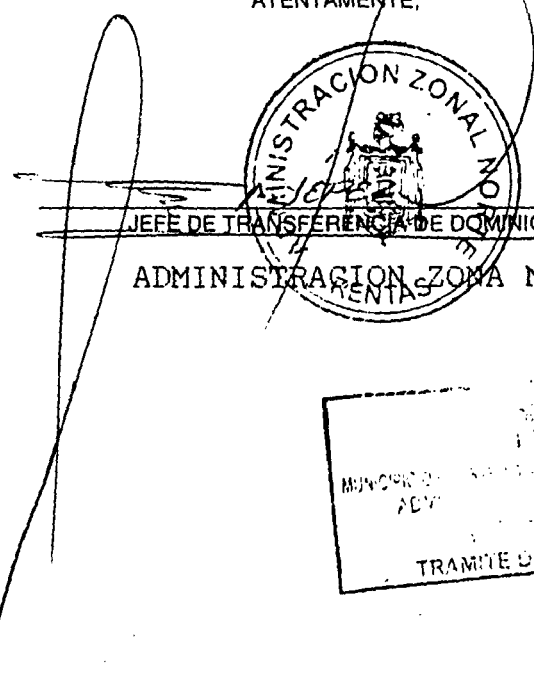

ORGA : ENRIQUEZ BELTRAN MIRIAN INES
R DE : COMITE PROMEJORAS ANITA LUCIA DEL NORTE
TIPO :
609000
E TERRENO : *30.300
CONSTRUCCION : *****
ALICUOTA :
\$*****3.200,00
PORCENTAJE :



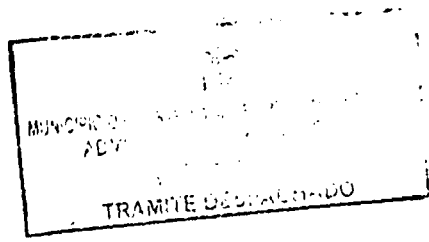
**IMPUESTOS CAUSADOS IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:**

UTILIDAD:	\$*****354,86
ALCABALA:	\$*****249,00
REGISTRO:	\$*****32,00

ATENTAMENTE,



 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
 ADMINISTRACION ZONA NORTE

/07/2002
E.
A50.



Nº 0091862



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.002
61001666519

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO


FECHA DE PAGO
22/07/2002

CEDULA/RUC: 1000000000 NOMBRE: ENRIQUEZ BELTRAN MIRIAN INES

DIRECCION CLAVE CATASTRAL

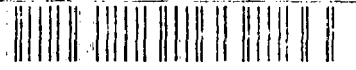
AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION 22/07/2002 NUMERO DE PREDIO 0609000

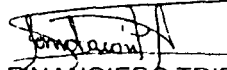
CONCEPTO	VALOR
PLUSVALIA	\$354,86
SERVICIOS ADMINISTR.	\$.20

CONCEPTO	VALOR
	

TRANSACCION 1041350	PAGINA DE 1	VENTANILLA 45	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$355,04
RASPAO DE DOMINIO A FAVOR DE LIMITE PROMEJORAS ANITA LUCIA 429010400200000000000001					PAGO TOTAL \$355,04
					RESPONSABLE CEVALLOS MARICELA

No. 1496155




DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.002
61001666517

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

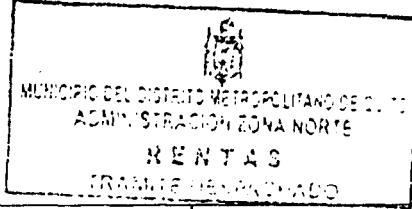
FECHA DE PAGO
22/07/2002

CEDULA/RUC: 00000000000001 NOMBRE: LIMITE PROMEJORAS ANITA LUCIA DEL NORTE

DIRECCION CLAVE CATASTRAL

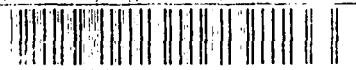
AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE 3.200,00 EMISION 22/07/2002 NUMERO DE PREDIO 0609000

CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$249,00
SERVICIOS ADMINISTR.	\$.20

CONCEPTO	VALOR
	

TRANSACCION 1041356	PAGINA DE 1	VENTANILLA 45	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$249,20
RASPAO DE DOMINIO OTORGA ENRIQUEZ BELTRAN MIRIAN INES 429010400200000000000001					PAGO TOTAL
					RESPONSABLE CEVALLOS MARICELA

No. 1496157




DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

H



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2:002 61001666518	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 22/07/2002
----------------------	--	-----------------------------

CEDULA/RUC 000000000001	NOMBRE COMITE PROMEJORAS ANITA LUCIA DEL NORTE
----------------------------	---

DIRECCION		CLAVE CATASTRAL
-----------	--	-----------------

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 22/07/2002	NUMERO DE PREDIO 0609000
------------------	-----------	------------------	-----------------------	-----------------------------

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
REGISTRO	\$32,00		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$.20		

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
1041356	2	45			\$22.26
PAGO TOTAL					\$281.40

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA ENRIQUEZ BELTRAN MIRIAN INES 4290104002000000000001	RESPONSABLE CEVALLOS MARICELA
--	----------------------------------

No. 1496158		 DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO
-------------	--	------------------------------------

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA Quito, 01 de Agosto de 2002

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

190334

Número: 0

Por S/. 1496157

Notaría: COMITE PROM

Número del Municipio: ANITA LUCIA

A favor de: MIRIAN ENRIQUEZ

Que otorga: VENTA

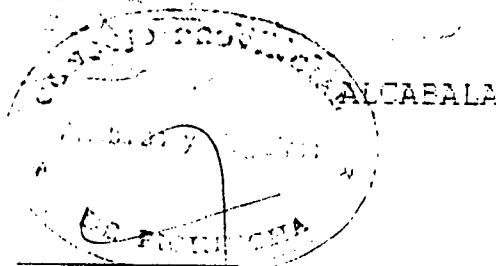
Concepto: 3,200 .00 .00

Base imponible Rebajas %: Recargos %:

Observaciones: PICHINCHA QUITO

Provincia: MR Cantón:

Parroquia:



Recaudaciones H.C.C.P.

190334

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA Quito, Jueves, 01 de Agosto de 2002 203645
COMPROBANTE DE PAGO

Número: 0 Por S/. 4.40 US\$

Notaría: 0 Número del Municipio: 1496158

A favor de: COMITE PRO. ANITA LUCIA DEL NORTE

Que otorga: MIRIAN ENRIQUEZ

Concepto: VENTA

Base imponible 3,200 Rebajas %: .00 Recargos %: .00

Observaciones: PICHINCHA QUITO

Provincia: JS Cantón:

Parroquia:



Recaudaciones H.C.C.P.

REGISTRO 203645



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.002
61001666518

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
22/07/2002

CEDULA/RUC
1000000000001

NOMBRE
COMITE PROMEJORAS ANITA LUCIA DEL NORTE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

22/07/2002

NUMERO DE PREDIO

0609000

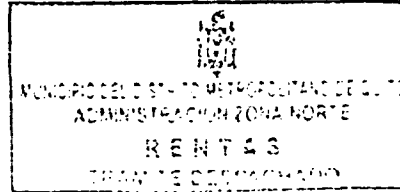
CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

REGISTRO \$32,00
SERVICIOS ADMINISTR. \$.20



TRANSACCION
1041356

PAGINA DE
2

VENTANILLA
45

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$32,20

PAGO TOTAL

\$281,40

TASPADO DE DOMINIO OTORGA
ENRIQUEZ BELTRAN MIRIAN INES
4290104002000000000001

RESPONSABLE
CEVALLOS MARICELA

No. 1496158



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

G. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, ~~01 de Agosto de 2002~~ **ALCABALA**, 01 de Agosto de 2002

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

190334

33.20 US\$

Número: 0

Por S/. 1496157

Notaría: COMITE PROM

Número del Municipio: ANITA LUCIA

A favor de: MIRIAN ENRIQUE42

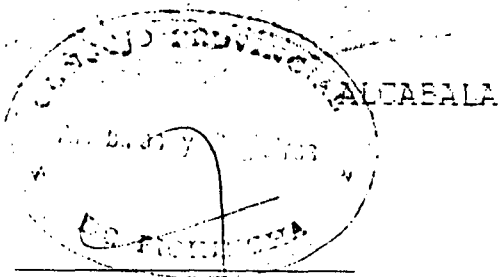
Que otorga: VENTA

Concepto: 3,200 .00 .00

Base imponible Rebajas %: Recargos %:

Observaciones: PICHINCHA QUITO

Provincia: MR Cantón:

Parroquia:  190334

Recaudaciones H.C.C.P.

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO**

DEPARTAMENTO DE TESORERIA Quito, Jueves, 01 de Agosto de 2002 **203645**
COMPROBANTE DE PAGO

Número: 0 Por S/. 4.40 US\$

Notaría: 0 Número del Municipio: 1496158

A favor de: COMITE PRO. ANITA LUCIA DEL NORTE

Que otorga: MIRIAN ENRIQUEZ

Concepto: VENTA

Base imponible 3,200 Rebajas %: .00 Recargos %: .00

Observaciones: PICHINCHA QUITO

Provincia: JS Cantón:

Parroquia:  203645

Recaudaciones H.C.C.P.

ALCABALA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

I

01/08/2002 11:02

Formulario No.: 255648

Por: USD 16.50

Notaría No. 27

No. Municipio: 6100166517

Comprador / A favor de: COMITE PROMEJORAS ANITA LUCIA DEL NC

Vendedor / Que otorga: ENRIQUEZ BELTYRAN MIRIAN INES

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: USD: 3200.00

Observaciones: % Alícuota: 0

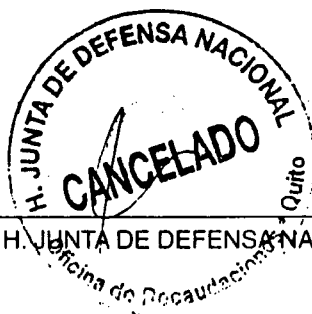
% Descuento: 0

Provincia: RICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: *XXXXXXXX*

Son: DIECISEIS DOLARES CON 50/100 CENTAVOS



IBETH ALFREDO

Grupo: Página

ALY. CAJA CAJERO

88320 1 / 2

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0070234

Q

ORIGINAL

REGISTRO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

01/08/2002 11:02

Formulario No.: 255649

Por: USD 13.70

Notaría No. 27

No. Municipio: 61001663518

Comprador / A favor de: COMITE PROMEJORAS ANITA LUCIA DEL NC

Vendedor / Que otorga: ENRIQUEZ BELTYRAN MIRIAN INES

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base Imponible: USD 3200.00

Observaciones: % Alícuota: 0

% Descuento: 0

Provincia: RICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: *XXXXXXXX*

Son: TRES DOLARES CON 70/100 CENTAVOS



IBETH ALFREDO

Grupo: Página

ALY. CAJA CAJERO

88320 2 / 2

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0070235

Q

ORIGINAL



GERENCIA COMERCIAL Nro.00286630
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2002/08/02
NOMBRE : COMITE PROMEJORAS ANITA
QUE OTORGA: ENRIQUEZ B. MIRIAN

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 3,200.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %
del inmueble ubicado en: COTOCOLLAO

Ante el notario: 27/006569

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 32.00 USD

TREINTA Y DOS CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 32.00 USD

Efectivo: 32.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

0286630 32.00 USD 2002/08/02 137 07432 COMITE PROMEJORAS AN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C3024170001

FECHA DE INGRESO: 24/07/2002

FECHA DE ENTREGA: 29/07/2002

CERTIFICACION

Referencias: 18-08-1999-INDA-399-379-r34856

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número UNO, del Sector San José Obrero, situado en la parroquia Cotocollao de éste cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Señora ENRÍQUEZ BELTRÁN MIRIAM INES, casada con ERNESTO TRAJANO MADRID

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por adjudicación hecha por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según providencia de primero de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, autorizada por el INDA, protocolizada el treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE Julio DEL 2002 ocho a.m.

Responsable: OMAR PINO 




EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de COMPRAVENTA, que otorga MIRIAM INES ENRIQUEZ BELTRAN Y OTROS, a favor de COMITE ANITA LUCIA DEL NORTE, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.


DR. FERNANDO POLO ELMIR



NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



REGISTRADO
ENC

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 133, repertorio (a) - 46757

Matrículas Asignadas .-

COT-00007683 Lote de terreno número UNO, 1^o Sector San José Obrero, situado en la parroquia Cotacollao de éste cantón.

Miércoles, 14 Agosto 2002, 11:36:55 AM

ENCARGADO

[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR

Contratantes .-

ENRIQUEZ BELTRAN VIRIAM INES en su calidad de VENDEDOR
MADRID AGUILAR ESTER ENRIQUETA en su calidad de VENDEDOR
COMITE ANITA BUSTOS DEL NORTE en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- LUIS HERRERA
Depurador.- BYRON ALARCON
Amanuense.- FRANKILIN CAJAS

121537





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11541749001

FECHA DE INGRESO: 25/01/2011

CERTIFICACION

Referencias: 14/08/2002-PO-38398f-17725i-46757r

Tarjetas: T00000068596:

Matriculas: 0:

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno denominado ANITA LUCIA, donde se asienta el Barrio de dicho nombre, del Sector San José Obrero, situado en la parroquia Cotocollao de este cantón, con matrícula número COT-00009683.- Linderos de la propiedad con Matrícula Nro. COT-00009683, Lote de terreno número UNO, del Sector San José Obrero, situado en la parroquia Cotocollao de este cantón. 46757LINDEROS NORTE.- con la calle pública en rumbo variado, y el comité barrial La Campaña, en una extensión de ciento diez metros con cuarenta y cuatro centímetros, al SUR.- con área de protección de quebrada y quebrada de Singuna, en rumbo variado, en una extensión de ciento veintinueve metros con cero centímetros, y setenta metros con setenta y seis centímetros; ESTE.- con calle pública, en rumbo variado, en una extensión de doscientos cincuenta metros con cero un centímetros, OESTE.- con calle pública y propiedad particular del señor Gustavo Wilches, en una extensión de doscientos veintiún metros con ochenta y ocho centímetros, SUPERFICIE.- TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. La venta se realiza como cuerpo cierto.

2.- PROPIETARIO(S):

COMITE ANITA LUCIA DEL NORTE

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges ERNESTO TRAJANO MADRID AGUILAR, y MYRIAM INES ENRIQUEZ BELTRAN, según escritura otorgada el DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inserta el catorce de agosto del dos mil dos;- Los cónyuges ERNESTO TRAJANO MADRID AGUILAR y MYRIAM INES ENRIQUEZ BELTRAN, adquirieron el Lote de terreno número UNO, del Sector San José Obrero, situado en la parroquia Cotocollao de este cantón; adquirida por adjudicación hecha por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según providencia de primero de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, autorizada por el INDA, protocolizada el treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario doctor Gonzalo Román, inserta el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE ENERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: GUIDO ARIAS


EL REGISTRADOR



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

CERTIFICADOS

IMPUESTO PREDIAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE ELOY ALFARO
 Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito Nº. 002- 1752235
 PREDIAL URBANO

Título de Crédito: 20116090001
 Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2010-12-31
 Fecha de Pago: 2011-02-14

Información Personal:

Cedula / RUC: 00000000000001
 Contribuyente: COMITE PROMEJORAS ANITA LUCIA DEL NORTE

Ubicación:

Clave Catastral: 42802 08 005
 39524
 Dirección:
 Barrio:

Predio: 0609000
 Let. Casa:
 Placa: 00000

Información:

FRONTE *****1,00mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO *30.300,00m2	8,00	242.400,00
CONSTRUCCION *******m2	127,50	
AVALUO COMERCIAL		242.400,00

Descripción:

Concepto:

REC.SOLARES NO EDIF \$ 484.80
 SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE
 Cajero: NELLY DEL CARMEN
 Ventanilla: ngutierrez
 Trans. Municipal: 345683

Institucion: SUR ELOY ALFARO
 Agencia:
 Trans. Banco:

Parcial: 0.00
 Descuento o
 Rebaja de Ley
 Subtotal: 485.80
 Total: 919.00

Importante:

EFE



DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA TRIBUTARIA

2/2
 Pag.:



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
PREDIAL URBANO

Nº 002- 1722127

Título de Crédito: 20106090001

Fecha de Emisión: 20091231

Año Tributación: 2010

Fecha de Pago: 2011-01-11

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000000000001

Contribuyente: COMITE PROMEJORAS ANITA LUCIA DEL NORTE

Ubicación:

Clave Catastral: 42802 08 005

Predio: 0609000

Let. Casa:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00000

Información:

PRENTE *****1,00mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO *30.300,00m2	8,00	242.400,00
CONSTRUCCION *****m2	127,50	
AVALUO COMERCIAL		242.400,00

Descripción:

Concepto:

REC. SOLARES NO EDIF \$	484.80
SERVICIO ADMINISTRA \$	0.20
INTERES X MORA TRIB \$	3.82



ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO

Carlos Flores López
CAJERO RECAUDADOR
RECAUDACION

Forma de Pago: EFE

Cajero: CARLOS

Ventanilla: tcflores

Trans. Municipal: 106228

Institución:

Agencia: SUR ELOY ALFARO

Trans. Banco:

Parcial: 0.00
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: 488.82

Total: 952.46

Importante:

EFE

0.00



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

2/2

Pag:

CONTRIBUYENTE

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N°. 002-0359405

IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61180609000

Fecha de Emisión: 01/07/2009

Año Tributación: 2008

Fecha de Pago: 23/07/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 0000000001

Contribuyente: COMITE PROMEJORAS ANITA LUCIA DEL NORTE

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 0609000

Dirección: 39300

LET. CASA :

Barrio: 39434

Parroquia: 39434

Placa:

Información:

Descripción:		A RAZON DE	TOTAL
FRENTE	*****	**m2	
TERRENO	*****	**m2	\$242.400,00
CONSTRUCCION	*****	**m2	
AVALUO COMERCIAL :			\$242.400,00

DIFERENCIAS CONTRIBUCION BOMBROS

Concepto:

CUERPO DE BOMBE	\$,91
SERVICIO ADMINI	\$,20

Forma de Pago: EFEC

Cajero: VERDESOTO C

Institución:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla: 10

Agencia:

Subtotal: 343,34

Trans. Municipal: 6564185

Trans. Banco:

Total: 343,34

Importante:



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag. 3
IMPRESO TAXIS S.A. Imp. 2414 - 420



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N°. 002-0359404

PREDIAL URBANO

Título de Crédito: 20096090001

Fecha de Emisión: 01/12/2008

Año Tributación: 2009

Fecha de Pago: 23/07/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 0000000001

Contribuyente: COMITE PROMEJORAS ANITA LUCIA DEL NORTE

Ubicación:

Clave Catastral: 42802-08-005

Nro. de Predio: 0609000

Dirección:

LET. CASA :

Barrio: 39434

Parroquia: 39434

Placa:

Información:

Descripción:		A RAZON DE	TOTAL
FRENTE	*****	**m2	
TERRENO	*****	**m2	\$242.400,00
CONSTRUCCION	*****	**m2	
AVALUO COMERCIAL :			\$242.400,00

Concepto:

REC. SOLARES NO	\$484,80
SERVICIO ADMINI	\$,20
INTERESES	\$28,34

Forma de Pago:

Cajero: VERDESOTO C

Institución:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla: 10

Agencia:

Subtotal: 513,34



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



Comprobante de Pago N°. 002-0359403

PREDIAL URBANO

Título de Crédito: 20096090000

Fecha de Emisión: 31/12/2008

Año Tributación: 2009

Fecha de Pago: 23/07/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 0000000001

Contribuyente: COMITE PROMEJORAS ANITA LUCIA DEL NORTE

Ubicación:

Clave Catastral: 42802-08-005

Nro. de Predio: 0609000

Dirección:

LET. CASA :

Barrio: 39434

Parroquia: 39434

Placa:

Información:

FRENTE	*****	**m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	*30.300,00	m2	SS,00	\$242.400,00
CONSTRUCCION	*****	**m2		
AVALUO COMERCIAL :				3242.400,00

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS U	\$72,72	TASA SEGURIDAD	\$4,00
EMPOQ CIUDAD	\$10,40	RECARGOS	\$7,27
SERVICIO ADMINI	\$,20	INTERESES	\$9,19
CUERPO DE BOMBE	\$36,36		
OBRAS EN EL DIS	\$33,70		

Forma de Pago:

Cajero: VERDESOTO C

Institución:

Ventanilla: 10

Agencia:

Trans. Municipal: 6564185

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: \$173,84

Total:

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA


DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: 1

IMPRESO TASK 3 2414-420

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA**


2.007 20076090000	COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 21/07/2008
CEDULA/RUC. 0000000001	NOMBRE COMITE PROMEJORAS ANITA LUCIA DEL NORTE		
	DIRECCION		CLAVE CATASTRAL
		SECTOR ECO. 8	42802-08-005
AVALUO COMERCIAL 236.340.00	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 31/12/2006
			NUMERO DE PREDIO 0609000
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS	\$70.90	INTERESES	\$7.99
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$10.40		
SERVICIO ADMINISTRATI	\$1.20		
CUERPO DE BOMBEROS QU	\$35.45		
OBRAS EN EL DISTRITO			
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$4.00		
RECARGOS	\$7.09		

TRANSACCION 5342	PAGINA DE 1	VENTANILLA 67	BANCO PAGO EN EL BANCO PICHINCHA	CUENTA	SUB-TOTAL \$136.03
TRANS				734916	PAGO TOTAL \$136.03
RESPONSABLE VACA MARTHA					
No. 7368856					
					
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS					

CONTRIBUYENTE

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA**

2.007 20076090000	COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 21/07/2008
CEDULA/RUC. 0000000001	NOMBRE COMITE PROMEJORAS ANITA LUCIA DEL NORTE		
	DIRECCION		CLAVE CATASTRAL
		SECTOR ECO. 8	42802-08-005
AVALUO COMERCIAL 236.340.00	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 31/12/2006
			NUMERO DE PREDIO 0609000
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
REC SOLARES NO EDIFIC	\$472.48		
SERVICIO ADMINISTRATI	\$1.20		
INTERESES	\$31.30		

TRANSACCION 4976338	PAGINA DE 1	VENTANILLA 67	BANCO PAGO EN EL BANCO PICHINCHA	CUENTA	SUB-TOTAL \$504.18
TRANS				734848	PAGO TOTAL \$504.18
RESPONSABLE VACA MARTHA					
No. 7368855					
					
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS					

CONTRIBUYENTE

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA**

2.008
20086090001

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
21/07/2008

CEDULA/RUC
000000000000001

NOMBRE
CUMILTE PROMEJORAS ANITA LUCIA DEL NORTE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO. 8 42802-08-005

AVALUO COMERCIAL
242.400.00

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
31/12/2007

NUMERO DE PREDIO
0609000

CONCEPTO	VALOR
REC. SOLARES NO EDIFIC	\$484.80
SERVICIO ADMINISTRATI	\$1.20

CONCEPTO	VALOR

TRANSACCION 4976346	PAGINA DE 1	VENTANILLA 67	BANCO PAGO EN EL BANCO FICHINCHA	CUENTA
------------------------	----------------	------------------	--	--------

SUB-TOTAL
\$485.00

PAGO TOTAL
\$485.00

RESPONSABLE
VACA MARTHA

No. 7368857



[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA**

2.008
20086090000

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
21/07/2008

CEDULA/RUC
000000000000001

NOMBRE
CUMILTE PROMEJORAS ANITA LUCIA DEL NORTE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO. 8 42802-08-005

AVALUO COMERCIAL
242.400.00

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
31/12/2007

NUMERO DE PREDIO
0609000

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS	\$70.90
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$10.40
SERVICIO ADMINISTRATI	\$1.20
CUERPO DE BOMBEROS OU	\$35.45
OBRAS EN EL DISTRITO	
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$4.00
RECARGOS	\$4.13

CONCEPTO	VALOR

TRANSACCION 4976346	PAGINA DE 1	VENTANILLA 67	BANCO PAGO EN EL BANCO FICHINCHA	CUENTA
------------------------	----------------	------------------	--	--------

SUB-TOTAL
\$125.08

PAGO TOTAL
\$125.08

RESPONSABLE
VACA MARTHA

No. 7368858



[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

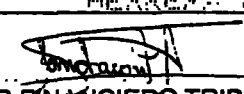


MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.002	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
10006070000	COMPROBANTE DE COBRO	26/06/2002		
CFDULA/RUC.	NOMBRE			
1000000000	ENRIQUEZ BELTRAN MIRIAN INES			
DIRECCION		CLAVE CATASTRAL		
		42901-04-002		
AVALUO COMERCIAL	EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
3.190,00		1.908,00	31/12/2001	0609000

IMPUESTO PREDIAL \$29,66
 ADICIONALES MUNICIPIO \$33,39
 IMPTE. OTROS INSTITUC \$19,62
 SERVICIOS ADMINISTR. \$,00

DESCUENTOS \$,30

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
1005500	92				\$82,77
					\$281,75
RESPONSABLE					
HERSEBA BENAFIEL MAY					
 DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO					



PERSONERIA JURIDICA

0213

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según el Art. 564 del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas que se constituyen en asociaciones de ciudadanos ecuatorianos.

Que, con Decreto Ejecutivo No. 100 del 23 de Mayo del 2000, el Doctor Gustavo Noboa Borja, Presidente Constitucional de la República, ordenó a la Función Ejecutiva, ordenando el otorgamiento de Rectorías, para las empresas privadas del litero, en el Art. 1 del citado instrumento legal.

Que, de conformidad con el Art. 17 del Decreto del Poder Judicial, Administrativo de la Función Ejecutiva, el número y atribuciones de los Subsecretarías Ministeriales de cada una de las Ministerios será definido por el respectivo ministro.

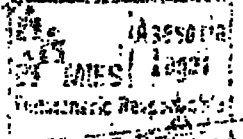
Que, de conformidad con el literal j) del Art. 10 del Reglamento Organico-Funcional del Ministerio de Bienestar Social, el señor Ministro, mediante Resolución No. 001 del 16 de febrero del 2000, ordena al señor Subsecretario General de Bienestar Social, otorgar personalidad jurídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXIX, Libro I, del Código Civil.

Que, el **COMITE DE MUJERES "ANITA LUCIA DEL NORTE"**, con domicilio en la parroquia de Cotacollao, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Cotacollao, ha presentado la documentación que debe ser otorgada con los respectivos rubricados, en el No. 00509, de fecha 1 de Mayo del 2000.

Que, la Dirección Nacional de Registro Familiar, mediante Resolución No. 001 del INFF-75, de 25 de octubre del 2000, de fecha 21 de diciembre del 2000, **DECLARA FORMALMENTE**, para la inscripción de personalidad jurídica.

En virtud de las facultades que se halla investido.

Que, el **COMITE DE MUJERES "ANITA LUCIA DEL NORTE"**, con domicilio en la parroquia de Cotacollao, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Cotacollao, ha presentado la documentación que debe ser otorgada con los respectivos rubricados, en el No. 00509, de fecha 1 de Mayo del 2000.



PRIMERA.- Al final del Art. 4, incorporar un artículo innumerado que diga:
"Art...Por su naturaleza y fines, la organización queda prohibida de intervenir y representar en asuntos inherentes a: posesión, lotización y adjudicación de bienes raíces, destinados para vivienda, fincas recreacionales o recreacionales, unidades de producción agrícola o ganadera, sin perjuicio del ejercicio del derecho de dominio que establece el Código Civil".

SEGUNDA.- Al final del Art. 5, agregar: "para este caso, se debe registrar en la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Bienestar Social, para su registro".

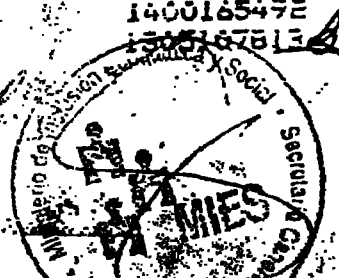
TERCERA.- En el Art. 15, en lugar de "concurrieren los socios señalados y no comparecieren al momento de reclamarse", después de: "nota de quita", agregarse: "insistiendo" por: "la Asamblea General se instalará después de los socios presentes, a quienes siempre que de esta particular conste en la Convocatoria".

CUARTA.- Al final del Art. 29, agregarse: "a falta de esta ley, resolverá el Ministerio de Bienestar Social" a continuación, incorporar un artículo innumerado que diga:
"Art...El Ministerio de Bienestar Social, al amparo de la legislación vigente, de tener conocimiento y comprobada el incumplimiento de sus fines y objetivos, impondrá normas y establecerá procedimientos que permitan regular todo proceso de disolución y liquidación, considerando que la Constitución Política del Estado categoriza lo social y prevencional".

QUINTA.- En la segunda Disposición Transitoria en lugar de "persona" póngase: "personalidad".

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes personas:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| ARIAS DIAZ FREDDY EDSON | 1705066379 |
| ACOSTA CHAUCA SEGUNDO JORGE | 1709610805 |
| CALDERON MORALES MANUEL LEONIDAS | 1710852073 |
| CANCINO GONZALEZ OLGA SUSANA | 1711620441 |
| CATUCUAMBA SANDOVAL LUIS FERNANDO | 1709768522 |
| CAZAR MORALES MANUEL MARTA | 1000261848 |
| CONLAGO VAREZUELA LOUIS RICARDO | 1707825433 |
| CUNALATA CORD PATRICIO FERNANDO | 1712163987 |
| CHURUCHUMBI CARTAGENA MARTA CLARA | 1001591028 |
| CHURUCHUMBI CARTAGENA SEGUNDO ADRIANO | 1001589397 |
| FIGUEROA GONZALEZ ANTONIO | 1710859719 |
| GOÑEZ ANDRÉS RUIZ ISABEL | 1703468763 |
| GUACALES RUANO ROBERTO NAPOLEON | 0401089503 |
| GUACALES RUANO SAUL EDISON | 0401028261 |
| GUACALES RUANO MIGUEL ALTRIC | 0400707333 |
| GUERRERO VINDEZA JAIME ANIBAL | 0400696803 |
| HARIN MURILLO EDOUARDO EFREN | 1400165472 |
| MONCAYO GUARNIZO ELENA AURORA | 1305167613 |



Asesoría Legal
MIES
Funcionario Responsable
Originals Copies

0213

MONTENEGRO PARRA DEL PILAR	1713643862
MUSO GONZALEZ	1709962011
NARVAEZ CHARO THARLA BENTRIZ	1704786506
NICOLALDE CANSINO LUIS NATILDE	1705178004
QUESPAZ MORALES LUIS FRIEBERTO	1001128192
RAMOS CANAR MARIA CECILIA	1712798947
RAMOS CANAR MARIA CECILIA	1710928837
RECALDE TORRES JORGE GUILLERMO	1000888888
REINOSO NICOLALDE MARTO ROSALINDO	1709840225
SANJOVALE LECHON MARIA TRILDA	1002880207
SANJOVALE LECHON MARIA TRILDA	1002222222
SANJOVALE LECHON MARIA TRILDA	1001883117
SANJOVALE LECHON MARIA TRILDA	1704369622
SANJOVALE LECHON MARIA TRILDA	1709628897
SANJOVALE LECHON MARIA TRILDA	1701557892
SANJOVALE LECHON MARIA TRILDA	1706889715
SANJOVALE LECHON MARIA TRILDA	1713270221
SANJOVALE LECHON MARIA TRILDA	1711312167
SANJOVALE LECHON MARIA TRILDA	0400119622
SANJOVALE LECHON MARIA TRILDA	1710229988

Art. 5.- Disponer que el **CONITE PRO-MEJORAS "ANITA LUCIA DEL NORTE"**, dentro de los treinta días posteriores a la firma del presente Acuerdo, registre la directiva en la Inspección de la Secretaría Jurídica de esta Carrera en Estado y posterior a ello en forma periódica, observando las disposiciones establecidas en las directivas que se suscriben.

Art. 6.- Reconocer a la Asamblea General de Socios como máxima autoridad y organismo competente para resolver los problemas internos del **CONITE PRO-MEJORAS "ANITA LUCIA DEL NORTE"**.

Art. 7.- La solución de los conflictos que se susciten dentro de la organización, y de esta con otras de su sector, se regirá por las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, inscrita en el Registro Oficial, no. 145, de septiembre 4 de 1997.

Dado en Quito, a 26 MAR 2000



Joyas
 N.R.E. Pablo Rosero
 EL SECRETARIO GENERAL

BIENESTAR SOCIAL

SR/REG.
 9

MIES | Ministerio de Educación Económica y Social
 Secretaría General
 QUITO

MES
 Funcionario B

ESTATUTOS

ESTATUTOS DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO
"ANITA LUCIA DEL NORTE"

CAPITULO I

DE LA CONSTITUCION, DOMICILIO, DURACION Y NATURALEZA

Art. 1.- Constituyese el Comité Pro-mejoras del Barrio "ANITA LUCIA DEL NORTE", como una corporación de derecho privado de las reguladas por las disposiciones del Título XXY del libro Primero del Código Civil, y demás disposiciones que rijan al presente Estatuto y Reglamento Interno que se dicte, sin fines de lucro, con patrimonio propio, administración autónoma y personería jurídica; con capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones; con domicilio en la parroquia Cotocollao, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

Art. 2.- La entidad tendrá una duración indefinida y número de socios ilimitados pudiendo disolverse de conformidad con la Ley y este Estatuto.

Art. 3.- La Entidad como tal, permanecerá ajena a todo acto de carácter político, laboral, sindical o religioso y a todo otro que no contribuya al cumplimiento de los fines del Comité.

Art. 4.- El Comité Pro-mejoras se sujetará a la legislación nacional vigente, al Ministerio de Inclusión Económica y Social y a los respectivos organismos de control.

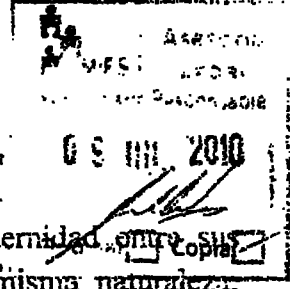
Art. 5.- Por su naturaleza y fines la organización queda prohibida de intervenir y representar en asuntos inherentes a: posesiones, lotización y adjudicación de bienes raíces, destinados para vivienda, fincas vacacionales o recreacionales, unidades de producción agrícola o ganadera; sin perjuicio del ejercicio del derecho de dominio que establece el Código Civil.

CAPITULO II

DE LOS FINES Y FUENTES DE INGRESOS

Art. 6.- Son fines del Comité:

- Fortalecer la seguridad humana, compañerismo y confraternidad entre sus miembros, y ésta con las demás organizaciones de su misma naturaleza, pudiendo afiliarse a las federaciones existentes;
- Promover el mejoramiento de las condiciones de vida de los moradores;



- c) Demandar de las autoridades pertinentes, la autorización de proyectos y ejecución de obras de infraestructura necesarias para el barrio;
- d) Fomentar la unidad v relación armónica entre todos los miembros, impulsando el espíritu comunitario, compañerismo v solidaridad;
- e) Preservar el patrimonio cultural v ambiental del barrio, de acuerdo a las ordenanzas establecidas por el Municipio Metropolitano de Quito;
- f) Realizar autogestión, buscando el apoyo técnico, financiero de las autoridades competentes a fin de obtener el progreso del barrio;
- g) Efectuar toda clase de actividades culturales, sociales v deportivas para afianzar la confraternidad de los socios del barrio v con otras instituciones similares;
- h) Cumplir v hacer cumplir los fines previstos en este Estatuto v Reglamento interno, para llevar a efecto los fines que se propone el Comité.

Art. 7.- El Comité para la consecución de sus fines, realizará toda actividad permitida por la leyes ecuatorianas, para lo cual podrá celebrar convenios de cooperación con organismos e instituciones gubernamentales o privadas, nacionales o extranjeras con finalidades o de similar naturaleza v objetivos.

Art. 8.- El Comité en su actividades, expresamente observará las Ordenanzas Municipales vigentes v las que dictaren, que normen el ordenamiento urbano v el saneamiento ambiental, así como las normas v restricciones que imparten de los demás organismos de control.

CAPITULO III

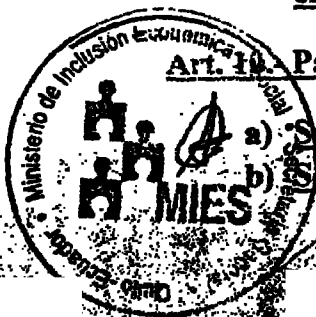
DE LOS MIEMBROS

Art. 9.- Son miembros del Comité:

- a) Los moradores v/o propietarios de inmuebles ubicados en este barrio que hayan firmado el Acta de Constitución, quienes son miembros fundadores;
- b) Los moradores v/o propietarios de inmuebles ubicados en este barrio que posteriormente a su constitución hayan manifestado por escrito su voluntad de pertenecer a éste v fueren aceptados por la Asamblea General previo cumplimiento de los requisitos que se establecieron para el efecto.

Art. 10.- Para ser miembro del Comité se requiere:

- a) Ser morador v/o propietario de un inmueble ubicado en este barrio;
- b) Ser mayor de edad v estar en goce de los derechos de ciudadanía;



Asesoría	<input type="checkbox"/>
Legal	<input type="checkbox"/>
MIES	<input type="checkbox"/>
Original	<input type="checkbox"/>
Copia	<input checked="" type="checkbox"/>

9 JUL 2010

- c) Presentar una solicitud de ingreso por escrito, dirigida al Directorio, manifestando su voluntad de pertenecer a este Comité;
- d) No haber sido expulsado de ninguna otra agrupación de esta naturaleza;
- e) Pagar la cuota de ingreso que señale la Asamblea General, la que no será reembolsable.

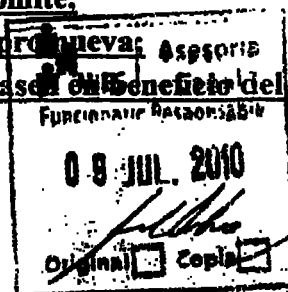
DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS:

Art. 11.- Son deberes de los miembros del Comité:

- a) Someterse a todas y cada una de las disposiciones estatutarias y reglamentarias que rigen la vida de la organización;
- b) Pagar en las aportaciones económicas ordinarias y extraordinarias fijadas por el Directorio o la Asamblea General para el desenvolvimiento regular del Comité;
- c) Asistir con puntualidad a las asambleas ordinarias y extraordinarias convocadas por el Directorio o por lo menos las dos terceras partes de los miembros del Comité;
- d) Contribuir en forma efectiva al cumplimiento de los objetivos y fines del Comité;
- e) Asistir a cursos, seminarios, talleres de capacitación, mingas y más eventos que fuesen convocados oficial y oportunamente con 8 días de anticipación;
- f) Desempeñar a cabalidad cualquier cargo o comisión para el que fuera elegido o designado por el Directorio o la Asamblea General;
- g) Estar al día en el pago de las aportaciones ordinarias y extraordinarias que desde el inicio de su creación se hayan impuesto, ya sean por las obras de infraestructura, mingas o por los diferentes eventos organizados; y, en fin todo gasto realizado en beneficio del barrio;
- h) Aceptar y cumplir las sanciones que legalmente se les impusiere; y,
- i) Enaltecer el buen nombre del Comité, para lo cual se observará buena conducta, sentido de colaboración y responsabilidad en las relaciones con las demás personas guardando respeto y consideración tanto a sus compañeros como a los directivos del Comité.

Art. 12.- Son derechos de los socios:

- a) Participar con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General de miembros;
- b) Elegir y ser elegido para las dignidades del Comité;
- c) Participar en los eventos que la organización promueva;
- d) Gozar de los beneficios existentes o que se creasen en beneficio del Comité a favor de sus miembros;



- e) Someter a consideración de la Asamblea General y del Directorio mociones y sugerencias a favor del Comité;
- f) Formular cualquier petición o reclamo sobre el ejercicio de sus derechos ante el Directorio o la Asamblea General; y,
- g) Exigir a la directiva el estricto cumplimiento de las resoluciones adoptadas por el Directorio o la Asamblea General.

Art. 13.- Para gozar de los derechos consignados en este Estatuto, es necesario que el socio se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones previstas tanto en el Estatuto como las que válidamente adoptare la asamblea General.

Art. 14.- La calidad de miembro se pierde:

- a) Por renuncia voluntaria;
- b) Por dejar de ser morador y/o propietario del inmueble ubicado en el barrio;
- c) Por expulsión; y,
- d) Por fallecimiento.

Art. 15.- El miembro podrá voluntariamente retirarse en cualquier tiempo, para lo cual presentará el Directorio una solicitud por escrito, indicando las razones de su separación, cuyo retiro de la organización se perfeccionará, cuando dicha solicitud sea aceptada por la Asamblea General en la próxima e inmediata reunión ordinaria o extraordinaria que tuvieren, petición que se incluirá en el punto del orden del día.

Art. 16.- En caso de fallecimiento de un miembro, los haberes susceptibles de repartición que le correspondiere, serán entregados a sus legítimos herederos, siempre que se encuentre al día en sus aportaciones, todo lo cual se hará conforme lo dispone el Código Civil Ecuatoriano y el Reglamento Interno de la Organización.

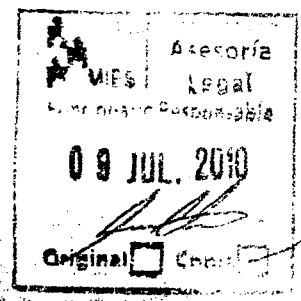
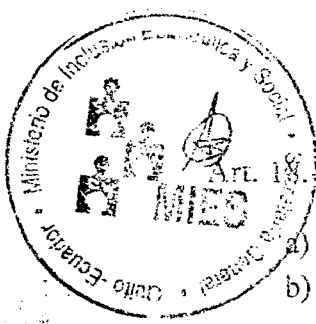
Art. 17.- El ingreso y salida de los miembros deberá constar en la Secretaría del Comité para el correspondiente registro en la lista de miembros y posterior aprobación por parte de la Asamblea General, particular que será comunicado al Ministerio de Inclusión Económica y Social para su respectivo registro, trámite que se deberá hacer dentro de un plazo máximo de 60 días contados desde que la Asamblea General hubiere sesionado y tratado este punto.

CAPITULO IV

DE LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS

Son órganos administrativos del Comité:

- a) La Asamblea General;
- b) El Directorio;



c) Las Comisiones.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 19.- La Asamblea General es el máximo organismo administrativo del Comité y está integrada por todos los miembros activos en goce de sus derechos

Las resoluciones tomadas por la Asamblea General tienen el carácter de imperativas, por lo tanto serán obligatorias para todos los miembros, siempre que no estén en contra de las disposiciones reglamentarias y estatutarias o de leyes conexas

Art. 20.- La Asamblea General de miembros podrá ser ordinaria o extraordinaria. La Asamblea General Ordinaria se reunirá la primera semana de cada mes y la extraordinaria en cualquier fecha cuando las circunstancias lo ameriten, a pedido del Directorio y de por lo menos las dos terceras partes de los miembros.

Art. 21.- Las convocatorias para la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria deberán hacerlo el Presidente y el Secretario; y, se notificará por escrito por lo menos con ocho días de anticipación y de ser necesario utilizando los medios de difusión disponibles.

Art. 22.- El quórum para la Asamblea General de miembros se conformará con la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. En caso de no existir el quórum necesario en el día y hora señalada en la convocatoria, la Asamblea se iniciará 30 minutos más tarde con el número de miembros presentes, este particular deberá constar en el texto de la convocatoria, cuyas resoluciones deberán constar en actas.

Art. 23.- Las resoluciones o decisiones de la Asamblea General serán tomadas por simple mayoría de votos.

Art. 24.- La Asamblea General de miembros, estará presidida por el Presidente, y en su ausencia por el Vicepresidente, a falta de ellos por un Director de Asamblea General, nombrado en ese momento de entre los socios.

Art. 25.- Son atribuciones y deberes de la Asamblea General:

- a) Elegir y posesionar a los miembros del Directorio para un periodo de dos años de acuerdo con este Estatuto y el Reglamento Interno; mediante votación directa, simple, nominal. Una vez iniciada la votación por ningún concepto podrá suspenderse la misma;
- b) Estudiar y aprobar los proyectos, el plan anual y la proforma presupuestaria presentados por el Presidente o el Directorio;
- Determinar y modificar las cuotas ordinarias o extraordinarias y las multas que se impusieran a los miembros del Comité;
- Aprobar el informe de actividades del Directorio en el correspondiente periodo de funciones;



MIES	Asesoría Legal
09 JUL. 2010	
Original <input type="checkbox"/>	Copie <input type="checkbox"/>

- e) Aprobar v reformar el presente Estatuto, en sus modificaciones que se realizarán en fechas diferentes v el Reglamento Interno que se dictare en el futuro:
- f) Aprobar el estado financiero v económico del período anual, presentado por el Directorio:
- g) Resolver los conflictos v controversias no previstas en el Estatuto v Reglamento Interno:
- h) Interpretar el presente Estatuto v Reglamento Interno en caso de duda:
- i) Requerir al Directorio o a cualquiera de sus miembros cuanto informe estime necesario para conocer v juzgar su actuación administrativa:
- j) Remover total o parcialmente a los miembros del Directorio, cuando procedieren con negligencia en el cumplimiento de sus deberes o apartándose de los fines específicos del Comité:
- k) Conocer, aprobar v resolver sobre la compra, venta, hipoteca v demás gravámenes sobre los bienes del Comité: v.
- l) Ejercer las demás atribuciones previstas en la Ley, el Estatuto o su Reglamento Interno.

DEL DIRECTORIO:

Art. 26.- El Directorio es el organismo ejecutivo v administrativo permanente del Comité, serán elegidos por los miembros reunidos en Asamblea General v estarán conformada por los siguientes:

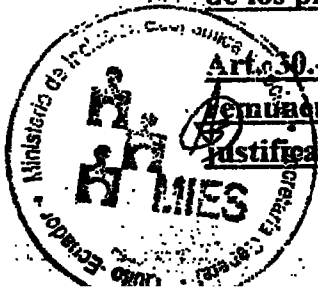
- a) Un Presidente;
- b) Un Vicepresidente:
- c) Un Secretario;
- d) Un Tesorero;
- e) Dos vocales principales con sus respectivos suplentes.

Art. 27.- Los miembros del Directorio duraran dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por periodos similares las veces que así los elija la Asamblea General de miembros, siempre mediante votación oficialmente convocada.

Art. 28.- El Directorio sesionará una vez cada mes en forma ordinaria: v. en forma extraordinaria en cualquier fecha, cuando fuese convocada por el Presidente o a petición de por lo menos tres de los miembros del Directorio.

Art. 29.- El quórum para sesionar válidamente será la mitad más uno de sus miembros, v para tomar decisiones, será con el voto favorable de la mitad más uno de los presentes.

Art. 30.- El desempeño de las funciones de los miembros del Directorio, serán remunerados, excento en lo que percepción de viáticos se refleje en monto, justificará con las correspondientes recibos o facturas debidamente autorizadas.



09 JUL 2010
 Original Copia

por el Servicio de Asesoría Interna. En el caso y monto, en el caso de presentar recibos simples, estos serán convalidados por la Asamblea General.

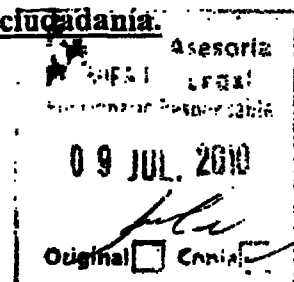
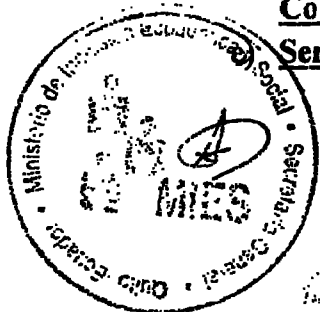
Art. 31. - Son deberes y atribuciones del Directorio:

- a) Elaborar un plan de trabajo y el presupuesto anual que serán presentados a la Asamblea General para su estudio y aprobación;
- b) Formular el proyecto de reforma al Estatuto v Reglamento Interno del Comité v someterlos a consideración v aprobación de la Asamblea General:
- c) Ejecutar las resoluciones emanadas de la Asamblea General;
- d) Administrar las asignaciones económicas;
- e) Ejecutar los proyectos de desarrollo comunitario;
- f) Aceptar toda donación, asignación, contribución, legado, provenientes de personas naturales o jurídicas de derecho público o privado;
- g) Imponer multas y suspensiones en los casos contemplados en el Estatuto y el reglamento interno;
- h) Presentar el informe anual de las labores dentro del primer trimestre del año subsiguiente; tomando en cuenta que el ejercicio económico comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
- i) Designar un Banco o Cooperativa para los depósitos de los fondos del Comité:
- j) Conocer sobre la admisión o ingreso de nuevos socios, sobre renunciaciones que se presentaren, de las sanciones que deban imponerse a los socios de conformidad con este estatuto v someterlo a consideración de la Asamblea General:
- k) Nombrar las comisiones que se requiere: de entre los socios v que deban cumplir actividades de carácter especial, v que tengan relación con los programas específicos del Comité: v.
- l) Las demás contempladas en el Estatuto y el Reglamento.

Art. 32.- Para ser miembro del Comité se requiere:

- a) Ser miembro calificado de acuerdo a lo previsto en el Art. 9 v 10 del presente Estatuto:
- b) Haber pertenecido al Comité por lo menos 6 meses antes de las elecciones:
- c) Estar al día en el pago de las cuotas ordinarias, extraordinarias v más obligaciones para con el Comité:
- d) No haber incurrido en faltas o procedimientos desleales para con el Comité o de sus miembros; v.

Ser mayor de edad v estar en goce de los derechos de ciudadanía.



DEL PRESIDENTE:

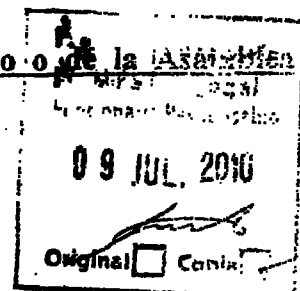
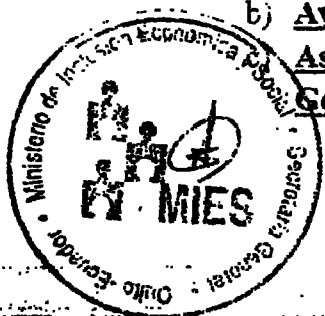
Art. 33.- Son deberes y atribuciones del Presidente:

- a) **Convocar** y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y del Directorio;
- b) Representar legal, judicial y extrajudicialmente al Comité;
- c) Rubricar su firma en todos los documentos de la organización como: cuentas bancarias, cancelación de cheques, facturas, contratos públicos o privados y demás documentos legales relacionados con la actividad del Comité;
- d) **Responder conjuntamente con el tesorero por los bienes y recursos económicos v materiales del Comité:**
- e) Solicitar a la autoridad competente la fiscalización de los documentos del Comité;
- f) Firmar con el (la) secretario (as) las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General, del Directorio, informes, memorias y otros instrumentos propios del Comité;
- g) Velar celosamente por el fiel cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General, de las disposiciones del Estatuto y Reglamento Interno;
- h) Firmar la correspondencia oficial y más documentos del Comité;
- i) Representar al Comité en actos públicos y sociales a que fuere invitado, teniendo bajo su responsabilidad el desenvolvimiento de la organización;
- j) **Autorizar con su firma todo egreso o pago superior cien dólares, que deba efectuar el tesorero:**
- k) **Supervisar v controlar el movimiento económico del tesorero:**
- l) **Dirimir con su voto en caso de empate las deliberaciones del Directorio:**
- m) **Presentar a la Asamblea General anualmente o cuando ésta lo solicite el informe de las labores realizadas por el Directorio:**
- n) **Asistir cumplida v puntualmente a las sesiones del Directorio v de la Asamblea General:**
- o. Demás disposiciones contempladas en el Estatuto, Reglamento General.

DEL VICEPRESIDENTE:

Art. 34.- Son deberes v atribuciones del Vicepresidente:

- a) **Sustituir al Presidente en sus funciones en caso de falta, ausencia temporal o definitiva de éste, o calamidad doméstica. En caso de ausencia definitiva del Presidente, asumirá las funciones de él hasta la terminación del período para el cual fue electo, con sus mismos deberes v atribuciones.**
- b) **Avudar en la administración del Comité: v. Asistir cumplidamente a las sesiones del Directorio o de la Asamblea General.**



DEL SECRETARIO:

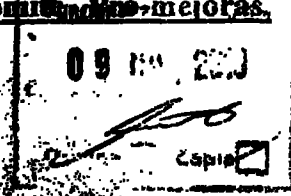
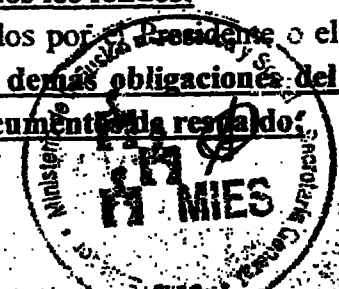
Art. 35.- Son funciones del Secretario:

- a) Asistir cumplidamente a las reuniones de la Asamblea General y del Directorio, sean ordinarias o extraordinarias;
- b) Llevar los libros de actas y comunicaciones de la Asamblea General como también del Directorio. suscribiendo con el Presidente las actas de cada sesión;
- c) Redactar v suscribir conjuntamente con el Presidente las comunicaciones inherentes a la correspondencia oficial del Comité;
- d) Suscribir, previa autorización del Presidente, las convocatorias a las sesiones del Directorio o de la Asamblea General;
- e) Comunicar al tesorero los ingresos o egresos de los socios para el efecto de recaudación de fondos;
- f) Expedir, previa orden del Presidente, los certificados o copias certificadas de documentos que le soliciten;
- g) Llevar con la mayor reserva y cuidado los archivos a su cargo;
- h) Llevar el registro de los miembros del Comité en forma actualizada;
- i) Llevar un inventario de los bienes muebles e inmuebles de tenerlos pertenecientes al Comité; v.
- j) Los demás inherentes a su cargo.

DEL TESORERO:

Art. 36.- Son deberes v atribuciones del tesorero:

- a) Recaudar y recibir los fondos del Comité y otorgar los recibos correspondientes;
- b) Presentar ante el Directorio un informe económico trimestral v ante la Asamblea General un balance anual del ejercicio económico, dentro del primer mes del año subsiguiente de terminado el período económico;
- c) Contabilizar y registrar en los libros de contabilidad a su cargo los valores del Comité;
- d) Permitir la revisión de los libros de contabilidad con orden del Presidente, cuando el caso lo requiera o lo pidiere la Asamblea;
- e) Abrir v depositar en una cuenta de ahorros o corriente a nombre del Comité Pro Mejoras del Barrio "Anita Lucía Del Norte", en una Entidad financiera designada por el Directorio, v registrar su firma conjuntamente con la del Presidente; depósitos que se harán máximo en 48 horas luego de recaudados los fondos;
- f) Efectuar los pagos autorizados por el Presidente o el Directorio, tales como vales, planillas, facturas v demás obligaciones del Comité, Pro-mejoras, siempre verificando los documentos de respaldo;



- g) Recibir y entregar con inventario, los fondos económicos tanto activos como pasivos, de los bienes muebles o inmuebles de tener el Comité, al culminar su período;
- h) Legalizar con su firma y la del Presidente los gastos o pagos que se hicieran, cuyo monto supere los cien dólares
- i) Asistir cumplidamente a las sesiones de la Asamblea General y del Directorio;
- j) Las demás inherentes a su cargo.

DE LOS VOCALES:

Art. 37.- Los vocales principales serán elegidos en un número de dos con sus respectivos suplentes y éstos últimos actuarán con voz pero sin voto cuando esté presente el primero. Esto cuando se trate de tomar decisiones dentro del Directorio.

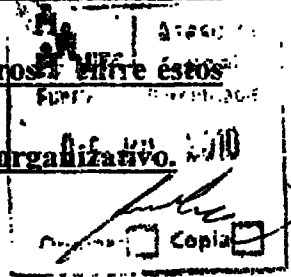
Art. 38.- El vocal principal que no fuera a asistir a las sesiones del Directorio deberá justificar su ausencia con anticipación por escrito al Presidente, a fin de que éste convoque al correspondiente vocal suplente quien tendrá la obligación de asistir a las sesiones que le fuere convocadas; y tendrán derecho a voz y voto debido a la ausencia de su correspondiente principal.

Art. 39.- Son deberes y atribuciones del Primer Vocal:

- a) Mantener dentro de la Organización el concepto de disciplina, igualdad y ayuda mutua, como fundamentos de desarrollo y progreso del Comité;
- b) Procurar establecer el orden en las sesiones del Directorio y de la Asamblea General y más actos que realice el Comité;
- c) Velar decididamente por el bienestar de los asociados, promoviendo convenios con entidades médicas, sociales, educativas, sean éstas públicas o privadas para el servicio de los miembros;
- d) Hacerse presente en conjunto con el Directorio, en actos que requieran de solidaridad entre los miembros o familiares del Comité, en especial en casos de fallecimiento o cualquier otro asunto de calamidad doméstica que sufriesen los asociados o sus familiares, siempre por montos aprobados por la Asamblea General;
- e) Controlar que los servicios sociales establecidos o que se establecieren, lleguen por igual y oportunamente a los miembros del Comité.

Art. 40.- Son deberes y atribuciones del Segundo Vocal:

- a) Propender el adelanto cultural y deportivo de los miembros por medio de conferencias, talleres de capacitaciones, cursos, seminarios o diferentes actividades dentro y fuera de la Institución;
- b) Programar actos culturales y deportivos entre los miembros y entre éstos y otras entidades afines; y,
- c) Planificar y realizar cursos y más eventos de carácter sociorganizativo.



DE LAS COMISIONES:

Art. 41.- Los miembros que integren las Comisiones serán nombradas por la Asamblea General o el Directorio, según el caso; quienes cumplirán su delegación con responsabilidad y puntualidad.

Art. 42.- Los miembros de las Comisiones tendrán la obligación de presentar el respectivo informe de las actividades a él encomendadas en la primera sesión de la Asamblea General o del Directorio.

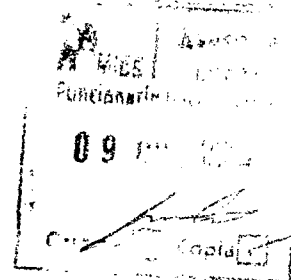
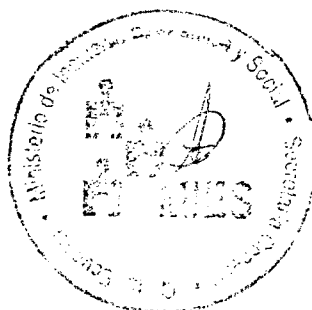
Art. 43.- El desempeño de las funciones de los miembros de las Comisiones, no serán remunerados, excepto en lo que a percepción de viáticos se refiera, monto que se justificará con los correspondientes recibos o facturas debidamente autorizadas por el Servicio de Rentas Internas, según el caso y el monto; documentos que serán convalidados por la Asamblea General.

CAPITULO V

CESE DE FUNCIONES

Art. 44.- Los miembros del Directorio cesarán en sus funciones en los siguientes casos:

- a) Por haber fenecido el período para el cual fueron elegidos y sean legalmente reemplazados, mediante elección y posesión de la nueva directiva por la Asamblea General;
- b) Cuando la Asamblea General declare vacante la dignidad para la que fue elegido, por incumplimiento o desacato del Estatuto y/o Reglamento Interno;
- c) Por renuncia voluntaria ante el Directorio y debidamente aceptada por la Asamblea General;
- d) Por deslealtad para con los miembros en las reclamaciones de carácter legal, así como por falta a la disciplina;
- e) Por dejar de ser morador y/o propietario de inmueble ubicado en el barrio;
- f) Por fallecimiento.



CAPITULO VI

REGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 45.- Con el fin de mantener la disciplina y el buen nombre del Comité se establece las siguientes sanciones, las que se impondrán según la gravedad de la falta v son:

- a) Amonestación verbal o escrita:
- b) Multa por el monto acordado por la Asamblea General:
- c) Suspensión temporal de los derechos:
- d) Expulsión definitiva acordada por la Asamblea General.

Art. 46.- Son acreedores a amonestación verbal:

- a) La negativa sin causa justificada a desempeñar los cargos o comisiones que se les confiera:
- b) El negarse a pagar o estar en mora en las cuotas ordinarias o extraordinarias fijadas por la Asamblea General o el Directorio.

Art. 47.- El miembro que haya sido sancionado con dos amonestaciones verbales, automáticamente será sancionado con una amonestación escrita, la misma que constará en los Archivos del Comité para los efectos correspondientes.

Art. 48.- Son acreedores a multas:

- a) Los miembros que sin causa justificada no asistieren a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Directorio o de la Asamblea General:
- b) Por impuntualidad o no asistir a mingas, eventos sociales, culturales v deportivos organizados v previamente convocados por Directorio.

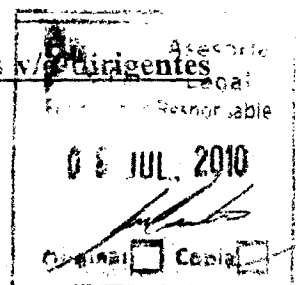
El monto de la multa fijará la Asamblea General, según el caso.

Art. 49.- Son acreedores a suspensión temporal de los derechos:

- a) Por no concurrir a las asambleas ordinarias o extraordinarias por más de cinco sesiones alternas o tres consecutivas:
- b) Por no contribuir o estar en mora con las cuotas ordinarias o extraordinarias fijadas por el Directorio o la Asamblea General en un período superior a seis meses.

Art. 50.- La expulsión del miembro será acordada en la Asamblea General, pudiendo en todo caso, ejercer el derecho a la defensa, v será en los siguientes casos:

- a) Por agresión reiterada de palabra u obra a los miembros v/ dirigentes del Comité:



- b) Por cometer actos o faltas graves que afecten al buen nombre o prestigio de la organización;
- c) Por malversación de los fondos del Comité o por operaciones fraudulentas que vayan en perjuicio del mismo.

CAPITULO VII

DE LAS ELECCIONES, DURACION Y ALTERNABILIDAD DEL DIRECTORIO

Art. 51.- Las elecciones para designar a los miembros del Comité se realizarán cada dos años, fijándose como fecha para tal efecto el primer domingo de mayo del año correspondiente, la misma que tendrá lugar en Asamblea General Ordinaria convocada con este fin, en el mes que concluya su período la directiva saliente.

Art. 52.- Para el día de las elecciones se formará una Comisión Especial integrada por tres miembros activos en goce de sus derechos, nombrada en ese momento por la Asamblea General, quienes serán los encargados de tomar la votación.

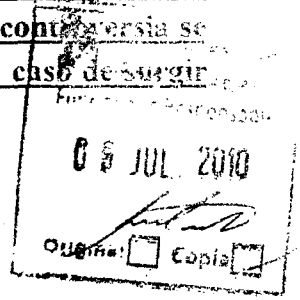
Art. 53.- Las elecciones se harán en forma directa mediante votación directa, verbal y nominativa, reunidos en Asamblea General y sus miembros serán elegidos por mayoría simple de votos y en caso de haber empate el Presidente del Comité dirimirá con su voto.

Art. 54.- La proclamación de resultados, posesión y juramento a la Directiva entrante lo hará la Comisión Especial nombrada para este efecto, una vez concluida las elecciones, reunidos en Asamblea General.

CAPITULO VIII

REGIMEN DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Art. 55.- Los conflictos del Comité deberán ser resueltos por la Asamblea General de miembros y en estricta sujeción a las disposiciones del presente Estatuto y Reglamento Interno que se dictare. En caso de no lograr una solución al conflicto, los mismos serán sometidos a la resolución de los Centros de Mediación y Arbitraje existentes en la ciudad de Quito y en caso de persistir la controversia se someterá a la justicia ordinaria. De igual forma se procederá en el caso de surgir controversias con otras organizaciones similares.



17-1

CAPITULO IX

DE LOS BIENES O PATRIMONIO DEL COMITÉ

Art. 56.- Los bienes son indivisibles por lo que no pertenecen ni en todo ni en parte a ninguno de los miembros, sino que pertenece totalmente al Comité y serán utilizados exclusivamente par el cumplimiento de sus fines: y estará compuesto por:

- a) Los valores que ingresaren a caja en concepto de cuotas ordinarias, extraordinarias y otros aportes pagados por los miembros;
- b) Las herencias, donaciones y legados que hicieren al Comité personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras; previamente aceptada con beneficio de inventario.
- c) Las multas que de conformidad con el Estatuto o Reglamento Interno, se impusieren a los miembros;
- d) Los valores de los torneos deportivos, fiestas sociales, reuniones culturales, etc., que se realicen dentro o fuera de la organización;
- e) En general, todos los bienes y valores que por cualquier concepto ingresaren en beneficio del Comité.

Art. 57.- En caso de recibir subvenciones presupuestarias del Estado, se someterán a la supervisión de la Contraloría General del Estado y a la normativa legal aplicable.

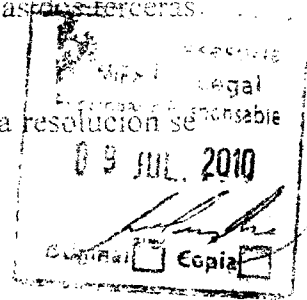
Art. 58.- En todas sus actividades, el Comité observará las disposiciones del Código Tributario y demás leyes que regule la materia económica, además pondrá a disposición del Ministerio de Finanzas y Crédito Público la información suficiente, especialmente en los casos que haya retención o presunción tributaria por la administración de capital, aportes y donaciones.

CAPITULO X

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION

Art. 59.- Para la disolución del Comité, se requerirá de la aprobación de las dos terceras partes del total de los socios.

Para este efecto se convocará a una sesión de la Asamblea General; dicha resolución se informará a la autoridad competente.



Art. 60.- Causas para la disolución:

- a) No cumplir con sus fines **y objetivos para los cuales fue creado**
- b) Disminución de los miembros a un número inferior de 15;
- c) Otras causas determinadas en la ley.

Art.- 61.- Para la liquidación se procederá a realizar un inventario de todos los bienes muebles e inmuebles, así como la determinación de los activos y pasivos con que cuente el Comité; para la aprobación de este inventario se requerirá de los votos favorables de las dos terceras partes de los miembros reunidos en Asamblea General.

Art. 62.- Una vez aprobada la disolución y liquidación del Comité Pro mejoras del barrio "Amita Lucía del Norte", los bienes muebles e inmuebles serán entregados a una organización con fines sociales que señalará la Asamblea General; y, en caso de no asignarse, serán al Ministerio de Inclusión Económica y Social el que determine el destino de los mismos.

Art. 63.- El Ministerio de Bienestar de Inclusión Económica y Social, al amparo de la legislación vigente, de acuerdo a la situación de tener conocimiento y comprobarse el incumplimiento de los fines y objetivos, impartirá normas y adoptará procedimientos que permitan regular todo el proceso de disolución y liquidación considerando que la Constitución Política del Estado organiza lo social y prevencional.

CAPITULO XI

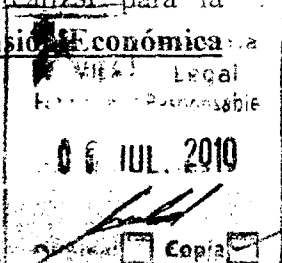
DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La organización se someterá a la supervisión de los Organismos de Control del Estado, en los terminos de la legislación vigente.

SEGUNDA.- La Organización no puede desarrollar actividades comerciales, programas de vivienda, legalización de tierras, ocupar espacios públicos, lucrativas en general, u tras prohibidas por la ley o contrarias al orden público o las buenas costumbres.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Autorízase al Directorio del Comité Pro mejoras, realizar para la aprobación de las reformas de este Estatuto en el Ministerio de Inclusión Económica y Social.



SEGUNDA.- Las presentes reformas entrarán en vigencia una vez aprobadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.


CERTIFICACION:

Certifico que las presentes reformas al Estatuto fueron leídas, discutidas y aprobadas en sesiones de 13 de diciembre del 2009 y 7 febrero del 2010, conforme consta de las Actas que reposan en el libro respectivo al cual me remito en caso necesario.



Sr. Germán Cargua

SECRETARIO



SECRETARIA
MIES Legal
República Argentina
09 JUL 2010
Original

MIES | Ministerio de Inclusión
Económica y Social
COPIA DE LA COPIA
- LO CERTIFICO -
SECRETARIO GENERAL

12 JUL 2010

DIRECTIVA



I

Dirección de Asesoría Legal
Oficio No. 2323-DAL_AL-MIES-2010-OF

Quito, 02 de agosto de 2010

Jose Rafael Palomo Tonato
COMITE PROMEJORAS ANITA LUCIA DEL NORTE
Presente.

De mi consideración:

En atención al escrito sin. ingresado a esta Secretaría de Estado el 23 de junio de 2010, mediante el cual se manifiesta que en la Asamblea de Socios de 2 de junio de 2010, se procedió a constituir socios y a elegir la Directiva del **COMITÉ PROMEJORAS ANITA LUCÍA DEL NORTE**, para el periodo 2010-2011, al amparo de lo establecido en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto del 2009, se procede a **REGISTRAR** como sigue:

SOCIOS INCLUIDOS

MANOSALVA MENALCÁZAR MÓNICA ERMENIA
JARA PARDO BETTY DEL ROCIO
LOAÑA GUACHAMÍN LUIS FERNANDO
BONILLA VALENCIA CHRISTIAN EFRAIN
JÁCOME TITUAÑA SEGUNDO FABIÁN
DÍAS FLORES MARÍA LUCILA

DIRECTIVA

PRESIDENTE	JOSÉ RAFAEL PALOMO T. (reelecto)
VICEPRESIDENTE	CELSO JOSÉ RAMOS CAÑAR
SECRETARIO	LUIS PATRICIO QUILZIMBA DE LA CRUZ
TESORERO	LUIS ANTONIO DURÁN ZAMBRANO

VOCALES PRINCIPALES	VOCALES SUPLENTE
JOSÉ PÉRRERA SEPUEZÓN	ANGER ROMERO ARMIJOS
LUIS MUÑOZ LÓPEZ	RAUL CHICAIZA TONATO

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Únicamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales.

¡Cuentos por el Buen Vivir!

Robles E3-33 y Páez
Quito Ecuador

3953000 - 3983100



I

Dirección de Asesoría Legal
Oficio No. 2323-DAL_AL-MIES-2010-OF

para lo cual el **COMITÉ PROMEJORAS ANITA LUCÍA DEL NORTE**, deberá inscribir a tiempo su directiva y el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.scr.gov.ec/civil.gov.ec y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC

Atentamente,

Esteban Zamora Palacios
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

SOCIOS

Quito, 12 de marzo de 2011

José Rafael Palomo Tonato
COMITE PROMEJORAS ANITA LUCIA DEL NORTE
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, de 17 de febrero de 2011, ingresado a esta Secretaría de Estado en 66 fojas útiles, signado con trámite No.2361-DSG-SG-MIES-2011, en el cual solicita se registre la inclusión y exclusión de socios del **COMITÉ PROMEJORAS "ANITA LUCIA DEL NORTE"**, resuelta en Asamblea General Extraordinaria de 13 de febrero de 2011, como sigue:

INCLUSIÓN DE NUEVOS SOCIOS

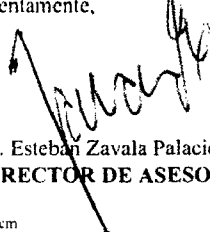
JOSÉ LUIS NICOLALDE NICOLALDE
MARILÚ DEL CARMEN VISCAINO HERRERA
MIGUEL RAMIRO GRANJA ZAMBRANO
ENMA JUDITH VILLA GRANIZO
LUZ MARÍA CUEVA CACHANGO
RICARDO CELI CALVA
MARY TEONILA VINUEZA MORALES
BENITO WIFRIDO SALAZAR CAMPOVERDE
LIGIA MARLENE CHICAIZA TONATO
JORGE ENRIQUE GUAMÁN NAULA
ANGEL LEONARDO ROMERO ROBLES
ADRIAN BENIGNO ROMERO ROBLES

EXCLUSIÓN DE SOCIOS

MANUEL LEONIDAS CALDERÓN MORALES
ROSA ISABEL GÓMEZ ANDRANGO
LUIS ANICETE FIGUEROA CUARÁN
GALO EDISON GUACALES RUANO
MIGUEL ALIRIO GUACALES RUANO
JENNY ROCÍO MUSO GÓMEZ
LUZ MATILDE NICOLALDE CANSINO
OSCAR OSWALDO GUAMÁN GUAMÁN
LUIS GERMÁN CARGUA SIMBAÑA
CHRISTIAN EFRAÍN BONILLA VALENCI
SEGUNDO JORGE ACOSTA CHAUCA

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Para que las actuaciones de la Directiva del **COMITÉ PRO MEJORAS "ANITA LUCIA DEL NORTE"**, sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo su directiva y el ingreso o exclusión de sus miembros.

Atentamente,



Dr. Esteban Zavala Palacios
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

EZ:cm

Juntos por el Buen Vivir.

Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador
Teléfonos: 3983000 - 3983100
www.mies.gob.ec

Quito, 17 de Febrero 2011

Economistas

Ximena Ponce

Ministro de Inclusión Económica y Social (MIES)

Presente.-

2364
21 FEB. 2011

De nuestras consideraciones:

Nosotros José Rafael Palomo T. portador de la cédula de identidad N° 050176247-0 y Luis Patricio Quilzimba de la Cruz portador de la cédula de identidad N° 100203988-9 domiciliado en esta ciudad y Cantón del Distrito Metropolitano de Quito en calidad de Presidente y Secretario del Barrio Comité Promejoras "Anita Lucia del Norte", queremos expresar nuestro más sinceros saludos y deseos de éxito en sus actividades.

La presente tiene por objeto solicitar el registro de Ingreso de los Nuevos socios para lo cual adjuntamos la documentación correspondiente y también la exclusión de socios que también adjuntamos la documentación pertinente.

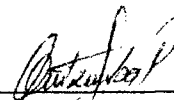
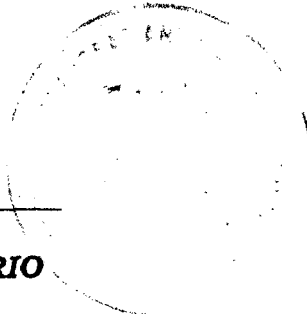
- 1. Convocatoria realizada 5 de Febrero 2011 a la Asamblea General Extraordinaria.**
- 2. Acta de la sesión de fecha domingo 13 de febrero 2011 en el cual se aprueba el ingreso de socios nuevos y también la exclusión de socios la misma se encuentra aprobados y firmados por el Presidente y Secretario.**
- 3. Lista de socios registrados e inscritos en MIES y sus respectivas firmas de Asistencia de la Asamblea del día Domingo 13 de febrero 2011.**
- 4. Documentos de solicitud individuales de los socios nuevos con su respectivo copia de cedula**
- 5. Documentos de solicitud individuales de exclusión de los socios con su respectiva copia de cédula.**

Señora Ministra seguros de su favorable atención a viabilizar al departamento correspondiente anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



**Sr. Rafael Palomo T.
PRESIDENTE DEL BARRIO**



**Sr. Patricio Quilzimba
SECRETARIO**

COMITÉ PROMEJORAS BARRIO ANITA LUCIA DEL NORTE

LISTA DE SOCIOS NUEVOS

ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº C.I.
1	José Luis Nicolalde Nicolalde	171772773-7
2	Marilú del Carmen Viscaino Herrera	171235649-0
3	Miguel Ramiro Granja Zambrano	171226408-2
4	Enma Judith Villa Granizo	020120900-4
5	Luz María Cueva Cachago	171041446-5
6	Ricardo Celi Calva	070167725-4
7	Mery Teonila Vinueza Morales	170980606-9
8	Benito Wifrido Salazar Campoverde	150041290-1
9	Ligia Marlene Chicaiza Tonato	050243850-0
10	Jorge Enrique Guamán Naula	171021973-2
11	Angel Leonardo Romero Robles	171290722-7
12	Adrian Benigno Romero Robles	171889561-6

Comité Promejoras "Anita Lucia del Norte"

Acuerdo Ministerial N° 0213 – Aprobado 24 de marzo del 2008

Dir. Parroquia Cotocollao – San José Obrero Vía Nono – Telf. 3390-662, 08-6938424

Quito - Ecuador

LISTA DE SOCIOS

APELLIDOS Y NOMBRES	N° CEDULA	MANZ.	LOTE
NICOLALDE NICOLALDE JOSE LUIS	171772773-7	A	1
VIZCAINO HERRERA MARILU DEL CARMEN	171235649-0	A	2
GRANJA ZAMBRANO MIGUEL RAMIRO	171226408-2	A	3
NICOLALDE NICOLALDE MANUEL MECIAS	171478286-7	A	4
CUEVA AGUILAR IVAN MAURICIO	171166737-6	A	5
DURAN ZAMBRANO GLADIS CECILIA	171405988-6	A	6
MONTENEGRO PARRA ROCIO DEL PILAR	171364386-2	A	7
CAIZA CUEVA MARIA ANGELICA	170937324-3	A	8
CAIZA CUEVA MARCIA ELVIRA	171143567-5	A	9
VILLA GUARNIZO ENMA JUDITH	020120900-4	A	10
MONCAYO GUARNIZO JUANA BERNARDA	110273260-7	A	11
MONCAYO GUARNIZO ELENA AURORA	130510781-3	A	12
DURAN ZAMBRANO LUIS ANTONIO	170710725-4	A	13
CORONEL GUACHICHULCA CLAUDIO VIRGILIO	090181666-0	A	14
MORALES RIVERA JUAN MANUEL	100106282-5	A	15
CUELLAR BASTIDAS LUIS ANTONIO	080059944-1	A	16
HEREDIA MARIANA DE JESUS	170350688-9	B	17
QUESPAZ MORALES LUIS FILIBERTO	100112819-6	B	18
QUESPAZ MONTENEGRO WILMER ORLANDO	171301819-8	B	19
JARA PARDO BETTY DEL ROCIO	171521012-4	B	20
PUPIALES POTOSI CARLOS HUMBERTO	100203135-7	B	21
PUPIALES CRIOLLO CARLOS FERNANDO	171916871-6	B	22
REINOSO NICOLALDE MARIO ROSALINO	170984022-5	B	23
CAIZA SIMBAÑA SEGUNDO ANTONIO	170178443-9	B	24
RECALDE TORRES JORGE GUILLERMO	100068858-8	B	25
CUEVA CACHAGO LUS MARIA	171041446-5	B	26
CARGUA SIMBAÑA SEGUNDO FERNANDO	170533403-3	B	27
ARMIJOS GUALAN BERTHA MARUJA	110233546-8	B	28
CELI CALVA RICARDO	070167725-4	B	29
CAIZA CUEVA MARIA JUAQUINA	170755691-4	B	30

PUPIALES CHUQUIN MANUEL MARCELINO	100151782-8	B	31
ZAMBRANO GUATO ISABEL CLEMENCIA	050024352-2	B	32
VINUEZA MORALES MARIA JULIA	040011963-2	B	33
PULUPE PAUCAR CESAR ANIBAL	170555642-9	B	34
IPIALES PICHOGAGON LUIS ANIBAL	171031650-4	B	35
CHICAIZA TONATO MARIA EVA	050271081-7	B	36
LEÓN TENE JOSÉ FRANCISCO	060298838-8	C	37
VINUEZA MORALES MERY TEONILA	170980606-9	C	38
MANOBANDA COLES SEGUNDO	020072759-2	C	39
DURAN ZAMBRANO JESÚS AMABLE	050153375-6	C	40
YANEZ LARA HERNAN GEOVANNY	171108368-1	C	41
POZO HERNÁNDEZ MANUEL MECÍAS	040088139-7	C	42
RAMOS CAÑAR CELSO JOSÉ	171279594-5	C	43
NARVAEZ CHAFLA MARIA BEATRIZ	170478650-6	C	44
RAMOS CAÑAR LUÍS EMILIO	171212591-1	C	45
RAMOS CAÑAR MARIA CACILDA	171092485-1	C	46
LOAÑA GUACHAMIN LUIS FERNANDO	171831856-9	C	47
BAUTISTA FLORES CARLOS GENARO	170736895-5	C	48
ALMEIDA TROYA MARIO ELOY	171967785-6	D	49
HERNÁNDEZ JAYA MARIA NARCISA	170868377-4	D	50
CHURUCHUMBI CARTAGENA SEGUNDO ADRIANO	100158939-7	D	51
FLORES DE LA CRUZ ANA LUCIA	172024075-1	D	52
DÍAZ FLORES MARÍA LUCILA	171143942-0	D	53
MUÑOS FLORES JORGE LUIS	170874548-2	D	54
MUÑOS FLORES LUÍS ALFONSO	171300561-7	D	55
MUÑOS FLORES JOSÉ FERNANDO	171207091-9	D	56
SAAVEDRA LOPEZ MARIANA DE JESÚS	170334912-4	D	57
SALAZAR CAMPOVERDE BENITO WILFRIDO	150041290-1	D	58
DAQILEMA GUAMAN LUÍS ALFONSO	171284460-2	D	59
SANCHEZ VALENZUELA JOSÉ MIGUEL	170436962-6	D	60
AGUILERA RODRIGUEZ DANIEL BELGAMIN	120255334-4	D	61
CHICAIZA TONATO LIGIA MARLENE	050243850-0	D	62
VALENCIA POLANCO FLOR NARCISA	170820917-7	D	63
TOAPANTA SUQUILLO JAIME ANDRES	171818280-9	E	64
ROMERO ARMIJOS ANGEL BENIGNO	170388528-3	E	65
MANOSALVAS BENALCAZAR MONICA ERMINIA	171243938-7	E	66

ENCARNACIÓN MEDINA JUANA RUPERTA	091006347-8	E	67
LEMA CASA HÉCTOR ANÍBAL	050092524-3	E	68
JÁCOME TITUAÑA SEGUNDO FAVIÁN	171058517-3	E	69
TOAPANTA LLUMILUISA SEGUNDO JAIME	170432769-9	E	70
TOAPANTA SUQULLLO MARIANA ELIZABETH	171543324-7	E	71
PUERRES PIARPUEZAN JOSÉ FIDENCIO	040092146-6	E	72
SANTA CRUZ BRUSIL MARIA DEL CARMEN	170034982-0	E	73
SANDOVAL LECHON MARIA IMELDA	100258020-5	E	74
PASTAZ PILLAJO DIEGO VLADIMIR	171628315-3	E	75
CHURUCHUMBI CARTAGENA MARIA CLARA	100159108-8	E	76
SANDOVAL SANDOVAL MARIA LUCILA	100188514-2	E	77
GUACALES RUANO BERTULFO NAPOLEON	040108950-3	E	78
CHICAIZA TONATO RAUL RODRIGO	050248273-0	E	79
CONGO MARIA DEL CARMEN	171234315-9	E	80
CATUCUAMBA SANDOVAL JORGE ENRIQUE	171042722-8	E	81
MANOSALVAS BENALCAZAR CARLOS VINICIO	172045845-2	E	82
SANDOVAL CHURUCHUMBI MARIA AIDA	100222333-5	E	83
MANOSALVAS BENALCAZAR MAURA PATRICIA	171546123-0	E	84
VILAÑA MUELA JUAN MAURICIO	171131216-3	E	85
MANOSALVAS BENALCAZAR SONIA ETELVINA	171403311-3	E	86
ROMERO ROBLES ANGEL LEONARDO	171290722-7	E	87
GUAMAN NAULA JORGE ENRIQUE	171021973-2	F	88
VARGAS BARBA SANTOS MARTHA	170722424-0	F	89
QUISHPE QUISHPE JORGE GEOVANI	171811993-4	F	90
GUAMÁN VARGAS FRANCISCA BEATRIZ	172043589-8	F	91
AMAGUAÑA QUINAGUANO FANNY ELENA	171426755-4	F	92
MANOBANDA DURÁN ANGELITA GRIMANEZA	020145407-1	F	93
QUILZIMBA DE LA CRUZ LUÍS PATRICIO	100203988-9	F	94
CUNALATA CORO PATRICIO FERNANDO	171216398-7	F	95
ROMERO ROBLES ADRIÁN BENIGNO	171889561-6	F	96
CAZAR MORALES MANUEL MARIA	100028184-8	F	97

Oficio No. 08351-DAL-OS-GV-2008
Trámite No. 2008-19288-MIES E

Quito, 23 de Julio 2010

Señor
Segundo Adriano Churachumbi
COMITÉ PROMEJORAS "ANITA LUCIA DEL NORTE"
Presente.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 9 de septiembre del 2008, con 58 fojas útiles, solicita el registro de directiva e ingreso de nuevos socios del **COMITÉ PROMEJORAS "ANITA LUCIA DEL NORTE"**, con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General Extraordinaria del 20 de abril del 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a registrar a los socios, como consta a continuación:

1. ARMIJOS GUALÁN BERTA MARUJA
2. BAUTISTA FLORES CARLOS GENARO
3. CAIZA CUEVA MARCIA ELVIRA
4. CAIZA CUEVA MARÍA ANGÉLICA
5. CAIZA CUEVA MARÍA JOAQUINA
6. CAIZA SIMBAÑA SEGUNDO ANTONIO
7. CARGUJA SIMBAÑA LUIS GERMÁN
8. CHICAIZA TONATO MARÍA EVA
9. CHICAIZA TONATO RAÚL RODRIGO
10. CONGO MARIA DEL CARMEN
11. CUEVA AGUILAR IVÁN MAURICIO
12. DURÁN ZAMBRANO JESÚS AMABLE
13. DURÁN ZAMBRANO LUIS ANTONIO
14. ENCARNACIÓN MEDINA JUANA RUPERTA
15. FLORES DE LA CRUZ ANA LUCÍA
16. IPIALES PICHOGAGON LUIS ANÍBAL
17. LEMA CASA HÉCTOR ANÍBAL
18. MANOSALVAS BENALCAZAR MAURA PATRICIA
19. MONCAYO GUARNIZO JUANA BERNARDA
20. MORALES RIVERA JUAN MANUEL
21. MUÑOZ FLORES LUIS ALFONSO
22. NICOLALDE NICOLALDE MANUEL MECÍAS
23. PALOMO TONATO JOSÉ RAFAEL
24. POZO HERNÁNDEZ MANUEL MESÍAS
25. PUERRES PIARPUEZAN JOSÉ FIDENCIO.
26. QUESPAZ MONTENEGRO WILMER ORLADO
27. QUILZIMBA DE LA CRUZ LUIS PATRICIO
28. RAMOS CAÑAR LUIS EMILIO
29. VALENCIA POLANCO FLOR NARCISA



 MIES Funcionario Responsable <i>Juan Polanco</i> Original <input checked="" type="checkbox"/> Copia <input type="checkbox"/>	Asesoría Legal Funcionario Responsable <i>Juan Polanco</i> Original <input type="checkbox"/> Copia <input checked="" type="checkbox"/>
	Asesoría Legal Funcionario Responsable 05 JUL. 2010 <i>Juan Polanco</i> Original <input type="checkbox"/> Copia <input checked="" type="checkbox"/>



Dirección de Asesoría Legal
Oficio No. 0169-DAL_AL-MIES-2010-OF

Quito, 23 de Marzo de 2010

Jose Rafael Palomo Tonato
COMITE PROMEJORAS ANITA LUCIA DEL NORTE
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su Oficio No. 0169-DAL_AL-MIES-2010-OF del 15 de marzo de 2010, y en el amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2009, se procede a tomar nota de la inclusión de nuevos socios al **COMITÉ PRO-MEJORAS ANITA LUCIA DEL NORTE** resultante en Asambleas de 07 de febrero de 2010; que se realiza de conformidad con el listado remitido en magnético como sigue:

INCLUSIÓN DE SOCIOS

- 1.- AGUILERA RODRÍGUEZ DANIEL BELGAMIN
- 2.- ALMEIDA TROYA MARIO ELOY
- 3.- AMAGUAÑA QUINAHUANO FANNY ELENA
- 4.- CARGUA SIMBAÑA SEGUNDO FERNANDO
- 5.- CATLCUAMBA SANDOVAL JORGE ENRIQUE
- 6.- CORONEL GUACHICHULCA CLAUDIO VIRGILIO
- 7.- CUELLAR BASTIDAS LUIS ANTONIO
- 8.- DAQUILEMA GUAMÁN LUIS ALFONSO
- 9.- DURÁN ZAMBRANO GLADYS CECILIA
- 10.- GÓMEZ ANDRANGO ROSA ISABEL
- 11.- GUAMÁN GUAMÁN OSCAR OSWALDO
- 12.- GUAMÁN VARGAS FRANCISCA BEATRIZ
- 13.- HEREDIA MARIANA DE JESÚS
- 14.- HERNÁNDEZ JAYA MARÍA NARCIZA
- 15.- LEMA CASA HÉCTOR ANÍBAL
- 16.- LEÓN TENE JOSÉ FRANCISCO
- 17.- MANOBANDA DURÁN ANGELITA GRIMANEZA
- 18.- MANOSALVAS BENALCÁZAR CARLOS
- 19.- MANOSALVAS BENALCAZAR SONIA ETELVINA
- 20.- MUÑOZ FLORES JORGE LUIS
- 21.- MUÑOZ FLORES JOSÉ FERNANDO
- 22.- NARVAEZ CHAFLA MARÍA BEATRIZ
- 23.- PASTAZ PILLAJO DIEGO WLADIMIR
- 24.- PULUPE PAUCAR CESAR ANIBAL
- 25.- PUPIALES CHUQUIN MANUEL MARCELINO
- 26.- PUPIALES CRIOLLO CARLOS FERNANDO
- 27.- PUPIALES POTOSÍ CARLOS HUMBERTO
- 28.- QUISHPE QUISHPE JORGE GEOVANNI
- 29.- ROMERO ARMIJOS ÁNGEL BENIGNO
- 30.- SAAVEDRA LÓPEZ MARIANA DE JESÚS
- 31.- SANTACRUZ BRUSIL MARÍA DEL CARMEN
- 32.- TOAPANTA LLUMILUISA SEGUNDO JAIME
- 33.- TOAPANTA SUQUILLO JAIME ANDRES
- 34.- TOAPANTA SUQUILLO MARIANA ELIZABETH
- 35.- YARGAS BARBA SANTOS MARTHA
- 36.- YÁNEZ LARA HERNÁN GEOVANNY

f

Juntos por el Buen Vivir.

Robles E3-33 y Paez
Quito Ecuador

3983000 - 3983100

37.- ZAMBRANO GUATO ISABEL CLEMENCIA
38.- MANOBANDA COLES SEGUNDO

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

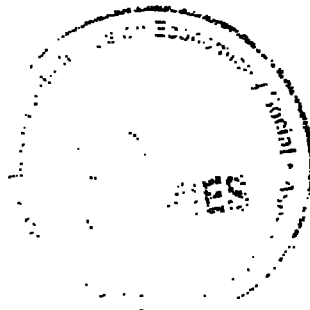
Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil -SRUOSC-, para lo cual deben ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y recién en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente.


Abg. Fabian Alban De Sa
Director de Asesoría Legal

FA 20





DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. 08351-DAL-OS-GV-2008
Trámite No. 2008-19288-MIES E

Quito, 23 de Julio de 2010

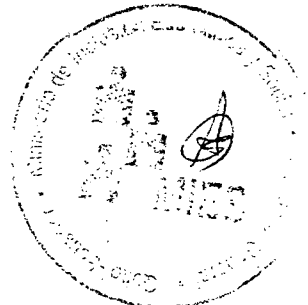
Señor
Segundo Adriano Churachumbi
COMITÉ PROMEJORAS "ANITA LUCIA DEL NORTE"
Presente.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 9 de septiembre del 2008, con 58 fojas útiles, solicita el registro de directiva e ingreso de nuevos socios del **COMITÉ PROMEJORAS "ANITA LUCIA DEL NORTE"**, con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General Extraordinaria del 20 de abril del 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a registrar a los socios, como consta a continuación:

1. ARMIJOS GUALÁN BERTA MARUJA
2. BAUTISTA FLORES CARLOS GENARO
3. CAIZA CUEVA MARCIA ELVIRA
4. CAIZA CUEVA MARÍA ANGÉLICA
5. CAIZA CUEVA MARÍA JOAQUINA
6. CAIZA SIMBAÑA SEGUNDO ANTONIO
7. CARGUA SIMBAÑA LUIS GERMÁN
8. CHICAIZA TONATO MARÍA EVA
9. CHICAIZA TONATO RAÚL RODRIGO
10. CONGO MARIA DEL CARMEN
11. CUEVA AGUILAR IVÁN MAURICIO
12. DURÁN ZAMBRANO JESÚS AMABLE
13. DURÁN ZAMBRANO LUIS ANTONIO
14. ENCARNACIÓN MEDINA JUANA RUPERTA
15. FLORES DE LA CRUZ ANA LUCÍA
16. IPIALES PICHOGAGON LUIS ANÍBAL
17. LEMA CASA HÉCTOR ANÍBAL
18. MANOSALVAS BENALCAZAR MAURA PATRICIA
19. MONCAYO GUARNIZO JUANA BERNARDA
20. MORALES RIVERA JUAN MANUEL
21. MUÑOZ FLORES LUIS ALFONSO
22. NICOLALDE NICOLALDE MANUEL MECÍAS
23. PALOMO TONATO JOSÉ RAFAEL
24. POZO HERNÁNDEZ MANUEL MESÍAS
25. PUERRES PIARPUEZAN JOSÉ FIDENCIO.
26. QUESPAZ MONTENEGRO WILMER ORLADO
27. QUILZIMBA DE LA CRUZ LUIS PATRICIO
28. RAMOS CAÑAR LUIS EMILIO
29. VALENCIA POLANCO FLOR NARCISA



MIES Asesoría Legal
Funcionario Responsable
Juan Collao
Original Copia

Asesoría Legal Responsable
09 JUL. 2010
[Signature]
Original Copia



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

De igual se procede a registrar la directiva, para el periodo 2008 2010

PRESIDENTE:	JOSE RAFAEL PALOMO TONATO
SECRETARIO	LUIS GERMAN CARGUA SIMBAÑA
TESORERO	LUIS ANIBAL IPIALES PICHOGAGCN

VOCALLES PRINCIPALES	VOCALLES SUPLENTE
MARIA JOAQUINA CAIZA CUEVA	SEGUNDO CHURUCHUMBI CHURUCHUMBI
BERTHA MARUJA ARMIJOS GUALAN	IMELDA SANDOVAL CHURUCHUMBI
MARIA CASILDA RAMOS CAÑAR	AIDA SANDOVAL CHURUCHUMBI

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

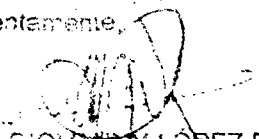
Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el periodo. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

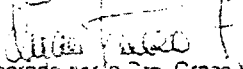
De acuerdo al Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 del mismo año, su organización tiene el plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

1. Actualizar su información: estatutos y acuerdo ministerial de constitución, Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono 1800-ONGSMIES, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

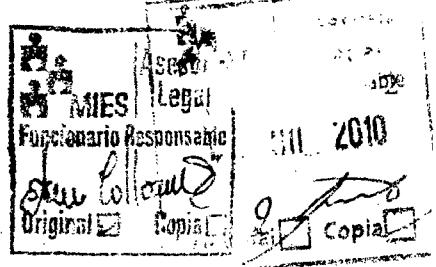
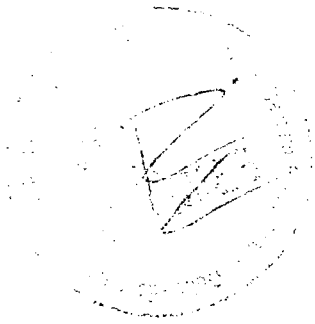
Atentamente,


Dr. GIOVANNY LOPEZ ENDARA
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL


 Elaborado por la Dra. Grace Vinueza
 ANALISTA
 15/09/08



12 JUL. 2010





Dirección de Asesoría Legal
Oficio No. 2323-DAL_AL-MIES-2010-OF

Quito , 02 de agosto de 2010

Jose Rafael Palomo Tonato
COMITE PROMEJORAS ANITA LUCIA DEL NORTE
Presente.

De mi consideración:

En atención al oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 23 de julio de 2010, mediante el cual manifiesta que en Asamblea de Socios de 2 de junio de 2010, se procedió a incluir socios y a elegir la Directiva del **COMITÉ PROMEJORAS ANITA LUCÍA DEL NORTE**, para el período 2010-2012, al amparo de lo determinado en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto del 2008 se procede a **REGISTRAR** como sigue:

SOCIOS INCLUIDOS

MANOSALVAS BENALCÁZAR MÓNICA ERMINIA
JARA PARDO BETTY DEL ROCIO
LOAÑA GUACHAMÍN LUIS FERNANDO
BONILLA VALENCIA CHRISTIAN EFRAIN
JÁCOME TITUAÑA SEGUNDO FABIÁN
DÍAS FLORES MARÍA LUCILA

DIRECTIVA

PRESIDENTE

JOSÉ RAFAEL PALOMO T. (reelecto)

VICEPRESIDENTE

CELSO JOSÉ RAMOS CAÑAR

SECRETARIO

LUIS PATRICIO QUILZIMBA DE LA CRUZ

TESORERO

LUIS ANTONIO DURÁN ZAMBRANO

VOCAL PRINCIPALES

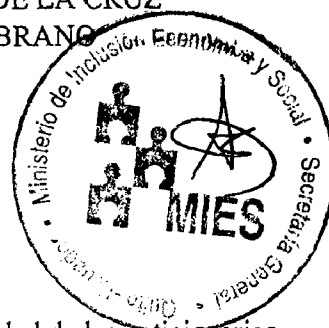
JOSÉ PUERRES PIARPUEZÓN

LUIS MUÑOZ FLORES

VOCAL SUPLENTE

ANGER ROMERO ARMIJOS

RAUL CHICAIZA TONATO



La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales,

Juntos por el Buen Vivir.

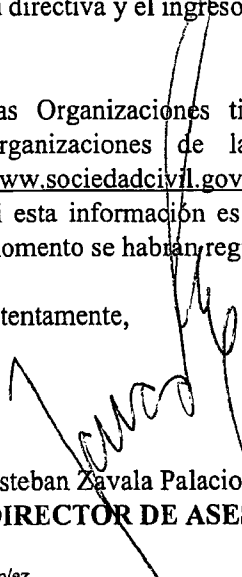
Robles E3-33 y Páez
Quito Ecuador

3983000 - 3983100

para lo cual el **COMITÉ PROMEJORAS ANITA LUCÍA DEL NORTE**, deberá inscribir a tiempo su directiva y el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC

Atentamente,



Esteban Zavala Palacios
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

am/ez



05 AGO. 2010

CD

INFORME EMAAP-Q



ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL

PROYECTO	7650.0
CONTRATO No.	MCO-EMAAPQ-030-2010
OBJETO	AGUA POTABLE SECTOR SAN JOSÉ OBRERO- PARROQUIA COTOCOLLAO
MONTO USD	58,034.09
CONTRATISTA	Ing. Jorge Eduardo Vargas Vizcaíno

Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

En Quito a 22 días del mes de Diciembre de 2010 nos constituimos por una parte: La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito, representada por los señores Ing. Fernando Vinuesa Viteri e Ing. Celso Gualichicomín, según delegación constante en Memorando 2010-GTF-CR-2010 del 17 de Noviembre de 2010 del Ing. Othón Zevallos Moreno, Gerente General y por otra el señor Ing. Jorge Eduardo Vargas Vizcaíno, en su calidad de Contratista, con el objeto de suscribir la presente Acta de Recepción, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante contrato celebrado el 30 de Julio de 2010 la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, procedió a contratar con el Ing. Jorge Eduardo Vargas Vizcaíno, la construcción del AGUA POTABLE SECTOR SAN JOSÉ OBRERO- PARROQUIA COTOCOLLAO, por un valor de USD. 58,034.09 dólares.
- 1.2 La presente acta se celebra según solicitud formulada por el Contratista en oficio s/n del 29 de Octubre de 2010 y tramitada con Hoja de control No. GGS-14511-10.
- 1.3 Se da cumplimiento a la Cláusula Vigésima del Contrato MCO-EMAAPQ-030-2010 suscrito el 30 de Julio de 2010, en todo su contenido.

SEGUNDA.- RECEPCION DE CAMPO

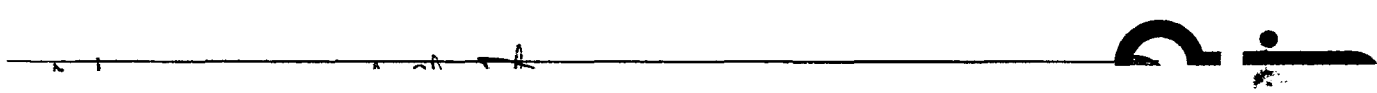
- 2.1 La Comisión integrada para el efecto, procede en los sitios de la obra, a realizar la diligencia de recepción de los rubros materia de este Contrato, emitiendo informe favorable mediante Memorando 838-GODN-2010, de fecha 26 de Noviembre de 2010.
- 2.2 Cabe señalar que la calidad de los materiales y la liquidación económica son responsabilidad del Fiscalizador.
- 2.3 Observaciones de Campo: NINGUNA

TERCERA.- FISCALIZACIÓN

- 3.1 La fiscalización de la obra, estuvo a cargo de la Jefatura de Fiscalización de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, habiendo sido designado como fiscalizador el Ing. Luis Guerrón Benavides.

J. 11/12/10

[Handwritten signature]



CUARTA.- OBRA EJECUTADA

4.1 Con los antecedentes expuestos, el contratista realizó las obras indicadas, conforme al siguiente detalle:



Empresa Pública
Metropolitana
de Aseo y
Mantenimiento

RUBROS DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRACTUALES			OBRA EJECUTADA	
		P.UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL USD	CANTIDAD	TOTAL USD
CA01 TUBERIA						
TUBERIA ACERO RECUBIERTA 04" (MAT/TRANS/INST)	m	62.80	122.00	7,661.60	132.00	8,289.60
TUBERIA PVC U/E 1.25Mpa 110mm (MAT/TRANS/INST)	m	11.80	1,400.00	16,520.00	2,537.71	29,944.98
CA02 MOVIMIENTO DE TIERRAS						
EXCAVACION ZANJA A MANO H=0.00-2.75m (EN TIERRA)	m3	4.88	625.00	3,050.00	570.93	2,786.14
EXCAVACION ZANJA A MAQUINA H=0.00-2.75m (EN TIERRA)	m3	1.88	565.00	1,062.20	2,034.76	3,825.35
RELLENO COMPACTADO (MATERIAL DE EXCAVACION)	m3	3.31	1,190.00	3,938.90	2,475.56	8,194.10
ACARREO MECANICO HASTA 1 km (carga, transporte, volteo)	m3	1.00	200.00	200.00	18.00	18.00
SOBREACARREO (transporte/medios mecanicos)	m3-km	0.32	1,000.00	320.00	54.00	17.28
CA03 VALVULAS						
VALVULA COMPUERTA 04" (MAT/TRANS/INST)	u	212.45	1.00	212.45	3.00	637.35
CAJA DE VALVULA 06" (MAT/TRANS/INST)	u	23.48	1.00	23.48	7.00	164.36
CA04 PIEZAS ESPECIALES						
CODO ACERO 04">45 (MAT/REC/TRANS/INST)	u	78.44	11.00	862.84	5.00	392.20
TÉE ACERO 04X04X04" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	102.88	8.00	823.04	9.00	925.92
CA05 HIDRANTES						
ZETA DE ACERO 04" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	98.56	7.00	689.92	6.00	591.36
VALVULA COMPUERTA 04" (MAT/TRANS/INST)	u	212.45	7.00	1,487.15	6.00	1,274.70
CAJA DE VALVULA 06" (MAT/TRANS/INST)	u	23.48	7.00	164.36	6.00	140.88
HIDRANTE PEDESTAL 04" (MAT/TRANS/INST)	u	672.92	7.00	4,710.44	6.00	4,037.52
CA06 UNIONES Y RECUBRIMIENTO						
UNION DRESSER 04" ESTILO 38 (MAT/TRANS/INST)	u	58.67	20.00	1,173.40	27.00	1,584.09
UNION GIBALT 04" ASIMETRICA (MAT/TRANS/INST)	u	35.93	39.00	1,401.27	54.00	1,940.22
UNION GIBALT 04" SIMETRICA (MAT/TRANS/INST)	u	34.58	22.00	760.76	10.00	345.80
RECUBRIMIENTO UNION DRESSER 04"	u	6.74	20.00	134.80	50.00	337.00
RECUBRIMIENTO UNION GIBALT 04"	u	3.01	61.00	183.61	64.00	192.64
CA07 SEGURIDAD INDUSTRIAL						
ROTULOS CON CARACTERISTICAS DEL PROYECTO (PROVISION Y MONTAJE)	m2	55.82	2.00	111.64	4.08	227.75
VALLA SEÑALIZACION EN PANAFLEX ILUMINADA (PROVISION Y MONTAJE)	m2	52.68	4.00	210.72	0.00	0.00
CONO DE SEÑALIZACION VIAL	u	6.00	15.00	90.00	2.00	12.00
CINTA REFLECTIVA - ROLLO 3" X 200 PIES (CON LEYENDA)	u	20.40	10.00	204.00	8.00	163.20
ELABORACION DE PLANO AS BUILT LAMINA, TAMAÑO A0 O A1	u	55.68	2.00	111.36	1.00	55.68
CA08 VARIOS						
REPLANTEO Y NIVELACION	m	1.07	1,500.00	1,605.00	2,798.11	2,993.98
DESTRONQUE DE ARBOLES	m3	4.93	20.00	98.60	0.00	0.00
RASANTEO DE ZANJA A MANO	m2	0.95	200.00	190.00	1,678.86	1,594.92
PERNO D=3/4" X 1 1/2"	u	1.26	40.00	50.40	0.00	0.00
ENCOFRADO/DESENCOFRADO BORDILLOS 2 LADOS	m	2.09	10.00	20.90	0.00	0.00
ENCOFRADO UN USO TABLA DE MONTE (UN LADO)	m2	9.01	5.00	45.05	39.47	355.62
HORMIGON SIMPLE f _c =180 kg/cm ²	m3	109.39	6.00	656.34	8.24	901.37
HORMIGON CICLOPEO 40% PIEDRA (f _c =180 KG/CM ²)	m3	75.78	6.60	500.15	2.46	186.42
HORMIGON SIMPLE BORDILLO 50, 15 (f _c =180KG/CM ²)	m	10.56	10.00	105.60	0.00	0.00
ROTURA ACERA/GRADAS	m2	2.77	10.00	27.70	0.00	0.00
ROTURA BORDILLOS	m3	26.84	2.00	53.68	0.19	5.10
ROTURA CUNETAS HORMIGON SIMPLE	m	3.19	400.00	1,276.00	4.80	15.31
ROTURA PAVIMENTO 1"-2"	m2	6.88	30.00	206.40	0.00	0.00
IMPRIMACION ASFALTICA	m2	0.65	30.00	19.50	0.00	0.00
DESEMPEDRADO	m2	1.31	300.00	393.00	0.00	0.00
EMPEDRADO (INCLUYE MATERIAL)	m2	7.70	50.00	385.00	0.00	0.00
REEMPEDRADO (MAT. EXISTENTE)	m2	3.49	300.00	1,047.00	0.00	0.00
ASFALTO EN FRIO E=4"	m2	10.87	30.00	326.10	0.00	0.00

CUNETA DE HORMIGON F' C=210KG/CM2 E=5CM, INCLUYE ENCOFRADO Y PIEDRA BOLA	m2	11.90	400.00	4,760.00	00
DERROCAMIENTO HORMIGON ARMADO	m3	48.65	0.50	24.33	00
ABRAZADERA 4" (PROVISION E INSTALACION)	u	6.77	20.00	135.40	00
TOTAL				58,034.09	72,150.84

Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

OBRA EJECUTADA COSTO + PORCENTAJE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR USD	PORCENTAJE
BOCAS DE FUEGO 02" (MAT/TRANS/INST)	u	1.00	353.57	
CODO ACERO 02">45 (MAT/REC/TRANS/INST)	u	4.00	234.80	
CODO ACERO 03">45 (MAT/REC/TRANS/INST)	u	2.00	172.72	
HIDRANTE PEDESTAL 03" (MAT/TRANS/INST)	u	1.00	657.76	
RECUBRIMIENTO UNION GIBAULT 02"	u	13.00	35.49	
RECUBRIMIENTO UNION GIBAULT 03"	u	20.00	60.20	
TEE ACERO 02X03X03" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	1.00	98.02	
TEE ACERO 03X03X03" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	3.00	336.48	
TEE ACERO 03X04X04" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	1.00	119.74	
TEE ACERO 04X03X04" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	1.00	115.10	
TUBERIA PVC U/E 1.25Mpa 063mm (MAT/TRANS/INST)	m	176.00	1,073.60	
UNION GIBAULT 02" ASIMETRICA (MAT/TRANS/INST)	u	9.00	246.51	
UNION GIBAULT 02" SIMETRICA (MAT/TRANS/INST)	u	4.00	105.52	
UNION GIBAULT 03" ASIMETRICA (MAT/TRANS/INST)	u	18.00	652.50	
UNION GIBAULT 03" SIMETRICA (MAT/TRANS/INST)	u	2.00	69.84	
VALVULA COMPUERTA 02" (MAT/TRANS/INST)	u	2.00	283.22	
VALVULA COMPUERTA 03" (MAT/TRANS/INST)	u	2.00	424.90	
ZETA DE ACERO 02" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	1.00	98.56	
ZETA DE ACERO 03" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	1.00	107.92	
TOTAL			5,246.45	

QUINTA.- LIQUIDACION ECONOMICA

5.1 Los rubros ejecutados por el contratista, medidos en obra y aceptados por las partes, se hallan consignados en planillas de pago, según el siguiente detalle:

PLANILLAS DE AVANCE DE OBRA

No	Inicio	Fin	Valor Planilla	Anticipos	Multas	Otros
0			23,213.64	0.00	0.00	0.00
1	02/08/2010	30/08/2010	32,915.82	13,166.33	0.00	0.00
2	01/09/2010	31/10/2010	39,235.02	10,047.30	0.00	0.00
		TOTAL	72,150.84	23,213.63	0.00	0.00

PLANILLAS DE COSTO + PORCENTAJE

No	Inicio	Fin	Valor Planilla	Anticipos	Multas	Otros
1			5,246.45	0.00	0.00	0.00
		TOTAL	5,246.45	0.00	0.00	0.00

PLANILLAS DE REAJUSTE DE PRECIOS

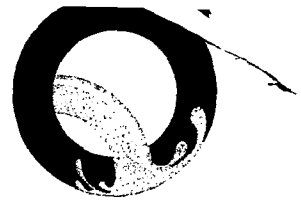
No	Inicio	Fin	Valor Planilla	Multas	Otros
0			25.54	0.00	0.00
1	02/08/2010	30/08/2010	21.72	0.00	0.00
2	01/09/2010	31/10/2010	156.04	0.00	0.00
		TOTAL	203.30	0.00	0.00

RESUMEN ECONOMICO

Monto Contratado	58,034.09	
Anticipo	23,213.64	
Incremento Aprobado	14,117.00	Orden de Cambio No.1 del 04-10-2010
Total con incrementos aprobados	72,151.09	
Monto Ejecutado	72,150.84	
Costo mas Porcentaje Aprobado	5,246.45	Orden de Trabajo No.1 del 30-09-2010
Costo mas Porcentaje Ejecutado	5,246.45	Orden de Trabajo No.1 del 30-09-2010
Reajuste Provisional	203.30	
Costo Total de la Obra	77,600.58	

5.2 VALORES PENDIENTES

1. Reajustes Definitivos Pendientes de Trámite.



Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

SEXTA.- PLAZOS

6.1 LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

6.1.1 El plazo de ejecución de la obra, según contrato es de 90 días contados a partir de 2 de Agosto de 2010.

6.1.2 Ampliaciones de plazo: 0 días.

6.1.3 Suspensión de plazo: 0 días.

6.1.4 Plazo final, incluidas ampliaciones y suspensiones: 90 días.

6.1.5 Fecha de Inicio: 2 de Agosto de 2010.

6.1.6 Fecha de Término Contractual: 30 de Octubre de 2010.

6.1.6 Fecha de Término incluidas ampliaciones y suspensiones: 30 de Octubre de 2010.

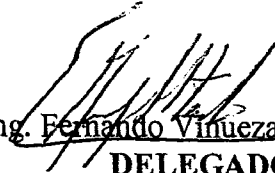
6.1.7 Fecha de Término Real: 30 de Octubre de 2010.

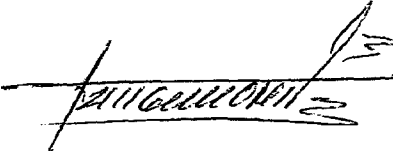
SEPTIMA.- MULTAS

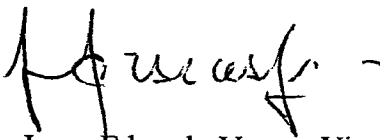
7.1 La obra se concluyó el día 30 de Octubre de 2010, es decir, dentro del plazo, al no existir mora en el cumplimiento del contrato, no hay multas.

OCTAVA.- SUSCRIPCIÓN DE ACTA

Para constancia y conformidad con lo expresado, se suscribe la presente Acta en original y 7 copias de igual tenor y contenido, por parte de las personas que intervienen en la presente diligencia, en conocimiento de lo establecido en el artículo 54 de la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado y 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los mismos que hacen referencia a la responsabilidad civil y penal de las personas que suscriben el acta, por los datos que en ella se consignan.


Ing. Fernando Vinuesa Viteri
DELEGADO


Ing. Celso Gualichicomín
DELEGADO


Ing. Jorge Eduardo Vargas Vizcaino
CONTRATISTA



CONTRATO

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EMPRESA PÚBLICA**, representada por el Ing. Othón Zevallos Moreno, en calidad de **GERENTE GENERAL**, a quien en adelante se le denominará la **CONTRATANTE**; y, por otra el ingeniero Jorge Eduardo Vargas Vizcaino, a quien en adelante se le denominará el **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.01.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones de la **CONTRATANTE**, contempla la ejecución de la **CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: AGUA POTABLE SECTOR SAN JOSE OBRERO, PARROQUIA COTOCOLLAO**.

1.02.- Previos los informes y los estudios respectivos, en aplicación a lo establecido en la Resolución No. 053 emitida por el Gerente General de la **EMPRESA PÚBLICA**, el 14 de mayo de 2009, el **GERENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA** resolvió tramitar el Procedimiento de Menor Cuantía Obras MCO - EMAAP-Q - 30 - 2010 para la **CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: AGUA POTABLE SECTOR SAN JOSE OBRERO, PARROQUIA COTOCOLLAO**.

1.03.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 75010105492, **OBRAS AGUA POTABLE, EXTENSIÓN REDES AGUA POTABLE CIUDAD**, conforme consta en la certificación conferida por la Lcda. Rocio Poma Infante, Jefe de Gestión Presupuestaria, mediante Certificación de Partida N° CO 2885, del 27 de mayo del 2010.

1.04.- Se realizó la respectiva convocatoria el 14 de junio de 2010 a través del portal www.compraspublicas.gov.ec.

1.05.- Luego del proceso correspondiente, con fundamento en el Art. 10 de la Resolución 053 emitida el 14 de mayo de 2009, el Ing. Benigno Espinosa Durr, en calidad de **GERENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA**, mediante resolución No. 46 de 10 de julio de 2010, adjudicó la ejecución de la obra **CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: AGUA POTABLE SECTOR SAN JOSE OBRERO, PARROQUIA COTOCOLLAO**, al ingeniero Jorge Eduardo Vargas Vizcaino.

LA.



Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- a) Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
- b) La oferta presentada por el CONTRATISTA.
- c) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario.
- d) La garantía presentada por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones del Departamento de Administración Presupuestaria, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- INTERPRETACION Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 1) Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- 2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- 3) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- 4) En su falta o insuficiencia se aplicaran las normas contenidas en el Título XIII de Libro IV de la Codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.02.- Definiciones.- En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) "Adjudicatario", es el oferente a quien la máxima autoridad de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO le adjudica el contrato:
- b) "INCOP", Instituto Nacional de Contratación Pública.

HA



Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

c) "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

d) "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado al procedimiento de Menor Cuantía Obras;

e) "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la **CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: AGUA POTABLE SECTOR SAN JOSE OBRERO, PARROQUIA COTOCOLLAO.**

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.01.- El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la CONTRATANTE la **CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: AGUA POTABLE SECTOR SAN JOSE OBRERO, PARROQUIA COTOCOLLAO.**

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, y respetando la normativa legal aplicable.

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad; será realizada por el CONTRATISTA utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearan diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

4.02.- Corresponde al CONTRATISTA proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la CONTRATANTE.

4.03.- Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios que consta en el Formulario No. 2 de su oferta y que constituye parte integrante del contrato.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01. El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de **USD 58 034.09 (CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS)**, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

HA

MCO-EMAAP-Q-30-2010
 CONSTRUCCION DEL PROYECTO AGUA POTABLE SECTOR
 SAN JOSE OBRERO, PARROQUIA COTOCOLLAO



Empresa Pública
 Metropolitana
 de Agua Potable
 y Saneamiento

**AGUA POTABLE SECTOR SAN JOSÉ OBRERO- PARROQUIA
 COTOCOLLAO
 CODIGO DE PROYECTO: 76500**

RUBRO N°	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO USD	PRECIO TOTAL USD
CA01 TUBERIA						
1	02.002.4.03	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 04" (MAT/TRANS/INST)	m	122.00	62.8000	7.661.60
2	02.003.4.03	TUBERIA PVC U/E 1.25Mpa 110mm (MAT/TRANS/INST)	m	1.400.00	11.8000	16.520.00
CA02 MOVIMIENTO DE TIERRAS						
3	01.003.4.01	EXCAVACION ZANJA A MANO H=0.00-2.75m (EN TIERRA)	m3	625.00	4.8800	3.050.00
4	01.003.4.24	EXCAVACION ZANJA A MAQUINA H=0.00-2.75m (EN TIERRA)	m3	565.00	1.8800	1.062.20
5	01.005.4.01	RELLENO COMPACTADO (MATERIAL DE EXCAVACION)	m3	1.190.00	3.3100	3.938.90
6	01.007.4.02	ACARREO MECANICO HASTA 1 km (carga, transporte, volteo)	m3	200.00	1.0000	200.00
7	01.007.4.03	SOBREACARREO (transporte/medios mecanicos)	m3-km	1.000.00	0.3200	320.00
CA03 VALVULAS						
8	02.007.4.03	VALVULA COMPUERTA 04" (MAT/TRANS/INST)	u	1.00	212.4500	212.45
9	02.017.4.01	CAJA DE VALVULA 06" (MAT/TRANS/INST)	u	1.00	23.4800	23.48
CA04 PIEZAS ESPECIALES						
10	02.004.4.11	COÑO ACERO 04">45 (MAT/REC/TRANS/INST)	u	11.00	78.4400	862.84
11	02.004.4.19	TEE ACERO 04X04X04" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	8.00	102.8800	823.04
CA05 HIDRANTES						
12	02.004.4.171	ZETA DE ACERO 04" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	7.00	98.5600	689.92
13	02.007.4.03	VALVULA COMPUERTA 04" (MAT/TRANS/INST)	u	7.00	212.4500	1.487.15
14	02.017.4.01	CAJA DE VALVULA 06" (MAT/TRANS/INST)	u	7.00	23.4800	164.36
15	02.022.4.02	HIDRANTE PEDESTAL 04" (MAT/TRANS/INST)	u	7.00	672.9200	4.710.44
CA06 UNIONES Y RECUBRIMIENTO						
16	02.018.4.03	UNION DRESSER 04" ESTILO 38 (MAT/TRANS/INST)	u	20.00	58.6700	1.173.40
17	02.019.4.03	UNION GIBAULT 04" ASIMETRICA (MAT/TRANS/INST)	u	39.00	35.9300	1.401.27
18	02.019.4.16	UNION GIBAULT 04" SIMETRICA (MAT/TRANS/INST)	u	22.00	34.5800	760.76
19	02.025.4.21	RECUBRIMIENTO UNION DRESSER 04"	u	20.00	6.7400	134.80
20	02.025.4.39	RECUBRIMIENTO UNION GIBAULT 04"	u	61.00	3.0100	183.61
CA07 SEGURIDAD INDUSTRIAL						
21	01.024.4.01	ROTULOS CON CARACTERISTICAS DEL PROYECTO (PROVISION Y MONTAJE)	m2	2.00	55.8200	111.64
22	01.024.4.04	VALLA SEÑALIZACION EN PANAFLEX ILUMINADA (PROVISION Y MONTAJE)	m2	4.00	52.6800	210.72
23	01.024.4.08	CONO DE SEÑALIZACION VIAL	u	15.00	6.0000	90.00
24	01.024.4.09	CINTA REFLECTIVA - ROLLO 3" X 200 PIES CON LEYENDA	u	10.00	20.0000	200.00
25	01.036.4.34	ELABORACION DE PLANO AS BUILT LAMINA (TAMAÑO A3 O A4)	u	2.00	55.8000	111.60
CA08 VARIOS						
26	01.001.4.02	REPLANTEO Y NIVELACION	m	500.00	0.3700	185.00
27	01.002.4.02	DESTONQUE DE ARBOLES	m3	20.00	1.8300	36.60
28	01.004.4.01	RASANTEO DE ZANJA A MANO	m2	200.00	0.3500	70.00
29	01.009.4.48	PERNO D=3.4" X 1 1/2"	u	40.00	1.2600	50.40
30	01.010.4.08	ENCOFRADO/DESENCOFRADO BORDILLOS 2 LADOS	m	11.00	1.7900	20.00
31	01.010.4.31	ENCOFRADO UN USO TABLA DE MONTE (UN LADO)	m2	5.00	0.8900	4.45
32	01.011.4.03	HORMIGON SIMPLE f _c =180 kg/cm ²	m3	5.00	131.0800	655.40
33	01.011.4.07	HORMIGON CICLOPEO 40% PIEDRA (f _c =130 KG/CM ²)	m3	6.60	75.8300	500.48
34	01.011.4.25	HORMIGON SIMPLE BORDILLO 50, 15 (f _c =180KG/CM ²)	m	10.00	10.5600	105.60

HA



CONSTRUCCION DEL PROYECTO AGUA POTABLE
SAN JOSE OBRERO, PARROQUIA COTACOLLAO

35	01.016.4.01	ROTURA ACERA/GRADAS	m2	10.00	2.7700	27.70
36	01.016.4.02	ROTURA BORDILLOS	m3	2.00	28.2400	56.48
37	01.016.4.04	ROTURA CUNETAS HORMIGON SIMPLE	m	400.00	3.1900	1276.00
38	01.016.4.06	ROTURA PAVIMENTO 1"-2"	m2	30.00	6.8800	206.40
39	01.016.4.19	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	30.00	0.6500	19.50
40	01.016.4.27	DESEMPEDRADO	m2	300.00	1.3100	393.00
41	01.016.4.28	EMPEDRADO (INCLUYE MATERIAL)	m2	50.00	7.7000	385.00
42	01.016.4.29	REEMPEDRADO (MAT. EXISTENTE)	m2	300.00	3.4900	1.047.00
43	01.016.4.44	ASFALTO EN FRIO E=4"	m2	30.00	10.8700	326.10
44	01.020.4.14	CUNETA DE HORMIGON F'C=210KG/CM2 E=5CM, INCLUYE ENCOFRADO Y PIEDRA BOLA	m2	400.00	11.9000	4.760.00
45	01.030.4.01	DERROCAMIENTO HORMIGON ARMADO	m3	0.50	48.6500	24.33
46	04.016.4.71	ABRAZADERA 4" (PROVISION E INSTALACION)	u	20.00	6.7700	135.40
		TOTAL			USD	58,034.09

SON: CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS

5.02.- Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

6.01.- La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en un plazo máximo de 30 días, contados desde la celebración del Contrato en calidad de anticipo, el valor de cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia vía Banco Central del Ecuador, para lo cual el Contratista señala que opera con el Banco del Pacifico, Cuenta Corriente N° 7287585.

El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El Administrador del Contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

6.02.- El valor restante de la obra, esto es, el sesenta por ciento (60%) se cancelará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al CONTRATISTA legalmente establecido.

No habrá lugar a alegar mora de parte de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

6.03.- La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de la LOSNCP.



Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

6.04.- Entregada la planilla por el CONTRATISTA, la Fiscalización, en el plazo de cinco (5) días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de quince (15) días contados desde la aprobación. Si la Fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla se halla aprobada y debe ser pagada por la CONTRATANTE.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato.

El Fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables.

6.05.- Discrepancias.- Si existieran discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA las discrepancias encontradas. Si no se receptara respuesta, dentro de los cinco (5) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización, y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el penúltimo inciso del numeral 6.08 de esta cláusula.

6.06.- La CONTRATANTE pagará las planillas previa aprobación de la Fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la LOSNCP.

6.07.- Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación de la fiscalización.

6.08.- En los cinco (5) primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los treinta días anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la "Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios" para cada rubro (Formulario No. 2).

Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del CONTRATISTA ni recepción por parte de la CONTRATANTE; las obras serán recibidas por el contratante, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya disminuido la discrepancia o establecido la omisión. Su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes resultantes de haber lugar a ellos.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección cada mes que comprobará el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la Fiscalización, el CONTRATISTA está obligado a solucionarlas, si las objeciones.

HA



DISTRICTO METROPOLITANO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



presentadas son por causas imputables al CONTRATISTA, caso contrario se procederá a presentar las planillas que correspondan.

Empresa Pública
Metropolitana de
Agua Potable
y Saneamiento

6.09.- Planillas de liquidación.- Junto con la solicitud de entrega-recepción provisional de las obras, el CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva.

6.10.- Trámite de las planillas.- Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

1) Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la "Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios" Formulario No. 21, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América, en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

2) Dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, el CONTRATISTA preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

3) Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, recibos de laboratorio y otros que correspondan.

4) Con las planillas, el CONTRATISTA presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el periodo en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

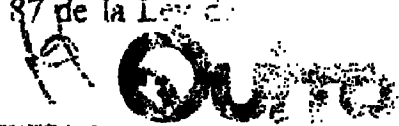
5) Los documentos mencionados en el número anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la CONTRATANTE y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente.

6) La fiscalización, en el plazo de cinco (5) días, aprobará u objetará la planilla.

7) Si la Fiscalización, en el plazo señalado, no aprueba o no emite observaciones fundamentadas para la objeción, transcurrido dicho plazo, se entenderá que la planilla ha sido aprobada.

8) Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago.

6.11.- Requisito previo al pago de las planillas.- Previamente al pago de las planillas, el CONTRATISTA presentará el certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que están empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS, Sin este requisito la CONTRATANTE no realizará pago alguno, conforme a los Arts. 86 y 87 de la Ley de





Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 465, de 30 de noviembre de 2001, excepto en el caso de que sus trabajadores y empleados estén bajo otro régimen legal de contratación.

6.12.- De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

6.13.- Pagos Indebidos.- La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Clausula Séptima.- GARANTÍAS

7.01.- En este contrato se deberá presentar la garantía prevista en el artículo 75 de la LOSNCP:

- La garantía del anticipo que garantiza el 100% del anticipo otorgado por la EMPRESA PÚBLICA. Esta garantía se redimirá en la ejecución de la obra, amortizando o se recibirá provisionalmente el proyecto hasta su cancelación.

La garantía entregada se devolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la LOSNCP. Entre tanto, deberá mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE, a través del Administrador del contrato.

7.02.- Ejecución de la garantía: La garantía contractual del anticipo podrá ser ejecutada por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

- Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento y;
- En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

Clausula Octava.- PLAZO

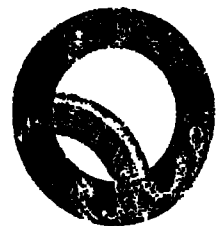
8.01.- El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la fecha que conste en la transferencia bancaria correspondiente al pago del anticipo.

Clausula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO

9.01.- La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando

HA





los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Administrador del Contrato, previo informe de la Fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato;

b) Cuando la CONTRATANTE ordene la ejecución de trabajos adicionales o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios (Formulario No. 2), para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementando las diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según solicite el Contratista de acuerdo con la COSNPC;

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de los mismos ordenados en el cronograma, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella a través de la Fiscalización, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA;

d) Si la CONTRATANTE no hubiera suministrado los procedimientos administrativos contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidían en la ejecución de los trabajos.

9.02.- En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

9.03.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización del Administrador del Contrato y de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe de la Fiscalización.

Clausula Décima.- MULTAS

10.01.- Por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales, de acuerdo al cronograma establecido, se aplicará la multa de \$ 100.000.00 del valor del contrato.

10.02.- La EMPRESA PUBLICA aplicará multas diarias del 1% del valor del contrato, en los casos en que se indiquen a continuación:

- Si no se dispone del personal técnico u operacional o del equipo de construcción en el centro o autorizado de los mismos, de acuerdo a los compromisos contractuales.

- Si el Contratista no acata las órdenes de la Fiscalización y durante el tiempo que dure este incumplimiento.

HA





- Cuando intencionalmente el Contratista obstacilice la ejecución de los trabajos de otros Contratistas contratados por la EMPRESA PÚBLICA o de los trabajadores de la EMPRESA PÚBLICA.

Empresa Pública
 Metropolitana
 de Agua Potable
 y Saneamiento

Las multas impuestas se descontarán mensualmente en las planillas de pago y no serán reconsideradas ni devueltas por ningún concepto.

10.03.- En caso de suspensión injustificada de trabajos por parte del Contratista, la EMPRESA PÚBLICA cobrará al Contratista una multa de USD 200,00 diarios, por cada día de suspensión.

Cláusula Décima Primera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

11.01.- En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en este contrato, los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

AGUA POTABLE SECTOR SAN JOSÉ OBRERO- PARROQUIA COTOCOLLAO

FORMULA POLINOMICA:

$$Pr = P_0(0.3 B1/Bc + 0.029 C1/Co + 0.24 D1/Do + 0.17 E1/Eo + 0.071 F1/Fe + 0.03 G1/Go + 0.028 H1/Ho + 0.027 I1/Io + 0.02 J1/Jo + 0.015 K1/Ko + 0.07 X1/Xo)$$

TERMINOS:

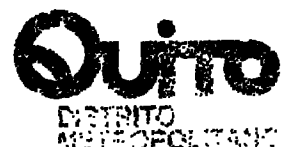
B	MANO DE OBRA	0.3000
C	CEMENTO PORTLAND TIPO I SACOS	0.0290
D	TUBOS Y ACC. PVC PRESION	0.2400
E	TUBOS Y ACC. HIERRO O ACERO (LMPORTADO)	0.1700
F	HIDRANTES	0.0710
G	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION	0.0300
H	MATERIALES PETREOS (PICHINCHA)	0.0280
I	VALVULAS HIERRO FUNDIDO	0.0270
J	REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE CONSTRUCCION	0.0200
K	MADERA ASERR, CEPILLAD. Y/O ESCUAD. (PREP.)	0.0150
X	COMPONENTES NO PRINCIP. A.POTABLE ZONA RURAL (REDES Y PLANTAS TRAT)	0.0700
		1.0000

CUADRILLA TIPO:

CATEGORIA I	0.3800
CATEGORIA II	0.1260
CATEGORIA III	0.0800
CATEGORIA IV	0.0300
CATEGORIA V INSPECTOR DE OBRA	0.0400
TOPOGRAFO I	0.0350
SIN TITULO AYUDANTE MAQUINARIA	0.0100
MAESTRO ESPECIALIZACION SOLDADOR	0.0020
OPERADOR EQUIPO PESADO 1	0.0150
OPERADOR EQUIPO PESADO 2	0.0140
DIBUJANTE 3	0.0020
CHOFER LICENCIA "E"	0.0040
M.E.P. GRUPO 1	0.0680
	1.0000

FECHA SUBCERO: 16 de julio de 2010

HA



Clausula Décima Segunda.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN

12.01.- El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización de la CONTRATANTE, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

12.02.- El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directas o indirectamente empleadas por ellos.

Clausula Décima Tercera.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del contrato y sea exigible por contar en cualquier documento de carácter oficial o de norma legal respectivamente aplicable.

13.02.- El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones, ordenanzas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social (Charruto), además de las obligaciones de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga que asumir las responsabilidades por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

13.03.- El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que contó la EMPRESA PÚBLICA y que fueron verificados en la etapa de Reconstrucción; y en tal virtud, no podrá admitir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo contractual de los nuevos o contratos complementarios. Los eventos anteriores no podrán ser motivo para contratar solo si fueren solicitados por la fiscalización.

Clausula Décima Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

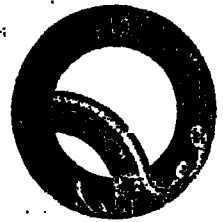
14.01.- Será obligación de la CONTRATANTE el cumplimiento de las obligaciones que se establezcan en el presente contrato y en los estudios de los que se derivaron de los mismos.

Clausula Décima Quinta.- CONTRATACION COMPLEMENTARIA EN CANTIDADES DE OBRAS Y SERVICIOS DE TRABAJO.-

15.01.- Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios para continuar en la ejecución de los trabajos bajo las modalidades de diferentes tipos de contratos, o bien, ordenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 y 145 de su Reglamento General y 89 de la LOSNCP, y los artículos 144 y 145 de su Reglamento General.

11





1

Cláusula Décima Sexta.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

16.01.- RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del CONTRATISTA, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la CONTRATANTE y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la LOSNCP, y observando el artículo 122 de su Reglamento General.

La CONTRATANTE podrá presentar reclamos al CONTRATISTA, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso.

16.02.- RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el plazo de seis meses desde la recepción provisional o de la declaratoria de recepción provisional presunta, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar en el plazo de 15 días contados desde la solicitud presentada por el CONTRATISTA.

16.03.- Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento hasta que se lo subsane a satisfacción de la CONTRATANTE y a costa del CONTRATISTA. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la CONTRATANTE pueda ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el Acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

16.04.- Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del CONTRATISTA.

16.05.- Si la CONTRATANTE no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del CONTRATISTA, notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

16.06.- Operada la recepción definitiva presunta, la CONTRATANTE tendrá el plazo de treinta días para efectuar la liquidación del contrato.

Si no lo hiciere, el CONTRATISTA podrá presentar su liquidación a la entidad. Si no se suscribe el acta de liquidación técnico-económica en un nuevo plazo de treinta días, el CONTRATISTA notificará judicialmente con su liquidación a la CONTRATANTE.

16.07.- ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

16.08.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la LOSNCP.

HA





Cláusula Décima Séptima.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

17.01.- El CONTRATISTA, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibidem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima Octava.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA

18.01.- El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Décima Novena.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

19.01.- La CONTRATANTE designará un Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

Cláusula Vigésima.- TERMINACION DEL CONTRATO

20.01.- El Contrato termina:

- 1) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 2) Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.
- 3) Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del CONTRATISTA.
- 4) Por declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP y en el artículo 2 de la Resolución INCOP No. 037-09 de 27 de noviembre de 2009.
- 5) Por muerte de la persona CONTRATISTA; y
- 6) Por causas imprevistas a la CONTRATANTE de carácter fortuito, contempladas en el artículo 96 de la LOSNCP.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Vigésima Primera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

21.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán:



utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de la Construcción de Quito.

Para que proceda el arbitraje en derecho, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 90 de la Constitución de la República del Ecuador.

21.02.- En el caso de que se opte por la jurisdicción voluntaria, las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se conviene en lo siguiente:

21.02.01.- Mediación.- Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Cámara de la Construcción de Quito en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante otro mecanismo de solución de controversias, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

21.02.02.- Arbitraje

- El arbitraje será en Derecho;
- Las partes se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de la Construcción de Quito;
- Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de la Construcción de Quito;
- El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y conformación del Tribunal será el previsto en la Ley y en el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de la Construcción de Quito.
- Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros serán nombrados por un representante de los árbitros del Centro;
- Los asuntos se resolverán mediante el laudo arbitral, el cual tendrá la misma fuerza de sentencias de última instancia de cada una de la justicia ordinaria;
- La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación.
- La sede del arbitraje es la ciudad de Quito;
- El idioma del arbitraje será el Castellano;

HA





- El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, contados desde el momento de la posesión del (los) árbitro(s).

21.03.- Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia, el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público.

21.04.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONTRATISTA incumpliere este compromiso, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

Clausula Vigésima Segunda: CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACION

22.01.- El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LPS/CP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

Clausula Vigésima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

23.01.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registrarán en el libro de obra.

Clausula Vigésima Cuarta.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

24.01.- La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias; actuara como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que correspondan a carga patronal, por el cumplimiento con el Seguro Social provisorio, de carácter obligatorio para la ejecución del contrato de acuerdo al Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

Clausula Vigésima Quinta.- DOMICILIO

25.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.



25.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como dirección, las siguientes:

SU Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

La CONTRATANTE: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia / 2501224 al 2501240,
2994500, 2994400;

El CONTRATISTA: José Ponce Martínez N76-103 y Real Audiencia

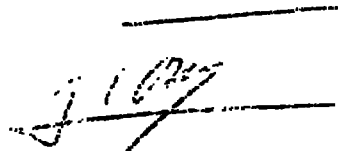
Tel: 2480698

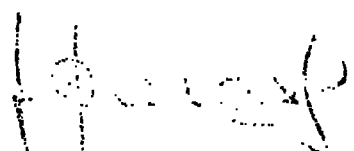
Cláusula Vigésima Sexta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

26.01.- Libre y voluntariamente, las partes expresan haber dado su consentimiento a todo lo
convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

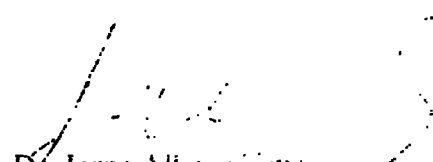
Quito, D.F.O.

30 JUL. 2010


Ing. Othon Zevallos Moreno
GERENTE GENERAL
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO


Ing. Jorge Eduardo Vargas A. Acuña
EL CONTRATISTA
C.C. 176513636-2

TESTIGO DE HONOR


Dr. Jorge Alberto Gómez
VICEALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

INFORME EMPRESA ELECTRICA QUITO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / Ci

VENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-000298627

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 156703120-55
Valor a pagar: 22.77

Fecha de emisión 09/02/2011

Fecha de vencimiento 25/02/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1567031 - 2 MUÑOZ FLORES LUIS ALFONSO

Cédula / R.U.C.: 171300561-7 09/02/2011
Dirección servicio: CALLE C LT-79 CALLE D BARRIO "ANITA LUCIA"
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 22 20-52-086-6225
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 1098507-STA-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 10/01/2011 Hasta: 08/02/2011 Días: 29 Tipo consumo: Leido

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	1812.00	1715.00	97	Kwh	6.74
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

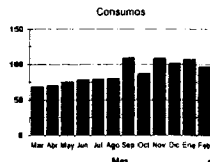
VALOR FACTURABLE: 6.74
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 2.20
SUBSID.TARI.DIG.ELEC 0.66
I.V.A.(0%) 0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 4.58

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **1.37**



VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



Jenny Cartagena
RECIBIDOR - PAGADOR

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-000298627

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 156703120-55
Valor a pagar: 22.77

Fecha de emisión 09/02/2011

Fecha de vencimiento 25/02/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1567031 - 2 MUÑOZ FLORES LUIS ALFONSO

Cédula / R.U.C.: 171300561-7 09/02/2011
Dirección servicio: CALLE C LT-79 CALLE D BARRIO "ANITA LUCIA"
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 22 20-52-086-6225
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.73
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.05
CREDITO MATRICULA		15.21
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		18.19

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	4.58
Otros valores a pagar (2):	18.19
TOTAL (1) + (2):	22.77

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 25/02/2011

Jenny Cartagena
RECIBIDOR - PAGADOR

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRAFITEXT



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5602103

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 139601409-94

Valor a pagar: 36.26

Fecha de emisión 11/01/2011

Fecha de vencimiento 28/01/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1396014 - 3 CARGUA SIMBANA LUIS G.

11/01/2011

Cédula / R.U.C.: 171071315-5

Dirección servicio: CALLE A 14 MANZANA A ANITA LUCIA

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 22 20-52-086-4375

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 1098510-STA-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 09/12/2010 Hasta: 10/01/2011 Dias: 32 Tipo consumo: Leido

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	2597.00	2411.00	186	Kwh	13.48
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 13.48
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO 1.49
I.V.A.(0%) 0.00

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 16.38

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**

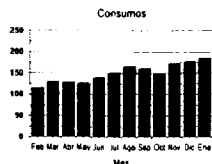


La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR

TAL VALORES PENDIENTES:



ORIGINAL - USUARIO

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5602103

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 139601409-94

Valor a pagar: 36.26

Fecha de emisión 11/01/2011

Fecha de vencimiento 28/01/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1396014 - 3 CARGUA SIMBANA LUIS G.

11/01/2011

Cédula / R.U.C.: 171071315-5

Dirección servicio: CALLE A 14 MANZANA A ANITA LUCIA

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 22 20-52-086-4375

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.34
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.13
CREDITO MATRICULA		15.21

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 19.88

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	16.38
Otros valores a pagar (2):	19.88
TOTAL (1) + (2):	36.26



La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 28/01/2011

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRAFTEXT



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CC

ENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1157603

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 156702810-71
Valor a pagar: 31.30

Fecha de emisión 12/04/2010

Fecha de vencimiento 29/04/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

INISTRO: **1567028 - 2** MUÑOZ FLORES JOSE FERNANDO

la / R.U.C.: 171207091-9 12/04/2010

Dirección servicio: CALLE C LT-80 CALLE PRINCIPAL BARRIO "ANITA LUCIA

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 22 20-52-086-2560

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 1098509-STA-AA Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 10/03/2010 Hasta: 09/04/2010 Días: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	919.00	761.00	158	Kwh	11.24
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

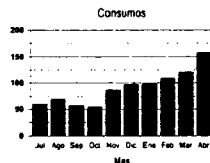
VALOR FACTURABLE: 11.24
COMERCIALIZACION 1.41
COMPENS .RAC.ENERG. 0.37
I.V.A.(0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 12.28

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**

Compensación por racionamiento: **137 USD**

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR
AL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1157603

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 156702810-71
Valor a pagar: 31.30

Fecha de emisión 12/04/2010

Fecha de vencimiento 9/04/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1567028 - 2** MUÑOZ FLORES JOSE FERNANDO

Cédula / R.U.C.: 171207091-9 12/04/2010

Dirección servicio: CALLE C LT-80 CALLE PRINCIPAL BARRIO "ANITA LUCIA

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 22 20-52-086-2560

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.70
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.91
CREDITO MATRICULA		15.27
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		19.02

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	12.28
Otros valores a pagar (2):	19.02
TOTAL (1) + (2):	31.30

(*) BASE PARA RETENCIÓN 1%: 0.00

Pagar hasta: 29/04/2010

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5094749

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 163496203-01

Valor a pagar: 85.25

Fecha de emisión 11/12/2010

Fecha de vencimiento INMEDIATO

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

LISTRO: 1634962 - 3 CHUROCHUMBI CARTAJENA SEGUNDO ADRIANO

11/12/2010

Cédula / R.U.C.: 100158939-7

Dirección servicio: CALLE B MZ-B LT. 67 PB VIA HOST. SAN JORGE ANITA LUCIA

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 22 20-52-086-4195

Parroquia - Cantón: COTOCOLLO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 1175407-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

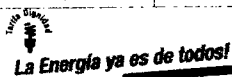
Desde: 09/11/2010 Hasta: 09/12/2010 Días: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	832.00	493.00	339	Kwh	26.87
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demandas Máx. a				KW	0
Máxima				KW	0
Máxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 26.87
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO. 2.83
I.V.A.(0%) 0.00

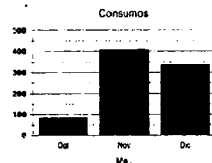
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 31.11

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00



VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR
AL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5094749

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 163496203-01

Valor a pagar: 85.25

Fecha de emisión 11/12/2010

Fecha de vencimiento INMEDIATO

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1634962 - 3 CHUROCHUMBI CARTAJENA SEGUNDO ADRIANO

11/12/2010

Cédula / R.U.C.: 100158939-7

Dirección servicio: CALLE B MZ-B LT. 67 PB VIA HOST. SAN JORGE ANITA LUCIA

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 22 20-52-086-4195

Parroquia - Cantón: COTOCOLLO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	2.26
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	4.09
SALDO ANTERIOR (1)		46.47
INTERES MORA		0.12
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		54.14



TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	31.11
Otros valores a pagar (2):	54.14
TOTAL (1) + (2):	85.25

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: INMEDIATO

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR





EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / C

UYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-000298626

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 156702920-07
Valor a pagar: 22.02

Fecha de emisión 09/02/2011

Fecha de vencimiento 25/02/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1567029 - 0 MUÑOZ FLORES JORGE LUIS

Cédula / R.U.C.: 170874548-2 09/02/2011
Dirección servicio: CALLE C LT-78 PB CALLE D BARRIO "ANITA LUCIA"
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 22 20-52-086-6220
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 1098527-STA-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en transformación: 0 %
Desde: 10/01/2011 Hasta: 08/02/2011 Días: 29 Tipo consumo: Leido

Descripción	LECTURAS		Unid.	Valores
	Actual	Anterior		
Energía	1253.00	1170.00	83 Kwh	5.74
07h00-22h00			Kwh	0
22h00-07h00			Kwh	0
Reactiva			Kwhr	0
Demanda Cliente			KW	0
Maxima			KW	0
Maxima en pico			KW	0

VALOR FACTURABLE: 5.74
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 2.20
SUBSID.TARI.DIG.ELEC 0.22
I.V.A.(0%) 0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 4.02

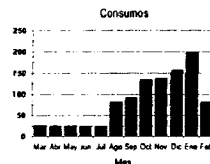
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.93**



La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-000298626

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 156702920-07
Valor a pagar: 22.02

Fecha de emisión 09/02/2011

Fecha de vencimiento 25/02/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1567029 - 0 MUÑOZ FLORES JORGE LUIS

Cédula / R.U.C.: 170874548-2 09/02/2011
Dirección servicio: CALLE C LT-78 PB CALLE D BARRIO "ANITA LUCIA"
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 22 20-52-086-6220
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	6.64
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.95
CREDITO MATRICULA		15.21
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		18.00

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	4.02
Otros valores a pagar (2):	18.00
TOTAL (1) + (2):	22.02

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 25/02/2011

CAR 25 DE MAYO 000 02/19/2011 11:52:14 246559298

MUÑOZ FLORES JORGE LUIS 1001567029205 22.02 09/25/2011

*** FACTURA FACADA ***

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRAFITEK

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

IMPRESO POR: GRAFITEK



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4597820

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 156702517-51

Valor a pagar: 20.91

Fecha de emisión 10/11/2010

Fecha de vencimiento 29/11/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1567025 - 8 CHICAIZA TONATO MARIA EVA

Cédula / R.U.C.: 050271081-7 10/11/2010
Dirección servicio: CALLE PRINCIPAL LT-46 CALLE B BARRIO "ANITA LUCIA"
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 22 20-52-086-2605
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 1098502-STA-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 08/10/2010 Hasta: 09/11/2010 Dias: 32 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	1204.00	1139.00	65	Kwh	4.47
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 4.47
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO - 1.80
SUBSID.TARI.DIG.ELEC - 0.07
I.V.A.(0%) 0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME - 0.71

TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 3.30

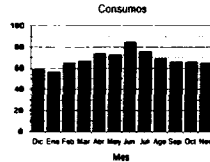
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.78**



La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4597820

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 156702517-51

Valor a pagar: 20.91

Fecha de emisión 10/11/2010

Fecha de vencimiento 29/11/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1567025 - 8 CHICAIZA TONATO MARIA EVA

Cédula / R.U.C.: 050271081-7 10/11/2010
Dirección servicio: CALLE PRINCIPAL LT-46 CALLE B BARRIO "ANITA LUCIA"
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 22 20-52-086-2605
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.44
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.76
CREDITO MATRICULA		15.21
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		17.61

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	3.30
Otros valores a pagar (2):	17.61
TOTAL (1) + (2):	20.91



La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 29/11/2010

003-033-002-000097
30/11/2010 12:55
156702517-51
20.91
@D:=8749



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSEINDA S.A. 2010-07-14 13:37:0114 M.O.C.

IMPRESO POR ASSEINDA S.A. 2010-07-14 13:37:0114 M.O.C.



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4344449

Autorización SRI 1106604669
válida hasta Enero del 2010



No. de Control: 138848719-04
Valor a pagar: 35.74

Fecha de emisión 11/11/2009

Fecha de vencimiento 27/11/2009

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1388487 - 0** ARMIJOS GUALAN BERTA MARUJA 11/11/2009
Cédula / R.U.C.: 110233546-8
Dirección servicio: CALLE B MZ-B LT-35 PB PRINCIPAL SN JOSE OBRERO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 22 20-52-086-2573
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: 205 (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 1099324-STA-AN Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recarga Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 08/10/2009 Hasta: 09/11/2009 Dias: 32 Tipo consumo: Leido

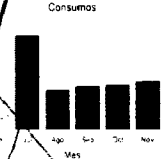
Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores	VALOR FACTURABLE	13.32
	Actual	Anterior	Consumo				
Energía	1031.00	847.00	184	Kwh	13.32	COMERCIALIZACION	1.41
07h00-22h00				Kwh	0	SUBSIDIO SOLIDARIO	1.47
22h00-07h00				Kwh	0	I.V.A.(0%)	0.00
Reactiva				Kwhr	0	TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1):	16.20
Demanda Cliente				KW	0		
Maxima				KW	0		
Maxima en pico				KW	0		

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4344449

Autorización SRI 1106604669
válida hasta Enero del 2010



No. de Control: 138848719-04
Valor a pagar: 35.74

Fecha de emisión 11/11/2009

Fecha de vencimiento 27/11/2009

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1388487 - 0** ARMIJOS GUALAN BERTA MARUJA 11/11/2009
Cédula / R.U.C.: 110233546-8
Dirección servicio: CALLE B MZ-B LT-35 PB PRINCIPAL SN JOSE OBRERO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 22 20-52-086-2573
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: 205 (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.12
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.09
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.12
CREDITO MATRICULA		15.21
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		19.54

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	16.20
Otros valores a pagar (2):	19.54
TOTAL (1) + (2):	35.74

La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 17.32

Pagar hasta 27/11/2009

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR FEEFACRECUADOR S.A. 2009-06-18 / 3673011420400985 S.C.

INFORME CNT

**INFORME DE
REGULACIÓN
METROPOLITANA I.R.M.**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

Memorando N° UERB-AZD-215-2011
Quito, 19 de agosto de 2011

PARA: Galo Cruz
JEFE ZONAL-LA DELICIA

DE: Gissela Bravo
COORDINADORA UERB-LA DELICIA

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN GRÁFICA DEL IRM DEL COMITÉ PRO MEJORAS ANITA LUCÍA DEL NORTE

Por encontrarnos en proceso de regularización requerimos la actualización del IRM del Comité Pro Mejoras Anita Lucía del Norte donde conste la ubicación gráfica correspondiente a la cabida total.

Para lo cual adjuntamos el archivo digital y una copia de las escrituras públicas y certificado de hipotecas y gravámenes con carácter devolutivo.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,


Gissela Bravo C.
Coordinadora "UERB"
La Delicia

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	IRENE VINUEZA	19/08/2011	
REVISADO POR:	GISELA BRAVO	19/08/2011	

23/08/2011
RECIBIDO

REQUISITOS

1. Copia cédula ciudadanía
2. Última carta de pago
3. Certificado Inst. Crédito
4. Copia de escritura
5. Permiso definitivo de construcción / planos aprobados
6. Autorización y planos de fraccionamiento / Urbano
7. Ordenanza y planos aprobados
8. Posesión efectiva
9. Certificación EMAAP (Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable)
10. Certificado Registrador de la Propiedad
11. Certificado de ingreso
12. Certificado de bienes raíces
13. Certificado de exoneración
o rebaja hipotecaria - IESS - BEV - Mutualistas
14. Declaratoria de Propiedad Horizontal y planos aprobados
- * Si el caso requiere

		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA	
INFORME PRELIMINAR			
fecha: Miércoles 5 de Noviembre del 2003 (11:36)			
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del Predio	
Número del predio: 5054192 Clave Catastral: 4250401001000000000 Cédula de identidad: 1001457405 Nombre del propietario: SARZOSA BAROJA CARLOS MANUEL			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia			
Barrio			
Área del terreno: 329430.0m2	Área de construcción: 0.0m2	Frete: 100.0m	PH: 0 DA: 1
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación: PQ (Prot. Quebrada) Lote mínimo: 0 m2 Frete mínimo: 0 m COS-TOTAL: 0 % COS-PB: 0.0 % Forma de Ocupación del Suelo: (P) Prot. Quebrada Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable Etapa de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (PA) Áreas naturales		Pisos Altura: 0 m Número de pisos: 0 Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 0 m Entre Bloques: 0 m	
Zona Zonificación: A7 (A50002-1) Lote mínimo: 50000 m2 Frete mínimo: 125 m COS-TOTAL: 2 % COS-PB: 1.0 % Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable Etapa de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (PA) Áreas naturales		Pisos Altura: 6 m Número de pisos: 2 Retiros Frontal: 5 m Lateral: 5 m Posterior: 5 m Entre Bloques: 6 m	
Zona Zonificación: D3 (D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frete mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 80.0 % Forma de Ocupación del Suelo: (D) Sobre Línea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapa de incorporación: Etapa 1 (2003 hasta 2005) Uso Principal: (R2) Residencial Mediana Densidad		Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3 Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m	
5.- Afectaciones:			
6.- Observaciones:			
- *INFORME VALIDO PARA EL LOTE TOTAL POR SER DERECHOS Y ACCIONES. *SOLICITE DATO VIAL Y REPLANTEO			
- Notas			

- (2) Predio con Derechos y Acciones
- (-) La propiedad está asignada con PQ, para precisar el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DAYC.
- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe tiene una validez de 2 años
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

(1) DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACION ZONAL REGULACION DEL TERRITORIO
RECCION DE PLANIFICACION

NRD: 209822
18/09/2002

609000

42901-04-002 0000-000
0000000001 COMITE PROMEJORAS ANITA LUCIA
CALLE S/N
SIN NOMBRE
SIN NOMBRE

AFECTADO
ANCHO : 000 Mts.
REF.LIN.FCA. :
SIN REFERENCIA

TERRENO : **30300 Mts.
CONSTRUCCION : *****
FRENTE : *****
ZONIFICACION : AE02
FORMA DE OCUPACION : AISLADA
LOTE MINIMO : ***** Mts.
FRENTE MINIMO : *** Mts.
OCUPA.DEL SUELO (COS) : *10 %
UTILI.DEL SUELO (CUS) : *20 %
ALTURA : *6 Mts.
PISOS : *2

RETIROS:
FRONTAL : *5 Mts.
FONDO : *5 Mts.
LATERAL DERECHA: *3 Mts.
LATERAL IZQUIER: *3 Mts.
ENTRE BLOQUES : *6 Mts.

DENSIDADES:
NETA : *****HAB/HA
BRUTA : ***10

USO DE SUELOS : PROTEC.ECOLOGI.
USO PRINCIPAL :
USOS PROHIBIDOS : VIVIENDA COMERCIAL

DOTACION DE SERVICIOS:
AGUA (NO)
ALCANTARILLADO (NO)

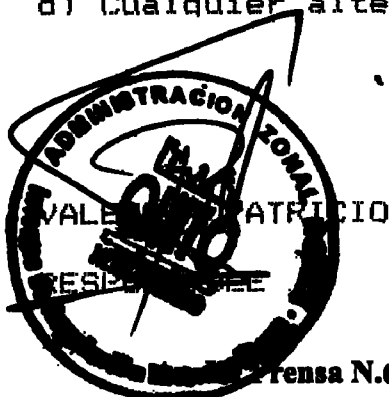
AFECTACION : SI
AREA DE PROTECCION ECOLOGICA

OBSERVACIONES:

EL AGUA POTABLE Y EL ALCANTARILLADO SOLUCIONARA CON LA EMA. Y EL EMAP
COS 3 % CUS 6%. LOTE MINIMO 50.000 M2. RETIRO FRONTAL 10.00 MT

NOTA: ESTE INFORME:

- A) Tiene una validez de 2 años.
- b) No autoriza a ningun trabajo de construccion o division de lotes.
- c) No representa titulo legal alguno que perjudique a terceros.
- d) Cualquier alteracion lo anulara.



PLANOS

Ph: g

ORD

1888

PLANO

ORD

188

PLUM

ORD

1888

PL: 12

ORR

1888

Ph: 13

ORD

1888

PL: NY

ORO

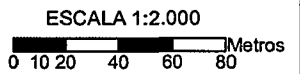
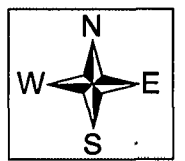
1888

MAPA TEMÁTICO DE EVALUACIÓN DE RIESGO (SITA TÉCNICA)



LEYENDA

- Visita de Campo
- Fallas Geológicas
- RIOS-QUEB
- Red Vial
- Límite Barrial
- Susceptibilidad Mov. Masa**
- Muy Alto
- Alto
- Densidad Ocurrencia Inundación**
- Medío
- Alto
- Muy Alto
- Mov. de Masa**
- Medío
- Alto
- Muy Alto
- PUOS 2009**
- Clasificación**
- SNU
- SU
- SUB



Proyección: Universal Transversa de Mercator Quito
 Datum: WGS84 Zona 17 S
 Fuente: Sec. de Ordenamiento Territorial, Institut de Recherche pour le Developpement (IRD), Sec. de Seguridad y Gobernabilidad - UGR
 Elaborado: Unidad de Gestión de Riesgos - DJP

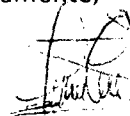
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Según la evaluación de las condiciones de riesgo en el Mapa Temático indicado, se concluye que el sector del "Comité Pro Mejoras Anita Lucía del Norte" tiene un nivel alto de susceptibilidad a movimiento en masa esto condicionado a las características geológicas, geomorfológicas, topográficas y clima, esta susceptibilidad se presenta en un área aproximada que correspondiente al 50% de área en evaluación, que se encuentra al sur del Comité.


Según la evaluación preliminar en riesgo se recomienda:

- Realizar estudios técnicos de riesgo a movimientos en masa, para definir si la zona es de riesgo "mitigable" o "no mitigable", para así establecer obras de mitigación de riesgo.
- Delimitar posibles zonas de regularización (según el plano proporcionado a la UGR), mantener franjas de protección de pendientes mayores a 30°, retiro de protección de la quebrada Singuna (en lo posible mantener retiros mínimos a 30m debido a que pueden ser pases de lahares de probable actividad volcánica), y de protección ecológica Condado.
- Realizar evaluación de la densidad demográfica de la actual consolidación residencial para evaluar la posible regularización en las planicies menores de 30° en pendiente, a cargo de la Administración Zonal La Delicia, que debe tomar en cuenta el marco legal vigente respecto a las áreas de protección ecológica y normas de construcción.
- En casos particulares y para disminuir vulnerabilidad física de las construcciones existentes, implementar las medidas de reducción de riesgo, como construcción de muros de contención y sistemas de conducción y adecuado descarga de aguas, bajo el asesoramiento de las empresas metropolitanas a cargo; que deben ser notificados a través de la comisaria de construcciones y control de la ciudad.
- La Jefatura de Seguridad debe continuar con el monitoreo de la zona para identificar a tiempo posibles emergencias y desastres que pueden aumentar debido a la consolidación de asentamiento e intervención sobre recursos naturales.

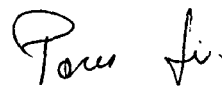
Atentamente,

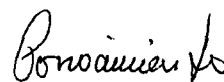

Ing. Maritza Cabrera

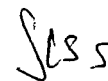
GEOLOGA UGR


Ing. Victoria Prijodko

COORDINADORA UGR



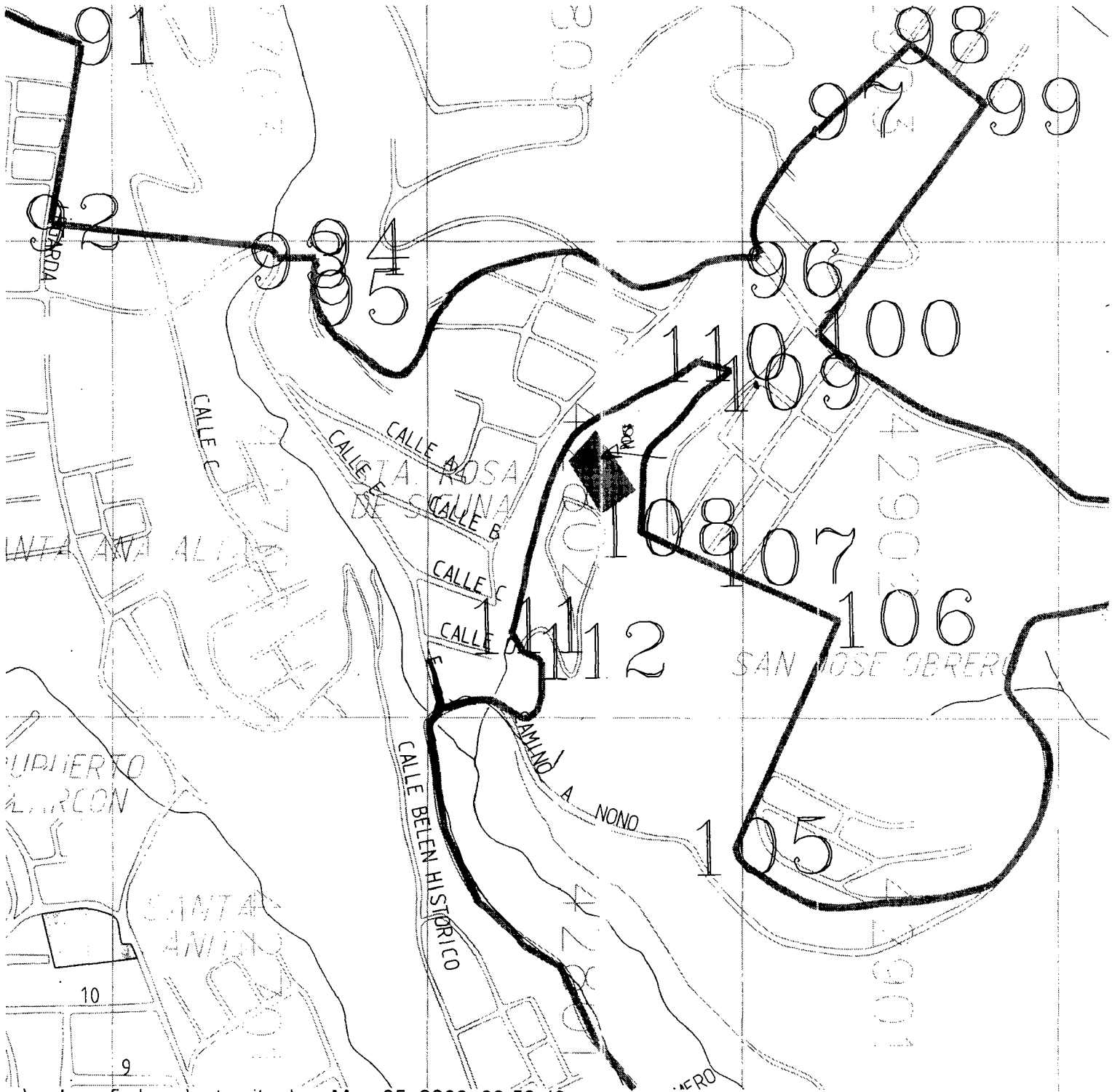


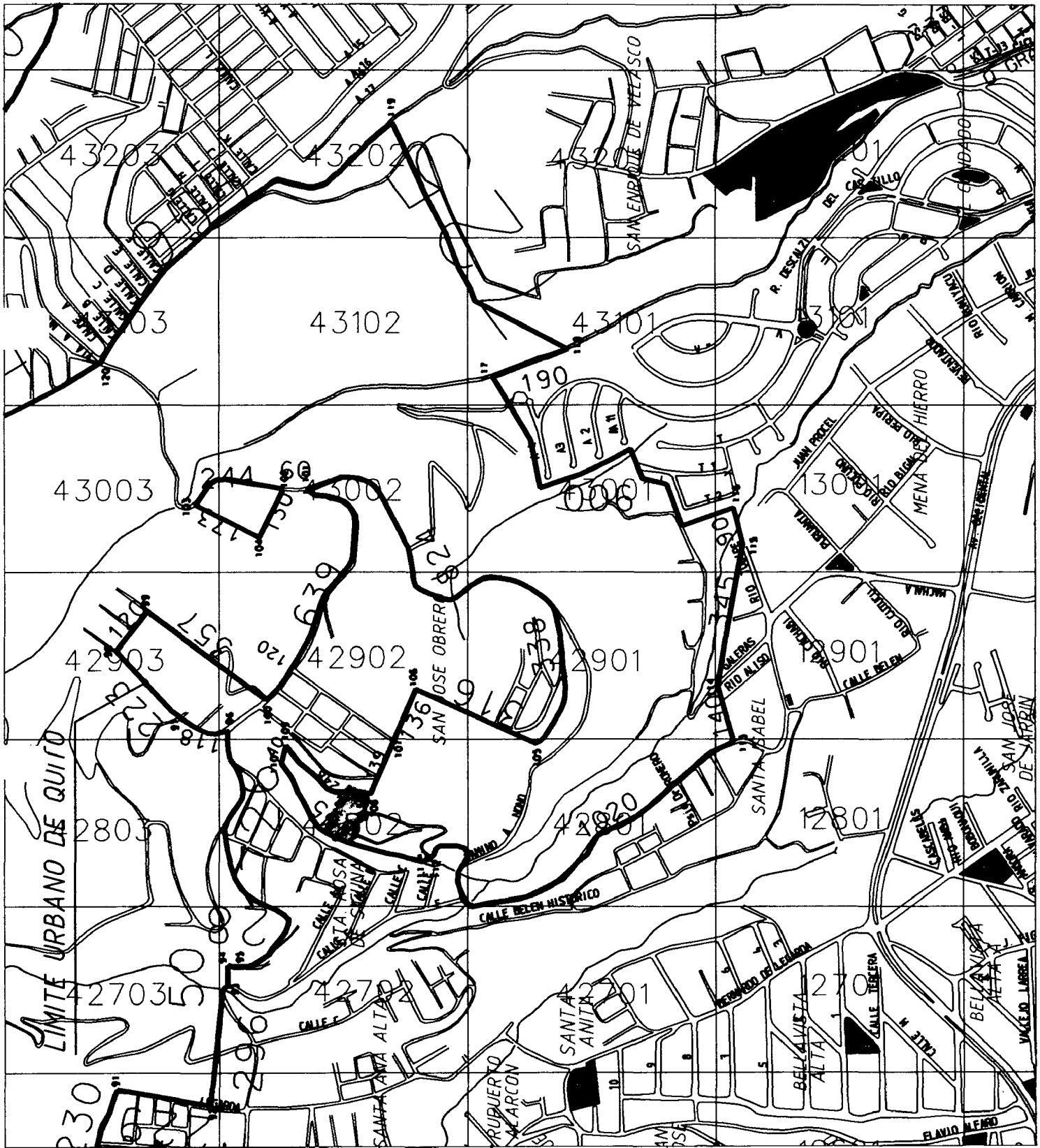
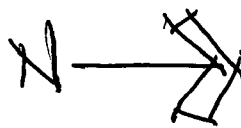




Ing: Iván Martínez

Es necesario coordinar pues no coincide la ubicación del terreno en ciertos planos genealogicos.







ECC = 1:12500

775500

776000

776500

777000

777500

9989000

9989000

9988500

9988500

9988000

9988000

9987500

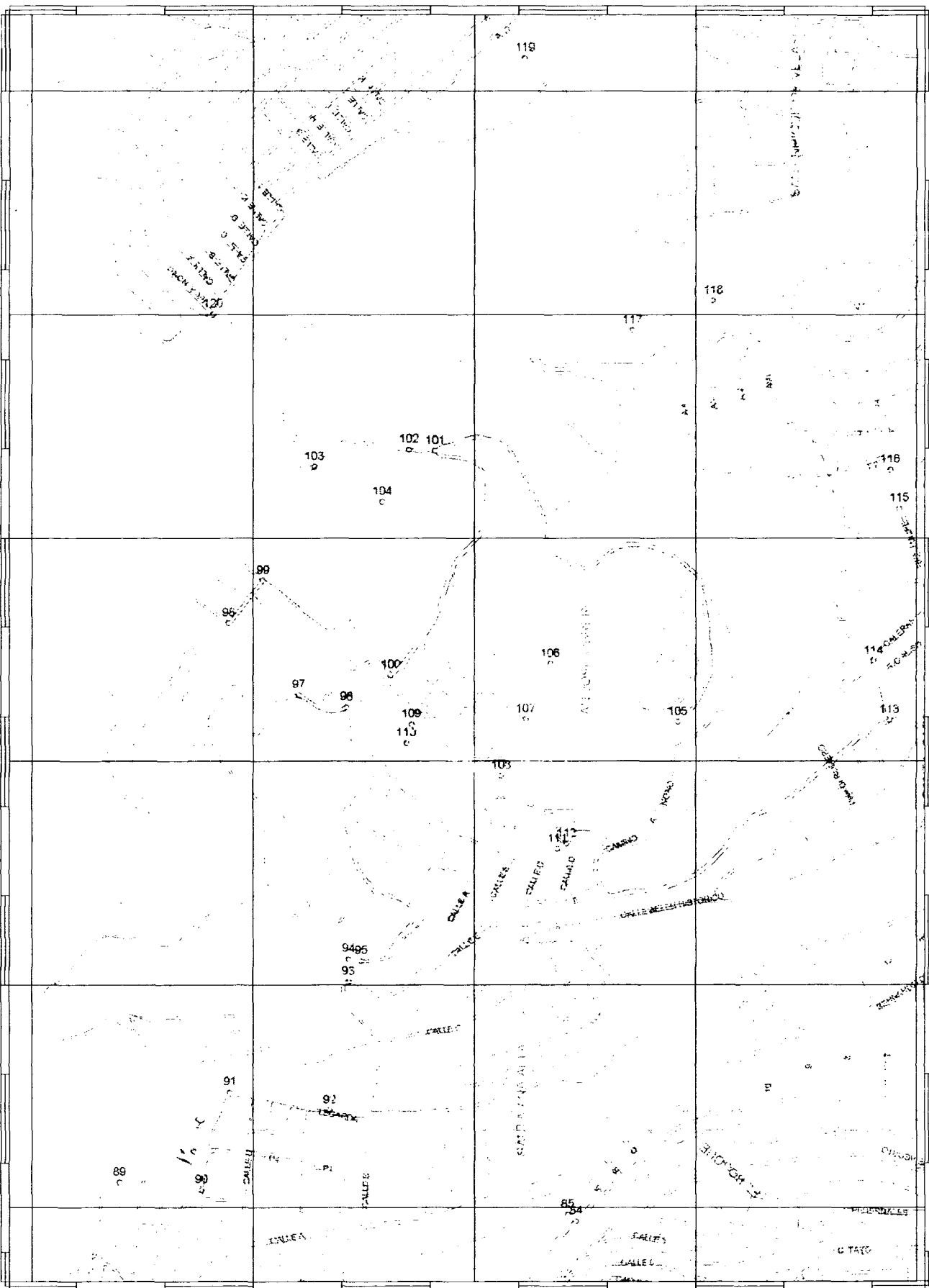
9987500

9987000

9987000

9986500

9986500



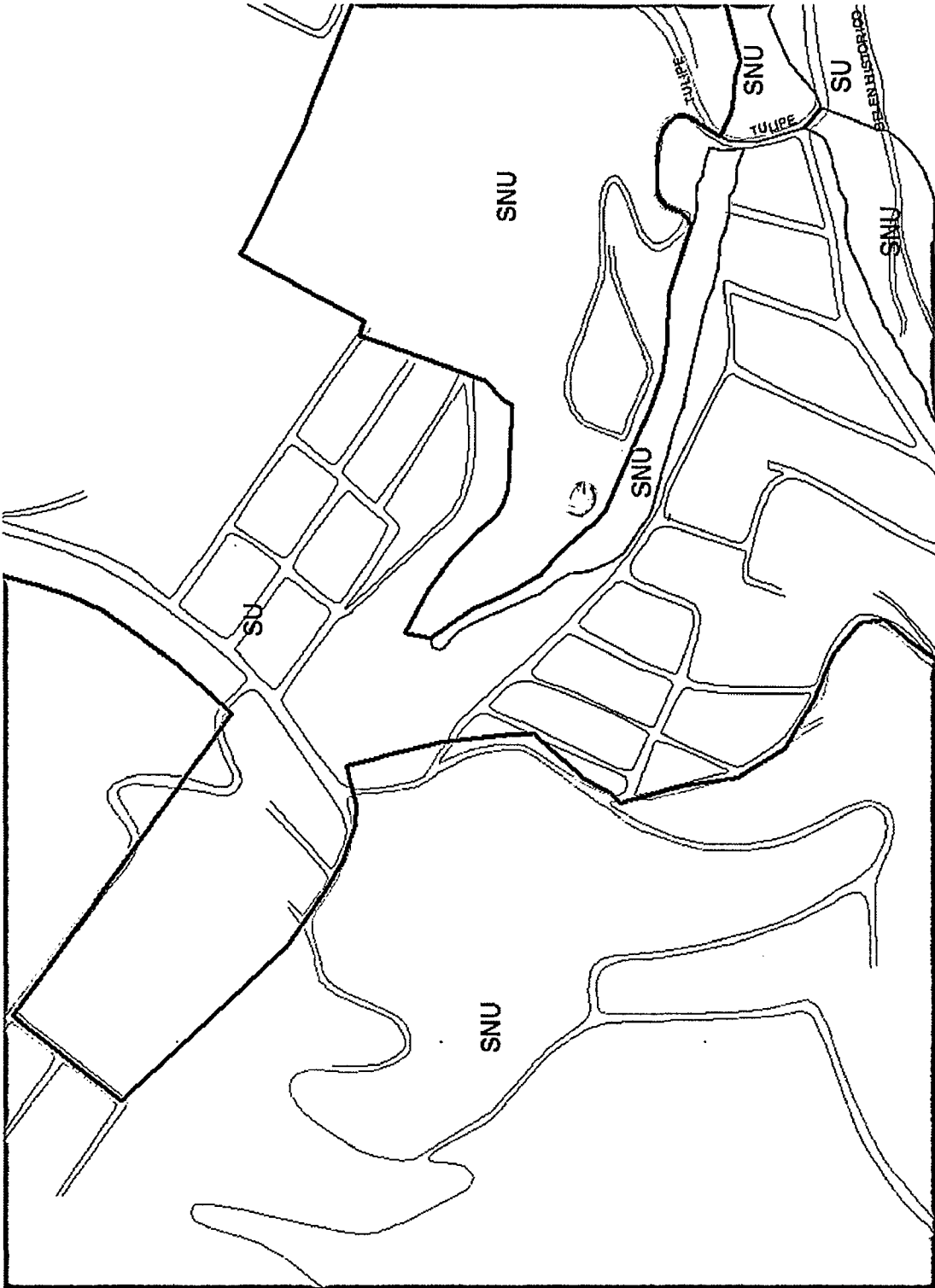
775500

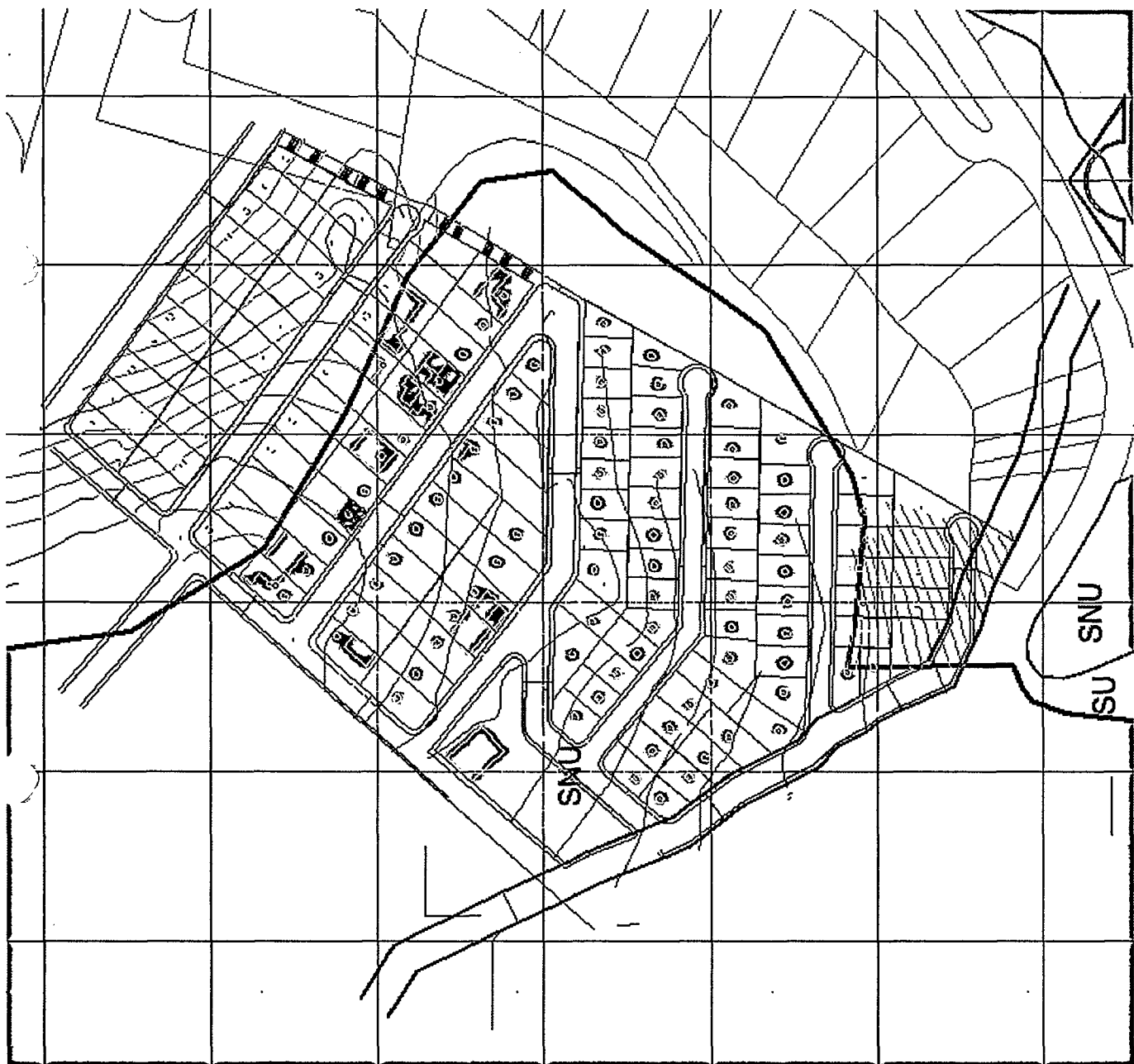
777000

777500

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL DE GESTION DEL DESARROLLO

García Moreno 1130 y Chile • Telfs.: 2959794 - 2957751 • Fax: 2580813
e-mail: dgp@quito.gov.ec • http://www.quito.gov.ec







I

NIII AZO 381
SERIE J-821

D 203
RUI

D 203 RUI

CURATO DEL PUEBLO No 2

D. 203
RUI

Loma Redonda
3000 m

D 203
RUI

75

76

PROTECCION

B 203
RUI

H. Santo M...

Loma Atacahu

Loma San Carlos
Loma Santa Catalina

74

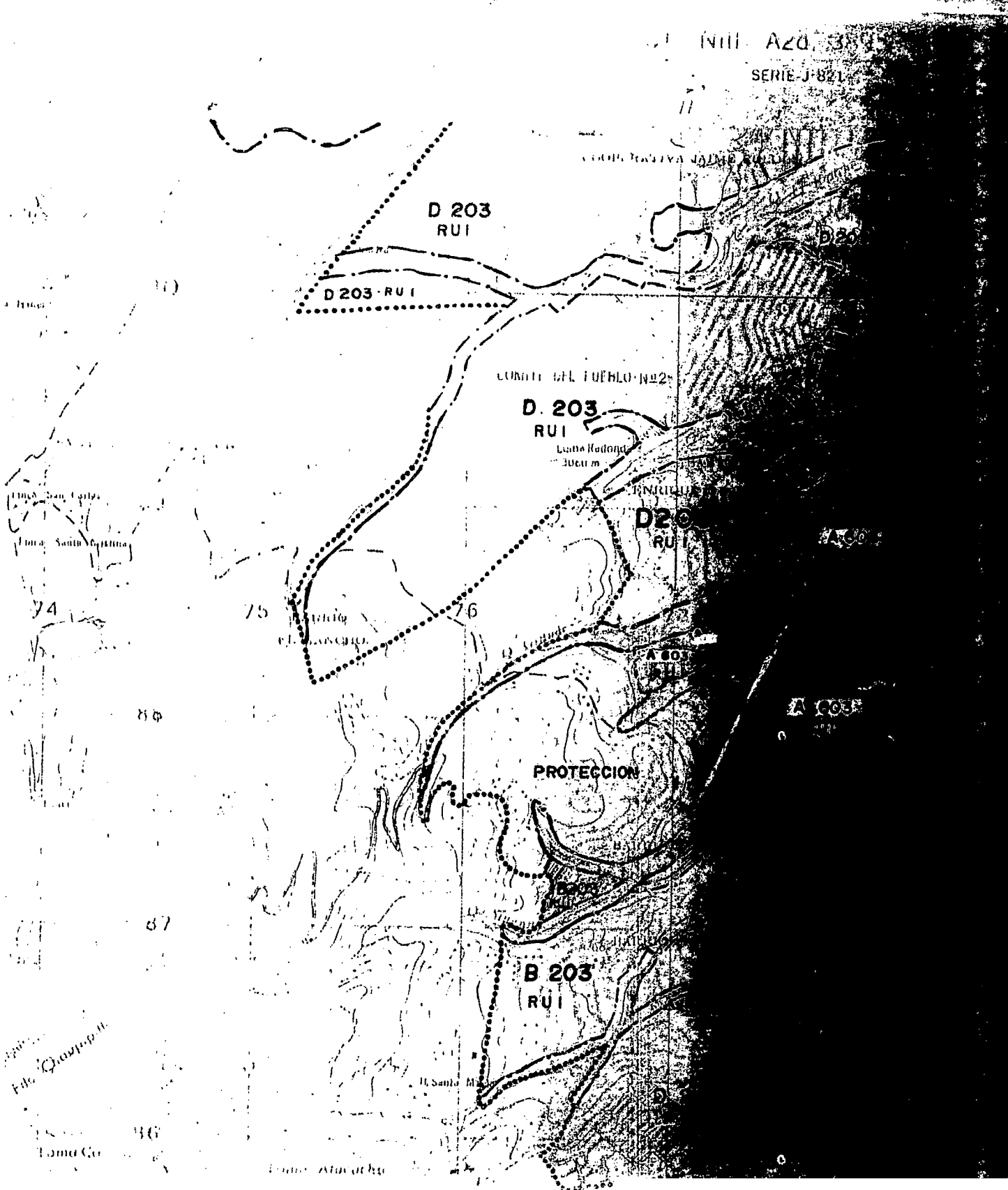
80

87

Edif. Quirapan

86

Loma Gu...



COORDENADAS?

N = 9987144

E = 498044

PUNTO = ± 180

L. UTM = 2002

N = 9997208

E = 497820

PUNTO = 109

V1 = 9 NOV - 2002.